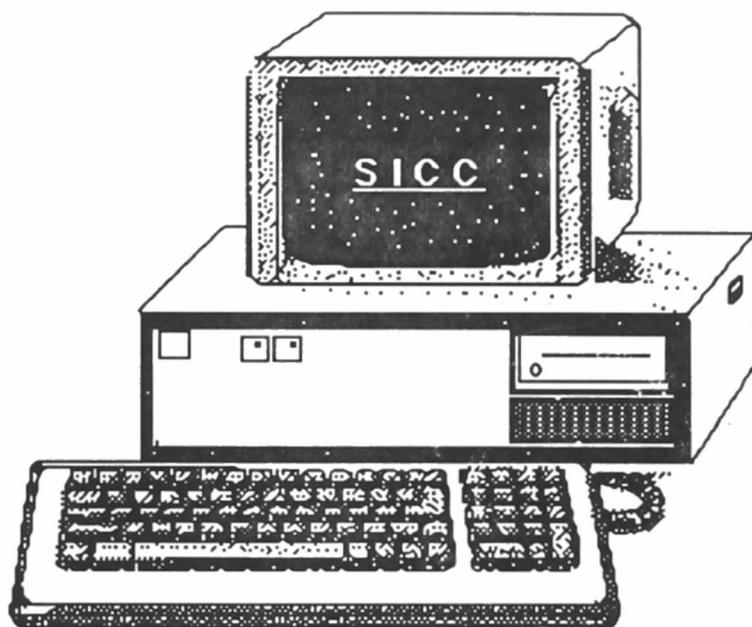
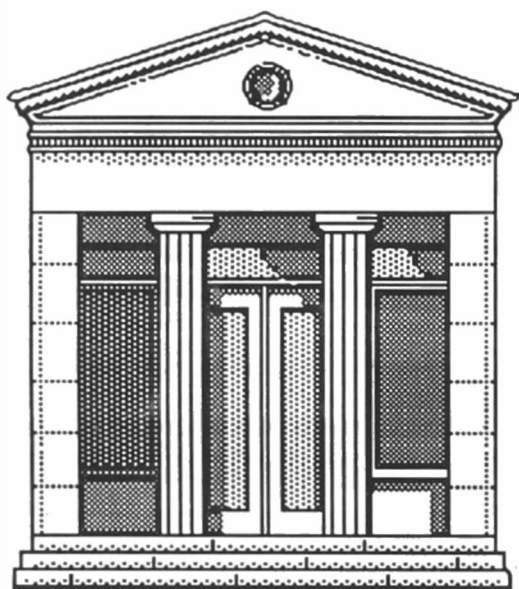


PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Centro de Información y Sistemas para la Preparación
de la Asamblea Nacional Constituyente



INFORME DE LA SESION DE LA COMISION PRIMERA DEL DIA
15 DE MAYO DE 1991

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Bogotá, Mayo 31 de 1991

CONTENIDO

15 DE MAYO DE 1991

Comisión Primera

Incluye análisis

P. 1-183

Visto Bueno Relatoría: _____

TRANSCRIPCION DE SESIONES

RELACION DE CASSETTES

15 DE MAYO DE 1991

Comisión Primera

1. Mayo 15-91 (copia)
2. Mayo 15-91 (copia)
3. Mayo 15-91 (copia)
4. Mayo 15-91 (copia)
5. Mayo 15-91 (copia)
6. Mayo 15-91 (copia)
7. Mayo 15-91 (copia)
8. Mayo 15-91 (copia)
9. Mayo 15-91 (copia)

Visto Bueno Relatoría: _____

INFORMATIVO AL DIA

Bogotá, Jueves, Mayo 30 de 1991

COMISION PRIMERA
(Mayo 15)

Tema: PARTIDOS POLITICOS, ESTATUTO DE OPOSICION.

Tesis: Tesis 1: "Los partidos y movimientos políticos y sociales, tienen derecho a acceder a los medios masivos de comunicación, de regulación estatal en los términos que establezca la ley". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "La ley establecerá un estatuto de la oposición en el que consagre el derecho que tienen los partidos y movimientos políticos que no participan en el gobierno para garantizar el ejercicio de su función crítica y la formación de alternativas políticas, este estatuto establecerá el acceso a la información oficial salvo las restricciones legales, el acceso a los medios de comunicación social del Estado de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones para el Congreso de la República o de la Asamblea Nacional Legislativa, el derecho de réplica con respecto a las informaciones inexactas e injuriosas en la misma forma, y por el mismo medio a través del cual se produjeron, la igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos, el derecho a participar en asuntos electorales y en la política exterior del país. Las minorías electorales tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo a su representación".

Tesis 1: Se establece el acceso a la información salvo las restricciones legales, el acceso a los medios de comunicación al Estado, de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias". Esta Tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: El Estado reconocerá la legalidad de todos los partidos y movimientos políticos que se organicen para participar en la vida democrática del país con un mínimo de cien firmas, las cuales no pueden repetirse para efectos similares, autorizadas y registradas ante notario público, y la Corte Electoral que les otorgará automáticamente la personería jurídica".

Tesis 1: "Se establece un estatuto de la oposición que consagra y garantiza el derecho que al ejercicio de la función crítica y la formación de alternativas políticas tienen los partidos y movimientos políticos que no participan en el gobierno, primer párrafo. Segundo, se consagra el derecho a la información oficial salvo las restricciones legales, el acceso a los medios de comunicación social del Estado de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias, el derecho de réplica a las autoridades con respecto a informaciones inexactas o injuriosas en la misma forma, y por el mismo medio de comunicación estatal a través del cual se produjeron, la igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos, el derecho a participar en asuntos electorales y en la formulación de la política exterior del país. Las minorías electorales

tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo a su representación".

Tesis 1: "Se consagra el derecho de acceder a la información y la documentación oficial, salvo las restricciones legales, el acceso a los medios masivos de comunicación social del Estado, o de regulación estatal de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias; el derecho de réplica a las autoridades con respecto a las informaciones inexactas o injuriosas".

Tesis 2: "El derecho a la réplica en los medios de comunicación del Estado cuando se suscite controversia por tergiversación evidente o ataque público en su contra por parte de altos funcionarios públicos por el mismo medio estatal a través del cual se produjeron".

Tesis 1: "El Procurador General de la Nación y el Contralor de la República, serán de filiación política a la del Presidente de la República y el Vicepresidente". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "El Consejo Nacional Electoral tendrá de conformidad con la ley las siguientes atribuciones especiales: preparar, dirigir, organizar y supervisar, con la colaboración de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las elecciones y procesos de consulta popular previstos en la Constitución".

Tesis 1: "Designar y remover al Registrador Nacional del Estado Civil".

Tesis 1: "Conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados respecto de escrutinios generales".

Tesis 1: "Y prestará su colaboración para la realización de consultas internas de los partidos para la escogencia de sus candidatos".

Tesis 1: "Efectuar el escrutinio definitivo para Presidente, entre corchetes Vicepresidente, Procurador General de la Nación, referéndum y plebiscitos de carácter nacional, debiendo realizar la declaratoria definitiva de los resultados y la expedición de las respectivas credenciales".

Tesis 1: "El Registrador Nacional del Estado Civil, será elegido por el Consejo Nacional Electoral para un período de 5 años, y deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Senador, Diputado a la Asamblea Nacional. No será reelegible en ningún caso y ejercerá las funciones que establezca la ley".

Tesis 2: " El Registrador Nacional del Estado Civil, será elegido por el Consejo Nacional Electoral para un período de 5 años, y deberá ser profesional universitario con ejercicio de 5 años de la profesión, con experiencia profesional de 5 años, o desempeño".

Tesis 1: "La adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cociente quepa en la respectiva cantidad de votos válidos".

Tesis 1: "En todas las elecciones será obligatorio el uso de la tarjeta electoral numerada y suministrada por el Estado en las mesas de votación, la cual deberá contener toda la información necesaria para

garantizar una clara y precisa identificación de la lista o candidato, la ley reglamentará en cada caso lo pertinente".

Tesis 1: " Se establece un estatuto de la oposición que consagre y garantice el derecho que al ejercicio de la función crítica y la formación de alternativas políticas tienen los partidos y movimientos políticos que no participen del gobierno; se consagran los derechos de acceder a la información y documentaciones oficiales salvo a las restricciones que establezca la ley. El acceso a los medios masivos de comunicación social del Estado, o de regulación estatal de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias. El derecho de réplica cuando haya tergiversación evidente o ataque público a través del medio masivo de comunicación en que se produjo, y en los medios de comunicación de regulación estatal por la misma causa anterior, para preservar la equidad en la información. La igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos, el derecho a participar en los organismos electorales y en la formulación de la política exterior del país; los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo con su representación en ellas".

Tesis 2: "Se establece un estatuto de la oposición que consagre y garantice el derecho que al ejercicio de la función crítica y la formación de alternativas políticas tienen los partidos y movimientos políticos que no participan en el gobierno. Se consagran los derechos de acceder a la información y documentación oficiales, salvo las restricciones que establezca la ley. El acceso a los medios masivos de comunicación social del Estado de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias. Del derecho de réplica cuando haya tergiversación evidente o ataque público a través del medio masivo de comunicación estatal en que se produjo para preservar la equidad en la información, la igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos, el derecho a participar en los organismos electorales y en la formulación de la política exterior del país. Los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo con su representación en ellas".

Tesis 1: "Se reconoce el derecho de asilo en los extranjeros y apátridas en los términos previstos en los tratados públicos y en la ley, esto es una norma complementaria, incluso lo que aprobamos ayer en torno a que no habrá extradición de extranjeros por delitos políticos". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; corresponde al estado fomentarla, regularla y ejercer facultades de inspección y vigilancia sobre las instituciones educativas, en orden a garantizar el cumplimiento de los fines de la educación y velar por su calidad". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "Los particulares, organizados como instituciones de utilidad común y sin ánimo de lucro, podrán establecer y dirigir establecimientos educativos". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "La educación es obligatoria hasta los 15 años de edad, y se prestará en forma gratuita en los establecimientos del Estado". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

garantizar una clara y precisa identificación de la lista o candidato, la ley reglamentará en cada caso lo pertinente".

Tesis 1: " Se establece un estatuto de la oposición que consagre y garantice el derecho que al ejercicio de la función crítica y la formación de alternativas políticas tienen los partidos y movimientos políticos que no participen del gobierno; se consagran los derechos de acceder a la información y documentaciones oficiales salvo a las restricciones que establezca la ley. El acceso a los medios masivos de comunicación social del Estado, o de regulación estatal de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias. El derecho de réplica cuando haya tergiversación evidente o ataque público a través del medio masivo de comunicación en que se produjo, y en los medios de comunicación de regulación estatal por la misma causa anterior, para preservar la equidad en la información. La igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos, el derecho a participar en los organismos electorales y en la formulación de la política exterior del país; los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo con su representación en ellas".

Tesis 2: "Se establece un estatuto de la oposición que consagre y garantice el derecho que al ejercicio de la función crítica y la formación de alternativas políticas tienen los partidos y movimientos políticos que no participan en el gobierno. Se consagran los derechos de acceder a la información y documentación oficiales, salvo las restricciones que establezca la ley. El acceso a los medios masivos de comunicación social del Estado de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias. Del derecho de réplica cuando haya tergiversación evidente o ataque público a través del medio masivo de comunicación estatal en que se produjo para preservar la equidad en la información, la igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos, el derecho a participar en los organismos electorales y en la formulación de la política exterior del país. Los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo con su representación en ellas".

Tesis 1: "Se reconoce el derecho de asilo en los extranjeros y apátridas en los términos previstos en los tratados públicos y en la ley, esto es una norma complementaria, incluso lo que aprobamos ayer en torno a que no habrá extradición de extranjeros por delitos políticos". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; corresponde al estado fomentarla, regularla y ejercer facultades de inspección y vigilancia sobre las instituciones educativas, en orden a garantizar el cumplimiento de los fines de la educación y velar por su calidad". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "Los particulares, organizados como instituciones de utilidad común y sin ánimo de lucro, podrán establecer y dirigir establecimientos educativos". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "La educación es obligatoria hasta los 15 años de edad, y se prestará en forma gratuita en los establecimientos del Estado". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "En la dirección, financiamiento y administración de los servicios educativos estatales, participarán la Nación y las entidades territoriales en los términos que señale la ley. La administración se hará de manera preferencial por los municipios". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "Son tareas primordiales del Estado, la erradicación del analfabetismo y la prestación del servicio de educación para las personas con limitaciones o desventajas físicas o mentales". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "Se garantizan las libertades de cátedra y aprendizaje. Los miembros de los grupos étnicos, lingüísticos y religiosos tendrán derecho a que la formación que se les imparta, respete sus diferencias culturales". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: Se garantiza la autonomía universitaria. Toda universidad se regirá por sus propios estatutos y su estructura interna y funcionamiento deberán responder a principios democráticos".

Tesis 1: "La educación estará a cargo de personas de reconocida solvencia ética y de idoneidad docente comprobada, la ley garantizará su estabilidad profesional y un régimen de trabajo, y un nivel de vida acorde con su elevada misión". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "En los establecimientos educativos oficiales, el Estado suministrará cumplimientos nutricionales, servicios de salud, útiles y textos escolares, y adecuada recreación". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 2: "El Estado fomentará la investigación científica por intermedio de la Universidad Nacional, y el sistema de universidades estatales y privadas". Esta tesis fue aprobada en la Comisión.

Tesis 1: "Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará la educación física, la recreación y el deporte, e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

TRANSCRIPCION DE SESIONES

NOTA ACLARATORIA

La desgrabación correspondiente a esta fecha inicia con puntos suspensivos y la palabra quórum, debido a que no se grabó la iniciación de la sesión.

Visto Bueno Relatoría: _____

... quórum deliberatorio para adelantar el trabajo que acordemos, el articulado sobre educación, el articulado sobre estatuto de la oposición, sobre sistema electoral, sobre reforma de la Constitución, lo que delegamos en una comisión redactora de la misma Subcomisión Tercera para traernos algo final porque no estaba en forma articulable sino más bien en forma doctrinal y el tema de trabajo que deberemos analizar conjuntamente con la Comisión Quinta, en las horas de la tarde y así lo convenimos y está planeado de que nos reunamos con la Comisión Quinta a las tres de la tarde, podría ser una hora más tarde después de haber adelantado el debate de las cosas más inmediatas que tenemos y así lo convenimos, entonces ese es el cuadro de trabajo para este día, nos hemos fijado un horario ininterrumpido de trabajo, una jornada continua de trabajo ese es el cuadro general, entonces no se si hay alguna preferencia o prioridad dentro del cuadro que tenemos. Doctor Otty.

- Quiero pedirle a la Secretaría si pudiera leer el artículo quinto.

- Artículo quinto. Los partidos y movimientos tendrán derecho a... ese, bien.

- Eso quedo con una sustitutiva de la doctora María Mercedes Carranza que dice así: los partidos y movimientos políticos y sociales tienen derecho a acceder a los medios masivos de comunicación, de regulación estatal en los términos que establezca la ley.

- Así quedo aprobado, bien.

- Como hay dos excusas justificadas yo creo que tenemos que operar sobre la base de otro quórum hoy, porque las excusas están plenamente justificadas y son de la propia Asamblea.

- Cierto, gracias por la claridad, entonces tenemos delante de nosotros, lo tenemos con nosotros a uno de los ponentes de la Subcomisión Cuarta y podríamos trabajar sobre el estatuto de la oposición verdad, si les parece para finiquitar este asunto y lo de sistema electoral, no esta... está bien... pero no podemos depender de los que no nos cumplen el horario, por eso digo podíamos poner el estatuto de la oposición.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Entonces vamos a pedirle al doctor Otty Patiño nos modere en el análisis sobre el estatuto de la oposición a ver si podemos sacar eso como dicen por ahí de una, bueno, agradezco mucho y creo que todos agradeceremos las intervenciones puntuales y no genéricas a ver si podemos circunscribirnos al articulado que en últimas es lo que tenemos que fijar, entonces doctor Otty por favor nos orienta en el análisis de la propuesta de la subcomisión.

- Bueno la ampliación del sistema político colombiano, la posibilidad de acceso de nuevas organizaciones y partidos, implica también unas garantías para quien no ejerciendo las tareas de gobierno para que participando en el gobierno como fuerza mayoritaria o como coalición implican de quien no quiera participar en el Gobierno y quiera hacer de la crítica al Gobierno existente una manera de crear una alternativa distinta, ello requiere una serie de garantías para que el sistema democrático pueda desarrollarse mediante esa crítica y mediante esa alternativa de no participar en el Gobierno, hasta el momento en la Constitución si bien no figuraba prácticamente lo de los partidos mucho menos figuraba lo de la oposición, existe desde luego algunos elementos en la ley pero en general en la Constitución no figura estos elementos de la oposición, el 120 consagra la necesidad de dar participación adecuada, equitativa a la segunda fuerza pero sobre el elemento de la oposición no plantea gran cosa creemos que un estatuto de los partidos sin que tenga una complementación sobre garantías, para la producción quedaría absolutamente incompleto en nuestro sistema democrático, yo creo que no habría más elementos de sustentación creo que son evidentes...

- Cojamos entonces artículo por artículo ¿ Está bien doctor Otty?

- Sí, creo que básicamente un artículo el que está hay, porque el segundo artículo se refiere al Procurador General de la Nación en sentido estricto corresponde más y tendría que ser evaluado de una manera conjunta con la Comisión Tercera, porque aquí se refiere digamos a la posibilidad de que el Procurador General sea también al mismo tiempo una garantía para la oposición perteneciendo, pudiendo pertenecer a un partido de izquierda distinto al del gobierno, entonces creo que es un artículo que incluimos ahí por esa característica, pero por que se estime que el Procurador General sea únicamente que cumpla esa función, entonces realmente es un solo artículo y creo que no hay mayor elementos explicativos, creo que el artículo en sí mismo se explica muy bien.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Quiero hacer un comentario rapido, a mí no gusta como ha venido este proyecto porque no es ningún estatuto de la oposición, hace un enunciado de que se remite a la ley para que haga una serie de cosas, una serie de insinuaciones que son las que deben estatuirse aquí para que haya un estatuto, yo no veo para qué remitimos esto a la ley, debemos precisar creo yo, cuál es la oposición y cuáles son los derechos y luego si algo que reglamentar remitirlo a la ley, pero aquí se comienza diciendo que la ley establecerá, entonces aquí no se establece nada, yo creo que podemos proceder a consagrar estos derechos que están indicados aquí, que la ley haga posteriormente.

- Entonces vamos a leer para comentar el artículo del cual se había hablado.

- Vamos a leerlo primero y luego miramos lo del Procurador. La ley establecerá un estatuto de la oposición en el que consagre el derecho que tienen los partidos y movimientos políticos que no participan en el Gobierno para garantizar el ejercicio de su función crítica y la formación de alternativas políticas, este estatuto establecerá el acceso a la información oficial salvo las restricciones legales, el acceso a los medios de comunicación social del Estado de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones para el Congreso de la República o de la Asamblea Nacional Legislativa, el derecho de réplica con respecto a las informaciones inexactas e injuriosas en la misma forma y por el mismo medio a través del cual se produjeron, la igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos, el derecho a participar en asuntos electorales y en la política exterior del país. Las minorías electorales tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo a su representación. Yo creo que tal vez la crítica que hace el doctor Emiliani es correcta y pienso que el mandato de hacer un estatuto a veces primó sobre el mandato que está implícitamente planteado ahí, es decir, podría pienso yo redactarse en otra forma donde después de crear el mandato constitucional, se haga el mandato de que la ley establecerá un estatuto de la oposición, entonces podría de esa manera reformularse este artículo.

- Insinúo un artículo sustitutivo que diga: los partidos que no participan en el Gobierno tienen los siguientes derechos y allí comenzamos a enumerarlos.

- Con la venia de la Presidencia coincido con usted doctor Emiliani y tal vez más bien lo de la ley al final, que reglamentará la ley y lo otro, las minorías electorales no están dentro de lo que

TRANSCRIPCION DE SESIONES

acabamos de aprobar de los partidos, los partidos, movimientos y agrupaciones tienen derecho a la representación, minoritarios tienen derecho a representación.

- Aquí dice las minorías electorales en un inciso, tendrán derecho a participar en las mesas directivas.

- Los partidos y movimientos y ... eso es, que no participan en el Gobierno...

- Yo quisiera proponer un artículo sustitutivo al párrafo primero que aclare un poco más porque me parece que la redacción no es muy correcta, porque se habla de que se consagre el derecho de los movimientos para garantizar el ejercicio, me parece que no es lo más indicado, le dí la vuelta un poco a la frase y con el objeto también de que no sea la ley sino la Constitución por qué no discutimos esto. Artículo, se establece un estatuto de la oposición que consagra y garantiza el derecho al ejercicio de su función crítica y a la formación de alternativas políticas tienen los partidos o movimientos políticos que no participan en el Gobierno, y sigue, se consagra el acceso a la información etc. etc. ahí se enumera.

- Yo hago una sugerencia, yo no entiendo eso de participar en la política exterior del país y tiene que ser en la formulación de la política exterior o en la ejecución de la política exterior, es decir, si lo que queremos decir es algo parecido a la asesora digamos que es la formulación de la política o el consejo en la política o no ser ignorado en la formulación de la política lo que si se quiere decir también es que se tiene derecho a representar el país en el exterior dentro de la ejecución de esa política.

- Coincidimos exactamente Señor Presidente porque yo había puesto aquí también programación y ejecución de la política exterior del país, no sé si es demasiado, eso ya sería cuestión ...

- La formulación, pongámole formulación, simplemente formulación sin ejecución y tal vez cuando dice elecciones parlamentarias porque sirve para cualquier solución, para Congreso o para Asamblea Nacional Legislativa, quedaría así: se establece un estatuto de la oposición que consagra y garantiza el derecho que a ejercicio de su función crítica y a la formación de

alternativas políticas tienen los partidos y movimientos políticos que no participan en el Gobierno, se consagra ... no porque lo establece la Constitución.

- Hay que establecerlo de una vez.

- Lo incorporamos de una vez. Se consagra el acceso a la información etc. etc. tal vez con el cambio, yo pediría que para aclarar lo del medio con respecto a las informaciones inexactas o injuriosas en la norma y por el mismo medio de comunicación estatal, porque no estamos hablando de los periódicos sino del Estado, de los medios que están bajo el control del Estado... sí ya se lo paso y tal vez en la formulación de la política exterior del país ¿Serían esos los cambios?

- Ah bueno, eso no está aquí, pero se aclara si se pone por el mismo medio de comunicación estatal cualquiera que sea.

- A las autoridades o ...

- Bueno pero la réplica no requiere que siempre se trate de una injuria, es que si hay una intervención política del Presidente, debe haber un derecho a réplica, no se trata de algo injurioso del Presidente o una intervención del Ministro de Gobierno, hace una exposición sobre la política del Gobierno por televisión, debe haber un derecho de réplica de la oposición de presentarse también.

- El derecho de que el país conozca los dos puntos de vista, no se trata simplemente de rectificar una injuria del gobernante sino que la oposición tenga el derecho de hacer conocer sus puntos de vista sobre los temas trascendentales del país con cierta simultaneidad.

- No, hablo de la jefatura de la oposición porque habría que darle tantas oportunidades como grupos de oposición que no estén en el Gobierno, creo que en un régimen parlamentario donde hay un vocero de la oposición creo que podría establecerse ese tipo de derecho o en un régimen bipartidista podría establecerse ese derecho digamos a réplica en general, pero no sé aquí cómo

- Tampoco puede ser de la misma extensión de la intervención presidencial, se le podría dar tiempo más recortado a los grupos de oposición, a los diferentes grupos de oposición.

- Yo solicito a los ponentes de este proyecto que nos hicieran una exposición ... ya se hizo

- Ya la están sacando en limpio, bueno mientras nos traen el documento, el articulado propuesto por el señor Zalamea pasemos al segundo articulado que es el ... del Procurador, referente a lo del Procurador hay varias opciones que están planteadas ahí entre paréntesis ... está referido al procurador únicamente como garantía de la oposición y por eso se plantea en este capítulo porque son excluyentes, al decir que el Procurador sea miembro de un grupo o partido político diferente al que pertenezca el Presidente de la República es un poco excluyente al hecho de que sea elegido por votación popular, porque si es por votación popular no podría excluirse a ninguno de los partidos para que postulen candidatos, entonces es excluyente este artículo o este inciso con éste y se establece, hay las dos alternativas, o que sea miembro de un partido político diferente y que cumple en sus funciones de Procurador como un garante también de la oposición además de las otras funciones desde luego que tiene el Procurador o que sea de elección popular y ahí se establecen las condiciones y la época en que sería elegido ese Procurador y además como tiene que ver con todo el sistema electoral pues también se incluyó como una posibilidad que tiene que ver con el siguiente título que es sobre la cuestión electoral, entonces, en razón de esos elementos se incluyó lo del Procurador, los argumentos que se han dado en contra de la elección del Procurador es que al ser Procurador en gracia de sus funciones no habría razón para que esté sometido a todas las presiones y a todo el juego normal de la política, el Señor Procurador haciendo campaña política significa estar muy integrado en un aparato electoral y a todos los vicios y a todos los amarres que puede significar estar dentro de un partido político, sin poder tener la libertad que requiere ese Procurador y por ello se plantea que la elección de Procurador se siga haciendo más o menos de la misma forma como viene sucediendo a través de temas postuladas por una de las ramas del poder, es decir, eso es un sistema si no igual por lo menos similar al que ocurre en este momento para garantizar esa independencia y que el Procurador no se meta en las lides políticas, de alguna manera planteamos que en caso de que sea por elección popular, de que haya una serie de limitantes para que esa campaña política no sea onerosa, de que sea una campaña muy reglamentada, totalmente hasta donde se pueda costeara por el Estado a través de los medios

de comunicación, que no sea campaña de plata pública, etc. y donde la gente pueda apreciar las tesis de los distintos candidatos a Procurador sin que ello signifique una típica campaña electoral sino un...

- En la Fiscalía General de la Nación ¿Al fin desapareció la figura del Procurador o no? porque yo recuerdo que leí en algunos periódicos porque como digo, la gente me pregunta que pasa en la Constituyente y yo le digo que solamente sé lo que pasa en la Comisión Primera, pero no sé, en algunos periódicos se dijo que la Fiscalía reemplazaría la Procuraduría en cuyo caso estaríamos en una discusión empírica y bizantina.

- Para dar una información sobre el particular...

- Lo que se ha examinado es lo siguiente: en primer lugar el fiscal aparte de la función del Ministerio Público, Fiscal para instruir, para investigar los delitos; en segundo término se tomó la determinación de mantener la Procuraduría pero se le cambia el nombre por Defensor del Pueblo, el artículo aprobado fue el siguiente: titular del Ministerio Público, el Ministerio Público será ejercido bajo la suprema dirección del defensor del pueblo, por sus delegados, por los defensores municipales del pueblo y los demás que determine la ley. Y en relación con la elección, se aprobó lo siguiente: el defensor del pueblo será elegido por voto popular y secreto, párrafo transitorio, el primer defensor del pueblo será elegido por la Asamblea Nacional Constituyente, el defensor del pueblo deberá reunir las mismas calidades de magistrados de la Corte Suprema de Justicia y no será reelegible, el defensor del pueblo tendrá un período igual al del Presidente de la República, se aprobaron funciones, etc. eso fue lo que se aprobó en la Comisión Cuarta.

- Señor Presidente, en la subcomisión si yo interpreto bien la idea básicamente con respecto al estatuto de la oposición era garantizarle a los partidos que no estuvieran en el Gobierno la posibilidad de estar representados en organismos de control, la subcomisión juzgó que eso le daría mayor libertad a quienes encabezan los organismos de control para ejercer a plenitud su tarea, la razón por la cual figura en corchetes era justamente por las observaciones que aquí ha hecho Otty Patiño, no teníamos claro cuál sería la fórmula para escoger a estos funcionarios, es bien claro que si la fórmula que se adopta, yo espero oponerme a ella en la Plenaria, es la de la elección popular del Procurador General de la Nación o del Defensor del Pueblo pues no se

puede poner la restricción porque será elegido el que resulte elegido por más votos pero en cambio si la elección se lleva a efecto por algún otro procedimiento, por ejemplo por el que yo pienso respaldar que es el de temas para que escoja el Congreso en pleno, pues entonces si me parece que es adecuado y propio poner esta restricción como lo ha anotado Raimundo Emiliani, esto si es del estatuto de la oposición porque se refiere precisamente a cuáles serían las filiaciones políticas, igualmente se puede predicar lo mismo del Contralor General de la Nación, vino en corchetes porque no sabemos como va a ser su origen, primero porque había proyectos en los cuales se hablaba de la corte de cuentas, hasta donde yo tengo entendido ayer o antier la Comisión Quinta sepultó la corte de cuentas. eso dice el periódico y en cambio se vuelve a la figura tradicional del Contralor General de la Nación, en el caso de que el Contralor se elija por un método distinto al de la elección popular cabe también entonces la garantía que durante tiempos estuvo en la Constitución por lo menos en la práctica en el tiempo del Frente Nacional, siempre se buscó que el Contralor fuese de filiación política distinta a la del Presidente de la República y de igual manera los contralores departamentales o municipales con respecto a la filiación del Gobernador, entonces de esta manera, yo lo que sugeriría sería lo siguiente, para efectos de nuestra presentación a la Plenaria yo sugeriría que fuéramos sin corchetes porque estamos haciendo un prejuizgamiento, es bien claro que habrá que advertir que en el caso de que la elección que se adopte de estos funcionarios sea la elección popular pues se caería por su propia base el artículo

- Vamos a ser partidarios sí o no de que el Procurador o el Contralor sean de filiación política distinta de la del Presidente, eso es bueno ...

....Es que yo creo que cambia un poco la figura de la Procuraduría, ya no tendría el mismo sentido que al menos tiene ahora, y sobre todo si establece la defensoría del pueblo donde una de sus tareas indudablemente es la garantía para la oposición, pero no es solamente eso, creo que la Procuraduría estaría en funciones mucho más allá de hecho, defensa de derechos humanos, etc. que no necesariamente implican la defensa de los derechos políticos de la gente que no está en el Gobierno o de las agrupaciones que no están en el Gobierno.

- Yo de todas maneras anticipo que en la Asamblea Constituyente me opondré a que esta Constituyente se convierta en un frente de burocracia clientelista nombrando funcionarios, creo que esto va más allá que exista la norma de control jurisdiccional va más allá de sus

atribuciones, de sus propósitos, de sus fines, yo creo que en la historia constitucional del mundo no existe una Constituyente que termine estableciendo un arreglo, un tejido burocrático por obra propia, por disposiciones propias, de tal manera que cualquiera que sea la circunstancia en la Constituyente en Plenaria me opondré a ese esperpento que ha creado otra comisión.

- Si tiene la palabra.

- Gracias Señor Presidente, opino lo mismo que el Señor Expresidente Pastrana. Yo pienso que si vamos a empezar por nombrar defensor del pueblo en la Asamblea Nacional Constituyente vamos a terminar como cualquier Procuraduría Departamental, haciendo clientelismo y entonces a un partido le tocara el Defensor del Pueblo a otro el Fiscal a otro tres miembros del Tribunal Constitucional, dos del Concejo Superior de la Administración de Justicia, en fin, y so pretexto de combatir el clientelismo vamos a terminar nosotros quitándole la posibilidad de hacerlo a otras instancias, para hacerlo nosotros es absolutamente inconveniente, yo también me voy a oponer a eso, además hay una posición del liberalismo la de que no nos salgamos de la órbita de las funciones que nos corresponde para reformar el Estatuto Constitucional, ahora sobre el tema del Defensor del Pueblo o de Procurador, la posición personal mía es la de respaldar la elección popular en el caso de que ello no ocurriese, a mí me parece que se han modificado las circunstancias que llevaron a muy importantes voceros de la opinión nacional de la opinión política nacional a plantear en el pasado, la posibilidad de que los organismos de control estuviesen en cabeza de personas de diferente filiación política a quien ejerce el cargo de Presidente de la República, fijese no mas que en lo que tiene que ver con la Contraloría esta Asamblea va a tomar determinaciones muy importantes y en lo que tiene que ver con la forma como va a funcionar el Estado con sus servidores va a imponerse también el criterio de la carrera administrativa sobre la cual se ha propugnado veementemente en esta misma comisión, entonces no veo porque razón tenga que entrar en juego tratándose del Procurador que tiene que adelantar unas funciones que nada tiene que ver con la cosa partidista, la circunstancia de su filiación política parece que de pronto no sería un buen precedente y por ese motivo no me parece mejor apropiado y que para efecto de la designación de ese funcionario se tenga en cuenta la filiación política, es todo Señor Presidente, gracias.

- De que sea de distinta filiación...

- Pero digo en el caso de que haya que escogerse por otra autoridad, en fin me parece que no resultaría apropiado en este momento teniendo en cuenta la filiación política.

- Yo disiento de todo respeto con el doctor Horacio Serpa porque en realidad ha sido como lo decía aquí Augusto la vieja tradición nacional, desde el siglo pasado Mariano Ospina Rodríguez nombró a Florentino Gonzáles, los dos eran septembrinos pero eran de distinto partido político y luego en este siglo en épocas tan polarizadas de la lucha política como fue la Presidencia del doctor Laureano Gómez, siempre tuvo el buen cuidado de nombrar del otro partido tanto el Contralor como el Procurador y aquí lo que hay es un cambio de nombre con atribuciones aún mayores y está bien que esa defensa de la sociedad la comparta en una forma el jefe del Estado como cabeza de la administración y también otro partido importante en su carácter de Defensor del Pueblo, tampoco estoy muy seguro de todas esas innovaciones de una larga tradición colombiana de Procuraduría y de Procuradores tan brillantes y excuseme que lo mencione también a usted sin alagarlo pues yo creo que eso de pronto por ir al Defensor del Pueblo con una serie de atribuciones, cambiarle de nombre a lo que ha constituido pues una cadena dentro de la jurisdicción de Colombia pues tengo muchas dudas, pero eso ya las expresaremos allá, pero de todas maneras yo creo Señor Presidente que hay dos propuestas, una elección popular que creo que va a ser muy compleja porque va a tener que llegar como se ha dicho aquí a una elección separada también dentro de esta trama electoral que hemos venido nosotros formulando, ese es una alternativa y la otra es la de que el Procurador y el Contralor se han del otro partido o movimiento o partido diferente al Presidente de la República o movimiento distinto al del presidente de la República yo creo que sobre eso es muy difícil aportar criterios nuevos, casi es un problema de votar.

- Mi única observación Señor Presidente, es esto, es que yo tenía la sensación francamente de que en esto coincidíamos todos los tres miembros de la comisión en la parte de que en caso de no ser de elección popular la filiación política de esos funcionarios, debería ser de un partido diferente o partido o movimiento diferente al del Presidente, ese era mi buen entendimiento de la comisión y que los corchetes se justificaban por razón solo de que pudiese cambiarse el origen, yo había entendido que inclusive el Delegatario Horacio Serpa coincidía con esa apreciación, es que no lo definimos porque la posición mía fue la de la elección popular que es realmente la posición que voy a defender.

- Excuseme, creo que de acuerdo con la propuesta del doctor Emiliani, no poner grupo ni partido sino de filiación distinta a la del Presidente para no...filiación distinta a la del Presidente de la República, dependiendo del origen.
- ¿ Estamos suficientemente esclarecidos para votar? Con relación al artículo primero y en su redacción está pendiente o está, lo están copiando.
- Yo propongo para adelantar lo siguiente que leamos el artículo frase por frase, digamos que la frase se completa ya donde haya un mandato constitucional en la frase y ya podemos en base de esos elementos mirar ya y podemos de acuerdo en mirar en una redacción final, estamos de acuerdo en que se establezca un estatuto de la posición por ejemplo para ir saliendo de ...
- Si estamos esperando una nueva redacción sería mejor... podíamos someter ya a votación el artículo al respecto del Procurador, bien, entonces dependiendo ...
- Perdón, yo estoy digamos proponiendo de que votemos lo sustantivo y luego miremos la cuestión de la redacción y hacemos ya la votación ¿Está bien?
- Los que estén de acuerdo con aprobar la propuesta de la subcomisión, se aprueba. En contra, abstenciones, se aprueba por unanimidad. Entonces cual otro detalle doctor Otty.
- Si están aprobados los contenidos...
- Sí dependiendo del origen uno u otro quedará ¿Verdad?
- No un momentico, estoy hablando es del artículo propiamente del estatuto de oposición.
- Ah porque de ese estamos esperando que llegue la redacción final que el doctor Zalamea está... no precisamente le estoy proponiendo como método que aprobemos los contenidos que figuran aquí; por ejemplo el primer párrafo figura del establecimiento del estatuto de la oposición.
- Perfecto, muy bien, el concepto. Exacto, ¿Estamos de acuerdo todos? Sí, bien, está aprobado.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Segundo, se establece el acceso a la información oficial salvo las restricciones legales, el acceso a los medios de comunicación al Estado, de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias.

- ¿También se aprueba eso?, bien, entonces ...

- El otro, el derecho a replica que es el que está proveniente de alto funcionario, es decir, habría que redactar un poco mejor eso.

- Sobre eso si me permite el Señor Presidente y el doctor Otty Patiño quisiera recordar esto, durante la discusión que tuvimos en la subcomisión que usted designó Señor Presidente como María Mercedes Carranza, Germán Toro y Juan Carlos Esguerra convinimos que la parte del derecho de réplica de las organizaciones sociales se incluiría en esta parte del estatuto de la oposición y que por esto no se consagraba en ese momento, de modo que yo me siento en el deber de recordarlo porque tuvimos ese compromiso en la subcomisión y me parece adecuado dar oportunidad, porque justamente se habló de que esto iría aquí en el estatuto de la oposición dadas las circunstancias que este no es un derecho individual sino un derecho colectivo de las organizaciones políticas o sociales.

- La redacción de ese concepto como quedaría para el articulado o esperamos que... para incluirla.

- Lo haríamos sobre el proyecto que está trayendo Alberto Zalamea.

- Para incluirle esa idea, perfecto, ¿Que queda pendiente de ese articulado?

- La igualdad de oportunidades para el acceso a cargos públicos.

- Pero eso lo consagramos en los derechos.

- Eso está incluido allá.

- El derecho a participar en asuntos electorales y en la política exterior del país, yo creo que hay una propuesta de cambio de redacción para que no sea simplemente asunto sino en los

cuerpos de decisión electoral o en el Consejo Electoral por ejemplo y ya en la formulación de la política exterior del país.

- También entra en la redacción nueva, muy bien. Entonces estamos terminando...

- Igualmente el último donde se plantea el derecho a participar en la mesa por parte de la minoría electorales que plantea los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en la mesa directiva, en los cuerpos colegiados de acuerdo a su representación.

- Está bien, se incorpora en la redacción final, entonces ya la relación de conceptos principales están ahí, se verán en la redacción final, para la votación final, muy bien, bueno tenemos pendiente mientras llega esto, ayer estábamos trabajando con relación a los partidos políticos y su representación o reconocimiento de personería jurídica, los doctores Serpa y Zalamea quedaron encomendados por la comisión para una redacción final, un artículo dentro de ese contenido, el doctor Zalamea nos presenta el informe para aprobación final. Doctor Zalamea.

- Gracias Señor Presidente, el artículo quedó de la siguiente forma voy a leerlo: artículo, el Estado reconocerá la legalidad de todos los partidos y movimientos políticos que se organicen para participar en la vida democrática del país con un mínimo de cien mil firmas, las cuales no pueden repetirse para efectos similares, autorizadas y registradas ante notario público y la Corte Electoral que les otorgará automáticamente la personería jurídica. Está leído Señor Presidente.

- En consideración.

- Yo quisiera que la volviera a leer por favor.

- No tiene la copia doctora, debería tenerla. Aquí hay copias, están en la mesa del secretario, si a alguien le falta aquí hay copias. Volvemos a leer para terminar la consideración y votar.

- El Estado reconocerá la legalidad de todos los partidos y movimientos políticos que se organicen para participar en la vida democrática del país con un mínimo de cien firmas, las cuales no pueden repetirse para efectos similares, autorizadas y registradas ante notario público y la Corte Electoral que les otorgará automáticamente la personería jurídica

- Doctor Augusto Ramírez tiene la palabra.

- Señor Presidente creo que la subcomisión recoge bien el espíritu con que trabajamos ayer pero creo que podríamos quizá sugerir los siguiente cambios. Primero, como lo anota efectivamente Raimundo Emiliani, la autenticación de cien firmas es, como se diría en lenguaje corriente un camello y además de camello muy costoso porque autenticar... o sea, que valdría mucho dinero y la verdad es que yo creo que excedería un poco el espíritu este de la facilitación y segundo, sugeriría que habláramos no de la Corte Electoral sino del Consejo que así es como la vamos a denominar o por lo menos como proponemos denominarlo para que no se presenten confusiones, luego que expresado entonces el tema de la autenticación de las firmas que entonces le entregáramos más bien el manejo como también lo veremos mas adelante lo del sistema electoral al Consejo Electoral para facilitar en lugar de entorpecer y dificultar.

- Bien, seguimos considerando esto doctor Otty.

- Sí otro punto y es que cuando ya haya habido participación electoral pues esto de la firma se puede obviar con una determinada votación que supere digamos los cien mil votos en fin, que de alguna manera reemplaza las firmas.

- ¿Cómo quedaría entonces?

- Claro no podrán votar sino ciudadanos y en caso de que un partido vamos a decir tradicional, tenga menos de cien mil...

- Voy a hacer una propuesta sobre eso, que se ponga un porcentaje sobre el censo electoral para ... bueno pues el 0.5%, claro son quince millones de cedulados y entonces no queda precisa una cifra de la Constitución sino que se le va adaptando de acuerdo al censo electoral.

- Eso es más técnico.

- Presidente es que el número de colombianos de fuera es muy alto, entonces ese censo electoral no es de la gente de Colombia sino que está incluyendo todo el mundo.

- ¿Entonces cómo queda? 0.5 o cien mil, cien mil es algo equitativo porque menos de cien mil es un movimiento cívico.

- Yo propongo que se establezca un porcentaje más alto por ejemplo del 1.5% de los votantes que hayan ejercido el voto en la última elección, es decir por ejemplo si hay 7 millones de votos, serían ciento cinco mil si es el 1.5%.

- Bueno hay varios criterios, un número fijo, un porcentaje, otro porcentaje, pongámonos de acuerdo. Ahora, firmas o votos, uno u otro, muy bien, entonces como quedaría doctor Zalamea con esa adición, con esa modificación, porque cien mil firmas o votos.

- El Estado reconocerá la legalidad de todos los partidos y movimientos políticos que se organicen para participar en la vida democrática del país con un mínimo de cien mil votos de la elección anterior o cien mil firmas de ciudadanos las cuales no pueden repetirse para efectos similares autorizadas y registradas por el Consejo Electoral que les otorgará automáticamente personería jurídica.

- Yo quiero hacer también una sugerencia en la redacción. Yo pondría con la presentación de un mínimo de cien mil firmas que se establezca.

- Con la presentación ... doctor Juan Carlos.

- Una mínima observación Señor Presidente, es que yo sugeriría que no se dijera que el Consejo Electoral les otorgará personería jurídica sino que les reconocerá personería jurídica o que la personería jurídica se adquiere por el sólo hecho, en parte es el reconocimiento.

- El reconocimiento demasiado seguido, invéntese otra palabra.

- J...camente tiene un significado..

- El segundo es de rigor jurídico, cuál es el otro.

- La personería jurídica no se concede sino que se reconoce, lo importante del segundo jurídicamente porque la personería jurídica no se concede sino que se reconoce, muy bien, entonces con esas modificaciones digamos perfeccionamientos...doctor Juan Carlos concrete el detalle ahí de la redacción.

- Pero no entiendo los cien mil votos de la última votación ahí de la votación el porcentaje sí sería de acuerdo con la última votación pero si es un número fijo no hay que tener referencia de nada... cien mil votos en la última votación, en la elección anterior. Si hay movimiento quizá con más de cien mil votos tiene derecho automático a ser reconocido como partido político.

- No, no reconoce es la palabra, o asegura.

- Realmente si no tiene más de cien mil respaldo ciudadano no es un partido político es un movimiento.

- No yo creo que hay que ponerle más seriedad, sí, eso eso le dá seriedad al trabajo a la vez que abre con una base que ... que se vuelve proselitista. Bueno entonces en definitiva para la votación final entonces con las correcciones que le hemos hecho lo sometemos ya a votación ¿Están de acuerdo? ... este artículo con esas modificaciones se aprueba ¿Estamos de acuerdo en aprobar el artículo?

- Se lee conforme está aprobado doctor Zalamea.

- Artículo, el Estado reconocerá o reconoce, reconocerá la legalidad de todos los partidos y movimientos políticos que se organicen para participar en la vida democrática del país con la comprobación de cien mil votos en la elección anterior o cien mil firmas de ciudadanos, las cuales no pueden repetirse para efectos similares certificadas por el Consejo Electoral que les reconocerá automáticamente personería jurídica. El Estado garantiza la legalidad...

- Muy bien, entonces se pasa a la Secretaría en la forma como ha sido aprobado, de todas maneras se someterá todo esto a una revisión final ¿Verdad? doctor Zalamea ¿El trabajo sobre el estatuto de oposición ha llegado?

- Creo que sí pero no lo he leído, permíteme un segundito.

- Bueno, para no dejar eso, poderlo evacuar.... Mientras terminamos la redacción del proyecto de estatuto de la oposición pregunto a alguno de los delegatarios que haya sido comisionado para la redacción en forma articulada del proyecto sobre reforma de Constitución el doctor Juan Carlos Esguerra ¿Quedó en esa comisión? bueno entonces agradecemos...

- Perdón ¿No vamos a continuar con la rama electoral en este caso?

- Vamos a terminar pero quería saber que esto estuviera ya en mente...

- No, no se ha debatido doctor Germán.

- Entonces sobre el estatuto de la oposición, porque hemos aprobado en principio los criterios básicos que estructuran el artículo pero no la redacción final del articulado que debe ser aprobado evidentemente.

- Tengo una duda Señor Presidente.

- Doctor Otty.

- Lo del Procurador al fin no me quedó claro.

- Quedó aprobado.

- Yo no le entendí de que hubiese votación.

- Bueno, tal vez siguiendo su idea fue el criterio fundamental porque de ahí depende el origen del Procurador para que... bueno volvemos al punto entonces porque estamos en análisis, si el

doctor Zalamea tiene la redacción sobre el articulado del estatuto de oposición no lo puede leer por favor.

- Quedaría así, artículo, se establece un estatuto de la oposición que consagra y garantiza el derecho que al ejercicio de la función crítica y la formación de alternativas políticas tienen los partidos y movimientos políticos que no participan en el Gobierno, primer párrafo. Segundo, se consagra el derecho a la información oficial salvo las restricciones legales, el acceso a los medios de comunicación social del Estado de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias, el derecho de réplica a las autoridades con respecto a informaciones inexactas o injuriosas en la misma forma y por el mismo medio de comunicación estatal a través del cual se produjeron, la igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos, el derecho a participar en asuntos electorales y en la formulación de la política exterior del país. Las minorías electorales tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo a su representación; faltan aquí dos o tres agregados últimos... el derecho a participar en el Consejo Electoral ¿no? pues los organismos electorales... ¿había alguna otra.? en vez de minorías electorales qué.

- En las mesas directivas son los partidos o movimientos tendrán participación en las directivas..

- Las minorías electorales...

... Oficial. Me imagino que la información de los ministerios, las últimas estadísticas, los contratos, toda una serie de informaciones estatales en las cuales la (...) tiene derecho a mirar.

- Pero yo pregunto ¿Eso no resulta redundante como que aprobarlos en el derecho de la información de que todas las personas tienen acceso a los documentos públicos?

- Es un poco redundante pero como le digo el estatuto de la oposición...

- Pero entonces (...) redundar o qué, pero entonces yo creo que hay que ponerlo más claro porque yo no entiendo la información oficial pues hay que poner a los documentos ... ¿Ah? yo no le entendí.

- La información y documentación, mejor las fuentes de información y documentación oficial.
- Y también pediría más, que se consagre el acceso se consagre el derecho al acceso ¿Sí, doctor Zalamea?
- Sí, consagrar el derecho a acceder a la información.
- A acceder mejor, sí, me gustaría además queda concordante en relación con lo que aprobamos ayer de los partidos políticos que se ponga a los medios masivos de comunicación, de regulación estatal...
- A los medios masivos de comunicación...
- De regulación estatal
- Los medios masivos de comunicación ¿Verdad?
- Sí señor, de regulación estatal
- Ah, de regulación, de comunicación.
- Entiendo yo que al poner de regulación estatal entran por ejemplo la televisión, la radio privada por ejemplo. es decir que pueda tener acceso tanto los partidos como la oposición a la radio privada que es de regulación estatal, eso según lo determina la ley, pagando como sea pero que tengan acceso, que no se puedan negar a decir nosotros por ejemplo no recibimos publicidad política, sí hay una norma que establece...
- ¿El acceso a los medios masivos de comunicación social regulados por el estado.
- Presidente también creo que el derecho de réplica se debe establecer para no solamente para los medios de comunicación estatal sino también para cualquier otro medio que no sea estatal, me explico, si un funcionario a través de El Tiempo hace unas declaraciones injuriosas contra el partido de la oposición o contra cualquier persona del partido de la oposición, ese, digamos

exigiría de que en el mismo Tiempo, en el mismo periodico haya la posibilidad de la réplica, es decir, y no a través de un medio de comunicación diferente a ese periódico.

- Una interpelación, es que ese es otro tema, estamos hablando es del acceso pero ya en su derecho de réplica es evidentemente en todos los medios masivos de comunicación

- Perdón, en la redacción quedó redactado en la redacción que está proponiendo el doctor Zalamea está de que es en los medios de comunicación del Estado, entonces por eso es que estoy refiriendome a ese punto.

- Bien.

- ¿Cómo quedó perdón Delegatario Zalamea lo de la réplica?

- Quedaría así: el acceso a los medios masivos de comunicación social del Estado o de regulación estatal de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias.

- Pero eso es una cosa, dice el acceso a los medios para las campañas políticas, eso es una cosa y otra cosa es el derecho de réplica.

- Es que estábamos primero en eso, ahora sigue el derecho de réplica.

- Ah, perdón.

- El derecho de réplica de las autoridades con respecto a las informaciones inexactas o injuriosas en la misma forma y por el mismo medio de comunicación estatal a través del cual se produjeron.

- Sí, yo pienso que tiene que ser para todos los medios masivos de comunicación, no solamente el estatal...

- Para un punto de orden, como vamos a tener enseguida la discusión sobre el sistema electoral y el Señor Registrador Nacional del Estado Civil nos había anunciado una visita, aquí lo tenemos presente, yo cordialmente sugeriría a la comisión que lo invitemos a estar con

nosotros en ese debate porque si se nos ocurre alguna consulta del uso técnico o si quisiera hacer algún comentario sobre el proyecto yo creo que sería muy útil Señor Presidente

- Evidentemente le damos la bienvenida al Señor Registrador quien nos honra con su presencia y le agradecemos su disponibilidad para asesorarnos en un asunto tan técnico. Si la subcomisión que trabajó este proyecto quisiera tener una especie de mutua información con el Señor Registrador, creo que la subcomisión podría presentar en forma más fundamentada por decirlo de alguna manera el asunto. Bueno entonces estamos esperando la redacción final del artículo primero sobre el estatuto de la oposición, estamos frenados en eso ¿Verdad? A ver si... y tenemos ausentismo de delegatarios con sustracción de Constituyentes, tenemos quórum deliberatorio. Doctor Zalamea cómo estamos en el artículo de estatuto a la oposición, vamos a concentrarnos por favor en este artículo para trabajar en él y sacarlo ya.

- Sí, el primer párrafo creo que estaba aprobado pero lo vuelvo a leer: se establece un estatuto de la oposición, se consagra y garantiza el derecho que al ejercicio de la función crítica y de la formación de alternativas políticas tienen los partidos y movimientos políticos que no participan en el Gobierno, el primer párrafo.

- Estamos claros en eso ¿Verdad?

- Sí.

- Seguimos.

- Se consagra el derecho a acceder a la información y documentación oficial salvo las restricciones legales, el acceso a los medios masivos de comunicación social del Estado o de regulación estatal de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias; el derecho de réplica a las autoridades con respecto a las informaciones inexactas o injuriosas.

- Señor, el derecho de réplica ¿a que?

- A las autoridades; con respecto a las informaciones inexactas o injuriosas en la misma forma y por el mismo medio de comunicación estatal a través del cual se produjeron, la igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos, el derecho a participar en los organismos

electorales y en la formulación de la política exterior del país, los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo a su representación, ahí vamos.

- Señor Presidente, yo pediría que se sacara una fotocopia de eso y que se distribuyera

- Por favor, si tenemos Señor Secretario quien nos auxilie en eso vamos a sacar copias de inmediato para terminar.

- Perdón ahí hay un concepto que vale la pena que lo discutamos antes incluso de que haya copia y es que el derecho de réplica es únicamente como está consignado para poder replicar en los órganos de comunicación estatal y creo que de los pocos que hay es la ... los anales por ejemplo, porque incluso la televisión a pesar de que tiene un control del Estado, el Gobierno, casi ningún espacio es del Gobierno, del Estado.

- Yo propondría otra sustitutiva que es sacada del proyecto del Gobierno precisamente el Delegatario Otty me la acaba de traer y dice así: el derecho a la réplica en los medios de comunicación del Estado cuando se suscite controversia por tergiversación evidente o ataque público en su contra por parte de altos funcionarios públicos por el mismo medio estatal a través del cual se produjeron.

- Perdón, de todas maneras si hay por decirlo así un medio de prensa que esté decidiendo o reproduciendo o transmitiendo una aseveración injuriosa, de todas maneras adquiere una responsabilidad en ese momento que me parece que debe cumplir plenamente, la responsabilidad con el Gobierno y la posibilidad de que se ejerza a través de ese medio el derecho de réplica, es decir de que hacer de medio del Estado implica obligaciones para el medio de comunicación que lo ejerce, implica este tipo de obligaciones en el momento en que lo ejerce, entonces yo creo que debe ser mucho más extensivo y no solamente debe limitarse a los medios de comunicación del Estado sino a cualquier medio de comunicación

- Doctora María Mercedes.

- Yo estoy de acuerdo con el Constituyente Otty, no le debemos tener miedo al derecho de réplica, estamos hablando ya de organizaciones políticas, ya no estamos hablando de cualquier ciudadano que le dijeron feo por el periódico y entonces vá y rectifica como en el ejemplo que pusieron aquí los dueños de los medios.

- Aquí dice, insinúa algo el Señor Registrador, de que cuando se dice injurioso de pronto hay que probar antes de que son injuriosos, entonces las colectividades aludidas o afectadas...

- Es que yo les quiero poner un ejemplo muy reciente del derecho de réplica que supe, cuando asesinaron a Low Murtra, en Caracol dió unas declaraciones el hermano en las que acusaba al Gobierno de haber desprotegido a Low Murtra, entonces supe que el director del noticiero llamó al Ministro de Relaciones y le dijo, voy a entrevistar a esta persona usted quiere replicar, el Señor Ministro consideró que no era oportuno, sin embargo entró una llamada de Palacio al noticiero Caracol para protestar por qué se le daba el micrófono al hermano de Low Murtra y no se le daba al Gobierno, eso que estaba reclamando el Gobierno era el derecho de réplica; no le tengamos miedo, ya no es una persona individual la que tiene que contestar, ya son unas organizaciones políticas legalmente reconocidas con cien mil firmas, entonces extendámoslo a todos los medios de comunicación, que se dé una información equilibrada, que se exija y que la agrupación política que se sienta vulnerada pueda perfectamente recurrir al derecho de amparo y decir no señores es que aquí me están lesionando la credibilidad de mi partido, entonces pido el derecho de réplica, que se informe en forma equilibrada, no le tengamos miedo a eso.

- ¿Cómo quedaría doctora Carranza la inclusión de ese concepto que no llegue a ser tan reglamentarista, que deje de ser Constitución para pasar a ser ley subsidiaria y luego reglamentaria?

- Entonces cuando llegue el texto escrito, cuando yo lo tenga delante de mí puedo hacer una propuesta Señor Presidente.

- Muy bien entonces esperamos a que llegue el texto Doctor Otty continúe

- Yo agregaría al derecho de réplica a través de los medios también lo de escenario donde se produzca porque a veces no solamente...

- Quisiera saber con la venia de la Presidencia quiénes son los miembros de la subcomisión que hicieron esta propuesta para que la defiendan.

- No me pongan a defender a mí ninguna cosa en la cual no tuve ninguna participación.

- Doctor Ramirez está haciendo falta.

- Estamos en oposición. Yo observé una transcripción que no correspondía a lo de la subcomisión porque se planteaba que el derecho de réplica con respecto a la información inexacta o injuriosa en la misma forma o en el mismo medio a través del cual se produjeron, planteamos de que esa debía ser un poco más restrictiva en el sentido de que el derecho de réplica se planteaba con respecto a la autoridad, a los altos funcionarios y no simplemente .. es decir, porque de todas maneras está en una desventaja con respecto a la autoridad que es digamos el elemento que se reivindica ahí, el no quedar en desventaja frente a alguna autoridad, frente al Estado, como estamos hablando del derecho de la oposición entonces es lógico que la oposición también tenga derechos frente a quien o a los partidos que están en el Gobierno y si es Estado se está usando para "injuriar a alguien de la oposición, pues que la persona de la oposición tenga el derecho, está dentro de ese contexto y por eso se plantea la réplica dentro de ese contexto pero también no solamente planteo de que digamos es una sugerencia que no se ha discutido en la subcomisión sino que se amplía la posibilidad también de que sea dentro de escenarios y no solamente de los medios de comunicación sino de los escenarios donde esto se produzca, hablo por ejemplo de que si se produce un ataque a un partido dentro de una institución como el Congreso por ejemplo queda la posibilidad también de que la oposición... así no esté en el Congreso, porque por ejemplo un partido que apenas empiece digamos a formarse, que únicamente lo que tenga es sus firmas recogidas, que tenga derecho digamos, acceso a esa institución en el momento en que se le injure.

- No ha llegado el texto... los mismos medios, por los mismos medios. Bueno mientras viene esa redacción que estamos esperando y se está demorando demasiado porqué no consideramos el otro proyecto con relación al Procurador que no ha sido terminado en su análisis final para votación ¿Verdad? el doctor Otty había mencionado su inquietud con relación al contenido del artículo.

- Tengo la inquietud de como la figura del procurador cambia, que meternos en esa discusión en esta comisión me parece que nos distrae, yo preferiría que aplazáramos esta discusión, que no nos metieramos en ella en este momento.

- Doctor Augusto.

- Yo coincido con la preocupación del Delegatario Otty Patiño sólo que yo creo que en esta comisión si tenemos que definir si está dentro del espíritu del estatuto de la oposición el hecho de que funcionarios como el procurador o el defensor del pueblo en su caso o el contralor general de la nación pertenezca a una afiliación distinta a la del Presidente como es la proposición sustantiva, eso si solamente sin meternos a alegar el tema de la elección, es bien claro que si esa elección popular eso queda sin vigencia porque pura y simplemente no se puede aplicar.

- Yo quisiera preguntar doctor Ramírez porqué si es de elección popular no puede ser de diferente partido.

- Porque no podemos disciplinar la voluntad del elector, es decir, ya hubo suficientes dificultades en el momento en que el Plebiscito por ejemplo estableció la alternación obligatoria, se presentó como candidato en contravía al doctor Alfonso López Michelsen y hubo toda suerte de dificultades jurídicas de tal manera que es inevitable, si hay elección popular ciertamente pienso que resuelve el pueblo con respecto a la filiación política porque va a elegir, de tal manera que es imposible, primero esta será la razón única que esgrimiré para oponerme a la elección popular, yo tengo muy serias y otras razones para ese propósito pero obviamente este no es el campo para hacer estas observaciones

- En el momento de aprobarse la vicepresidencia posiblemente que vayan en planchas cruzadas, vá a ser muy difícil porque el vicepresidente tiene una vocación de poder indudable, entonces no se sabría de cuál partido debiera ser, el del presidente o el del vicepresidente

- No, no hay ningún problema en ese caso, por dos factores, el primero por el que ya ha anotado Otty Patiño en el sentido de que nosotros tenemos una situación va de pluralidad no de bipartidismo, segundo porque la mención que se hace de aquellos partidos que no participen en el Gobierno y es bien claro que si el vicepresidente esta en la plancha con el

Presidente pues participa en el Gobierno, por lo tanto habría que buscar en el caso que fuesen de dos filiaciones distintas pues habría que buscar una tercera filiación, ahora hasta donde yo entiendo las propuestas que se han hecho sobre vicepresidencia están en la onda de que el vicepresidente habrá de ser de la misma filiación del presidente, pero ese es otro análisis.

- Doctora María Mercedes.

- Yo no veo porqué se pone, no entiendo las razones del doctor Ramírez, no veo porqué se pone que el Contralor y el Procurador sean de distinto partido al Presidente con el hecho de que sea de elección popular, Señor Presidente, además creo que nosotros aquí ibamos hacia el bipartidismo entonces no hay problema de alternación ni de... vamos hacia el pluripartidismo, eso es claro y va a haber muchos partidos que van a poder candidatizar distintos al del Presidente en estos dos cargos, entonces yo creo que sí podríamos nosotros definir aquí ese punto, ¿Sí doctor Serpa?

- Pero fíjese con la venia del Señor Presidente como se van presentando dificultades para poder consignar una proposición de esa naturaleza en la Constitución, por ejemplo en qué momento se vá a elegir el Procurador, si es de elección popular, se elige antes del Presidente entonces no se puede, tendría que ser el Presidente de filiación política diferente al procurador, y si se elige en el mismo momento, en la misma época el asunto también es complicado, además la verdad es que se están abriendo posibilidades inmensas de que cambie la presentación del asunto político y entonces los gobiernos también serán gobiernos bipartidistas, el Gobierno de coalición que no necesariamente tienen que ser estables a lo largo de los cuatro años, es posible que el partido verde esté en la oposición hoy y tenga un procurador de partido verde pero hasta dentro de dos años entra el Gobierno entonces ¿Sale el procurador? el asunto es como complicado, son circunstancias que se me ocurren para pensar en ellas.

- Damos sentido, suficiente ilustración a los dos artículos.

- El problema doctor Pastrana es que las alternativas no se han definido porque dependen del origen del procurador específicamente y con relación al primer artículo no ha llegado la redacción final, estamos perdiendo tiempo evidentemente. Doctor Augusto.

- Señor Presidente yo creo que no hay esa dificultad que usted anota, yo creo que es obvio que el párrafo segundo no lo votaría ni el tercero por la circunstancia de que eso está siendo definido en otra comisión. Me refiero al párrafo del Procurador que empieza: el Procurador es designado por voto secreto y el de la votación popular, por lo tanto no nos queda para votar sino el primer párrafo que dice y lo leo con la alteración que propuso Raimundo Emiliani y que yo por lo menos acojo: el Procurador General de la Nación y el Contralor de la República serán de filiación política distinta a la que pertenezca el Presidente de la República, a la del Presidente de la República, muy bien.

- ¿Independientemente del origen?

- Sí independientemente del origen.

- Se pide votación sobre eso, vamos a constatar el quórum decisorio Señor Secretario. Si se pide suficiente ilustración y se accede a ello, está pedida, muy bien. Entonces vamos a votar, el artículo correspondería a segundo para que el doctor Diego Uribe nos acompañe en la votación, estamos votando doctor Uribe el artículo segundo en la nueva redacción como quedó, entonces ...

- Como está ausente el doctor Zalamea en gestión propia de la comisión, cerrar la votación y esperar que llegue para votar unos cinco minutos.

- Cerramos entonces la consideración del artículo segundo para ser votado en la forma como fue leído.

- ¿Quiere leerla el Secretario General antes de ...? por favor.

- El Procurador General de la Nación y el Contralor de la República serán de filiación política distinta a la del Presidente de la República.

- Sin embargo yo no incluiría ese artículo dentro del estatuto de oposición, así esté formulada allí.

- Filiación política distinta de la del Presidente y la del vicepresidente, van a cambiar las cosas con el vicepresidente de elección popular eso no es un chiste, claro.

- Se acoge la sugerencia del doctor Diego Uribe, que sean distintos del Presidente y del Vicepresidente.

- Eso podría ir entre corchetes vicepresidente por el mismo hecho redactor.

- Para que el doctor Alberto Zalamea nos pueda acompañar en la votación estamos dispuestos a autorizar de que

.... Vamos a votar se lee.

- El Procurador General de la Nación y el Copntrolar General de la República serán de filiación política a la del Presidente de la República y el Vicepresidente.

- ¿Suficiente ilustración? Se va a votar.

- No pero si el Vicepresidente es de otro partido... del Presidente.

- Entonces vamos a votar conforme está propuesta. Los que esten de acuerdo favor indicarlo levantando la mano.

- Uno, dos, ... siete, siete votos.

- ¿En contra?

- Dos votos.

- ¿Abstenciones? Se registra la votación. Una, dos... vamos a ver como nos va en las próximas elecciones. Recibimos entonces el informe del doctor Zalamea que ha tenido a bien trabajar en la redacción final del artículo primero, estatuto de la oposición , se reparte Señor Secretario, no tenemos ningún auxiliar le rogamos a usted mismo... bueno... Favor dar lectura reflexiva, vamos

a ver...todavía no, gracias...damos la palabra para el debate final del artículo, doctor Augusto Ramírez.

- Señor Presidente a mí me gusta mucho como ha quedado el artículo, me parece que ha mejorado extraordinariamente que el que presentamos, insistiría entonces por el acuerdo que hicimos en la subcomisión redactora del tema de los medios de comunicación que incluyesemos algo así, doctor Alberto Zalamea si usted me pudiera ayudar en la redacción para no dañar la armonía y belleza del artículo, yo diría algo como en el caso específico de cuando se habla, el derecho a la réplica en los medios de comunicación del Estado cuando se suscite controversia por la tergiversación evidente o ataque público en su contra por parte de algunos funcionarios públicos, por el mismo medio estatal a través del cual se produjeron y ahí que pudiera ponerse, está garantía se otorga también a las organizaciones sociales, no sé si hay cabría o habría que ponerlo en otro punto porque después seguiría leyéndose en la igualdad de oportunidades, etc.

- Estamos hablando es de los partidos políticos del estatuto de la oposición no de las organizaciones sociales que deberán tener también un artículo también aparte, la que aclararía mucho.

- Es esto cuando hablamos de este tema específico donde se referencia a las organizaciones sociales y aquí varios de los delegatarios insistieron en este que ha sido tema recurrente, se dijo que no convendría ponerlo en el punto donde se quiso poner que era justamente como derecho individual, por razón de que la réplica la juzgamos entonces y a mí me parece y sigue siendo para mi gusto adecuado juzgarla de esa manera como la expresión a un derecho colectivo con el propósito de que no fuese cada persona, era el argumento que se hacía entonces que estuviese en desacuerdo con una declaración de un funcionario, etc. tuviera derecho al acceso a la réplica, sino que se quiso establecer de una manera digamos más ordenada en el sentido de que como derecho colectivo consagrado como derecho colectivo entonces sí es muy adecuado y la réplica como derecho colectivo se entiende muy bien y como derecho político se entiende aún mejor, quizá ,tiene usted razón en el sentido que ahí no cabría sino que habría que arreglar simplemente un párrafo que dijera al final de partidos y movimientos minoritarios un párrafo que dijera: la garantía del derecho de réplica se otorga también a las organizaciones sociales para que no interfiera con lo demás y que quede como un párrafo aparte.

- Una interpelación yo hay no estaría de acuerdo porque entra las organizaciones sociales en el estatuto de oposición yo creo que ni a ellos mismos les gustaría porque este está dentro del contexto del estatuto de la oposición no del derecho de réplica, creo que...

- Doctora María Mercedes Carranza, tiene la palabra.

- Bueno yo le agradezco al doctor Ramírez que haya recordado ese acuerdo que tuvimos en la subcomisión que se encargo del derecho a la información, el acuerdo fue sacarlo del derecho de información y meterlo en partidos políticos, no solamente como derecho de los partidos y los movimientos sociales para lo que explico el Delegatario Ramírez, es decir, para evitar de que se tratara, se entenderá como un derecho individual y se tomara como un derecho colectivo, como un derecho social, entonces considero que hay que respetar este acuerdo de la subcomisión y si no se pone aquí hay que ponerlo como yo lo planteé ayer en los partidos y movimientos políticos, yo lo planteé aquí en comisión, ustedes me lo eliminaron porque lo íbamos a poner en otra parte entonces resulta que cada vez que yo lo planteo me lo eliminan, yo pido que si no queda en el estatuto de la oposición lo cual realmente es un poco absurdo como lo acaba de anotar el Delegatario Pastraña quede en partidos políticos, tal y como yo lo presente ayer en la proposición que fue parcialmente aprobada, eso por una parte, por otra parte sobre la propuesta que tenemos en la mesa yo diría lo siguiente, bueno se consagra, etc. todo lo que se consagre en el estatuto, el derecho de réplica, me gusta más que el derecho a la réplica en los medios masivos de comunicación cuando se suscite controversia por tergiversación evidente o ataque público en su contra elimino por los altos funcionarios o si no queda simplemente cuando el Presidente de la República se meta con uno, entonces quedaría en su contra por el mismo medio en el cual se produce, yo cambiaría y haría una propuesta en este sentido, en la parte final haría una modificación de redacción, los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo con su representación en ellas, queda más claro.

- Yo tengo una interpelación con el permiso del Señor Presidente. Es que me parece a mí que sería importante como ampliar el derecho de réplica se trata es de que la oposición este en el mismo nivel, que tenga las mismas oportunidades de los representantes del Gobierno en lo relacionado con muchos aspectos entre otros con sus conceptos en materia de la cosa política, pongo un ejemplo para explicarme mejor, el Gobierno utiliza los medios de comunicación del

Esatado para explicar su política petrolera, el pártido de oposición tiene un criterio diferente, sin que el Gobierno hubiese incurrido en tergiversación evidente ni ataque público si fuera de gran importancia que la comunidad que el ciudadano se enterara de cuales on las posiciones que al respecto tinene las colectividades organizadas.

- Tiene toda la razón es un excelente aporte el suyo habría que poner entonces el derecho de réplica en los medios masivos de comunicación, yo no sé ahí si podrían ser del Estado no tengo ni idea, es decir para preservar el equilibrio en la información, eso es equilibrio en información lo que acaba de plantear, entonces de alguna manera habría que ponerlo, no se si las... o equilibrio, ¿Usted presenta su punto de vista y usted también? sí, y eso sería extensivo, yo pienso que el derecho de réplica cuando tergiversación, ataque tal y cual debe ser a todos los medios la que usted plantea sería para todos los medios o para los de regulación estatal, eso no lo tengo muy claro.

- Entonces vamos a tener dos gobiernos, uno exprese una política oficial por la mañana y uno el de la oposición por la tarde, eso sería absurdo, cómo va a haber derecho de réplica a todo lo que diga un ministro que explica su política por ejemplo, eso solamente si esta atacando en una forma que realmente sea absurda, sea inopinada, sea sin razón, pero eso es liquidar a los gobiernos.

- Pero como se convierte con la venia del Presidente un partido en alternativa... perdón... como se convierte un partido de oposición en alternativa del Gobierno sino tiene la oportunidad de explicar al pueblo porque sus ideas son mejores que la del Gobierno, porque la oposición es para tratar...

- En las plazas públicas, en los Concejos, en las Asambleas, en la vida política del país, no a través de los medios de los medios de comunicación privados.

- Pero es que esa es la forma de comunicación moderna, es que uno en una manifestación reúne tres mil personas y por la televisión lo escuchan cinco millones de personas no hay ni muchos menos equidad.

- Si señor Bien pueda.

- Lo que dice el doctor Horacio por ejemplo en la democracia norteamericana es así, más aún cuando habla el jefe del Estado, lógicamente allá es el bipartidismo, el jefe de la oposición entre inmediatamente a la radio y la televisión y solución de continuidad y por eso el jefe del Estado envía antes cuales van a ser sus afirmaciones...

- Presidente está bogando en causa propia.

- Y la verdad es que nunca en todas las democracias no existe esa florescencia de participación por los medios de los ministros porque en la oposición queda sin derecho realmente de hacer conocer sus criterios, pero extenderlo como usted dice en una democracia que tiene ese habito pues se vuelve una especie de juego de ping-pong permanente y opiniones encontradas, pero la verdad es que como lo decíamos antes no debe ser solo por las infracciones injuriosas contra un partido porque habría que comenzar a comprobarlas y no porque afecte a un partido o que tenga que ver con ese partido o que aluda a un partido para ese efecto.

- Yo propondría entonces lo siguiente a ver si nos ponemos de acuerdo, propondría en lo que se refiere a la equidad en la información sea en los medios de regulación estatal radio y televisión y en lo que se refiere a la tergiversación evidente o ataque público en su contra sea para todos los medios masivos de comunicación, eso, el medio donde se produjo pero sin decir que es de regulación estatal, si lo que es equidad, radio y televisión o sea regulación estatal, lo que es injuria, lo que fuera tergiversación para el medio donde se produjo ¿Les parece una buena fórmula? la voy a redactar.

- Doctor Zalamea, Germán Toro están inscritos para el uso de la palabra, despues Francisco Rojas no hay más inscritos, lo podemos inscribir a usted, doctor Germán Toro por favor.

- Yo quisiera hacer dos observaciones; primero y comparto plenamente lo que ha señalado María Mercedes en el sentido del derecho de réplica para las organizaciones sociales y reiterar que ese es un acuerdo que se hizo para salir del paso en le tema de los medios de comunicación y consagrarlo como derecho colectivo, está bien que no sea en el estatuto de oposición pero si debe consagrarse. A ver sobre esto del derecho de réplica la propuesta que dice el doctor Serpa a ver si de pronto aclaramos algo, yo entiendo que lo que estamos aprobando establece el acceso de los partidos y movimientos políticos a los medios de comunicación no solamente para las campañas electorales, de tal manera que el estatuto va a

TRANSCRIPCION DE SESIONES

organizar una presencia, digamoslo así, regular de las fuerzas políticas reconocidas en los medios de comunicación no solamente en el periodo electoral y creo no en la forma en que está hoy de los diez minutos a las once de la noche que nadie ve o escucha, esa fórmula no podría resolver lo del derecho que tienen los partidos a expresar sus puntos de vista frente a las políticas del Gobierno, porque es que me parece, yo realmente veo complicado el derecho de réplica extendido a refutar o a controvertir la política del Gobierno, me parece que la esencia del derecho de réplica es refutar algo que ha atentado contra la imagen o contra la actividad o la práctica de la organización, no sé si puede clarificar por esa vía que sería para plantear esa inquietud.

- ¿Me permite Señor Presidente?

- Perdón, está inscrito el doctor Francisco Rojas para la palabra y si me permite quisiera llamar la atención a lo siguiente: en espera de que hubiera quórum para decidir no ratificamos la solicitud de la comisión quinta para que hoy nos reuniéramos las dos comisiones a efectos de tratar lo de trabajo a las 3:00 de la tarde, no está ratificado porque he querido consultarlo con la comisión, además debemos recordar que tenemos todavía diez artículos para aprobar en el sistema electoral, todo el articulado de educación, la reforma de la Constitución, la pedagogía de la Constitución y lo de educación está pendiente.

- Y el repasito general que nos habíamos prometido.

- Es decir, estamos en un artículo, doctor Francisco Rojas tiene la palabra.

- En aras de que estamos cogidos de tiempo yo cancelo mi intervención.

- Pregunto, porque hubo reclamo ayer por el compromiso que hicimos con la Comisión Cuarta así se hubiera consultado a la comisión, yo sí consulté a la comisión pero hubo quienes reclamaron para mí injustamente, entonces consulto a la comisión, accedemos como Comisión Primera a reunirnos con la Comisión Quinta, a tratar hoy lo del trabajo a las 3:00 de la tarde ¿Sí o no?. Yo creo que es prudente el consejo, entonces está bien que accedamos para las 6:00 de la tarde, bueno, entonces...

- Hago una pregunta.

- Perdón, ¿Estamos de acuerdo en que nos reunamos a las 6:00 de la tarde con la Comisión Quinta para tratar lo de trabajo? Sí, de acuerdo.

- Yo voy a hacer una pregunta, ¿Vamos a quedarnos a almorzar aquí como se dijo? ¿Vamos a seguir derecho?, perfecto, la otra cosa que yo quería preguntar...

- Evidentemente que no.

- Por parte de la otra Presidencia, la que está allá.

- Evidentemente que sí.

- Yo quería preguntar otra cosita, dentro del inventario que usted hizo está que íbamos a hacer una especie de repaso general del articulado para ver ciertos cambios que...

- No lo he incluido para la imagen de sobrecargo...

- Pero sería bueno que lo incluyera porque es una cosa que convinimos desde el comienzo y por eso nos hemos callado muchas cosas.

- Y también hay una proposición dejada aquí por la doctora Aída Abella y el doctor Germán Toro tiene un pedido de reconsideración para el artículo sexto aprobado ayer, es decir, la agenda es mucho más amplia de lo que hemos descrito evidentemente, bueno entonces vamos a ver si podemos salir de este artículo primero del estatuto de la oposición, parece que la oposición siempre significa obstáculo, bueno, entonces la redacción final la estamos esperando para someter a votación.

- Señor Presidente ¿La propuesta Zalamea?

- No, muy bien pero hay un agregado que ...

- Pero esa ya está aprobada.

- No, no ha habido votación.

- Por qué no votamos esta y esperamos porque eso es un agregado el que trae y después votamos el otro.

- Después nos reclaman de que aprobamos algo ... vamos mirando por favor el sistema electoral y ruego que los delegatarios de la Subcomisión Cuarta pues nos resuman, son diez artículos, que nos resuman en esa mecánica que parece más bien ser una cosa mecánica, estructural, tenemos con mucha satisfacción con nosotros al Señor Registrador, en el Estado Civil él nos puede asesorar en esto, lo ha ofrecido, le agradecemos de sobremanera, pero entonces quisieramos que la subcomisión tuviera a bien resumir la filosofía y la mecánica de los diez artículos que están sometiendo para estudio de la comisión...proyecto de sistema electoral, bueno, doctor Augusto.

- Mis compañeros están de acuerdo como yo estuve a cargo de la presentación en la subcomisión, puedo entonces hacer la introducción a este tema.

- Pido la atención de los delegatarios para la exposición del doctor Augusto Ramírez, por favor.

- Gracias Señor Presidente, voy a ser muy breve porque presumo que mis compañeros de comisión han leído la exposición de motivos que hicimos en su momento, en realidad como usted lo ha anotado, el tema es bastante instrumental sin embargo tiene dos o tres puntos que yo quisiera relieves porque significan un cambio de mucha sustancia sobre el sistema actual, el primero de ellos se refiere a la propuesta que es así una propuesta sobre la cual hubo acuerdo en el sentido de que la rama electoral del poder público se convierta en una rama electoral, es decir, en la quinta rama del poder público, en este momento no hay acuerdo sobre ello y no creo que valga la pena discutirlo aquí en un sentido que en la Comisión Tercera, en la Comisión Cuarta se ha venido hablando del tema de las ramas del poder público y hasta este momento lo que la Comisión Tercera ha convenido es el de establecer tres ramas del poder público y dos órganos independientes del poder público, yo insistiría y así lo voy a hacer en la Plenaria pero me doy cuenta que este no es el lugar ni el motivo de hacer esa discusión, de todos modos ya estamos sin cinco, llamense órganos o ramas, porque la rama fiscal y la rama electoral pues serán rama o será órgano; el segundo punto de mucha trascendencia Señor Presidente sobre el cual sí creo que hay y debe haber discusión, es sobre el tema de que

nosotros a esta rama la volvemos realmente independiente, la hacemos elegir por el Concejo de Estado de ternas que pasan los partidos políticos y la elección se hace con base en la representación, o sea guardando la representación que tienen las distintas fuerzas políticas en el Congreso Nacional; tercer punto de mucha trascendencia en mi opinión, es el que se refiere a que le entregamos oigase bien, le entregamos a este Concejo Electoral la jurisdicción en materia electoral, es decir, le trasladamos del Concejo de Estado a este Consejo Electoral todo lo concerniente a la decisión con respecto a los pleitos electorales, el Concejo Electoral lo tendrá en última y segunda instancia y los tribunales o concejos departamentales habrán de tenerlo dentro de sus respectivos grados, esta es una modificación bastante sustantiva y por lo tanto yo atraigo la atención sobre ella porque me parece que es un tema de mucha sustancia, en lo demás Señor Presidente yo llevaría la atención sobre un tema en el cual yo me permití decirles que insistiría en la Plenaria ya fue debatido en algún otro momento, yo diría que fue resuelto, por lo tanto yo no me atrevería a levantar nuevamente el punto aquí, es el que se refiere al voto obligatorio, sobre esto no hubo consenso en nuestra comisión, el delegatario Otty Patiño pidió que viniera entre corchetes los delegatarios Serpa y yo insistimos en el tema del voto obligatorio, a mí me parece que sigue siendo una salvaguardia ideal con respecto a la moralización del sistema político colombiano que evitaría realmente la compraventa de votos y cualquier artimaña electoral, pero ya hay una fórmula...

- Doctor Augusto una interpelación, yo creo que sería además el primer derecho de réplica que tenía la Constituyente.

- Muy bien, pero entonces en esa materia pues yo creo que ya hay una fórmula que se aprobó antes que me parece que se refiere a la circunstancia de que se dá el voto como un deber y un derecho, me parece que así quedó consagrada y que se autoriza a la ley que es el punto, se autoriza a la ley pra eventualmente ya dentro de un debate que pueda ser más amplio a consagrar el voto obligatorio en nuestra legislación, yo me declaro ferviente partidario del voto obligatorio, luego le otorgamos al sistema electoral todo lo concerniente a la administración de la institucionalización de los partidos políticos, me parece que es justamente allí donde van a estar representados de acuerdo con las distintas fuerzas y con la participación de todas ellas o de una gran mayoría de ellas donde van a quedar bien garantizados y donde la administración del sistema va a tener su cumplido efecto. Enseguida señor determinamos que este Consejo Electoral elige al Registrador Nacional del Estado Civil y al Registrador Nacional del Estado Civil proponemos que se le señale un término de cinco años, esto lo hacemos muy

TRANSCRIPCION DE SESIONES

deliberadamente con el propósito justamente de que no coincida con los períodos de la elección del Presidente de la República o del Congreso, sino partir para optar o indicar con claridad que el Registrador es un funcionario que va a estar por encima de estos movimientos circunstanciales y que vá de verdad a ser un funcionario expresión de la rama electoral y por lo tanto del órgano electoral y por lo tanto realmente autónomo e independiente. Enseguida establecemos cuáles ciudadanos eligen directamente, este es otro tema que creo que no habra de ser motivo de discusión porque ese es un tema que realmente nos vendrá de la Plenaria, nosotros desde luego habíamos hablado del Presidente, estaba en corchetes Vicepresidente, Procurador, estaba limpio senadores y representantes, entre corchetes diputados a la Asamblea, gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y personeros, me parece que allí había que dejar en blanco en el sentido de los ciudadanos elegirán directamente y poner la lista que resulte de los funcionarios que la Asamblea en su sabiduría resuelva que habrán de ser de elección popular, pero sí hay un punto que es muy importante y en esto hubo un contacto oficial entre la Subcomisión Tercera y la Subcomisión Cuarta de nuestra Comisión Primera, o sea de Antonio Navarro, Carlos Lleras, Abel Rodríguez, Mariano Ortíz, Horacio Serpa, Otty Patiño y yo con respecto al tema del calendario electoral, en materia de calendario lo que nosotros consagramos aquí, creo que en la Comisión Tercera están de acuerdo por ahora mientras se lleva a cabo una ingeniería electoral más clara que va a resultar de la comisión de la cual usted y yo Señor Presidente hacemos parte, pues mientras tanto lo único que decimos es que serán distintas las fechas para la elección de Presidente de la República, Congreso y autoridades departamentales o municipales, luego hay unos artículos moralizadores que además entiendo por lo que yo leí hoy aprobados en la Comisión Tercera, de todos modos yo los llevaría con el propósito de hacer ver cuánta sintonía existe en esta materia en la comisión y creo que el hecho de llevarla a dos comisiones seguramente ayudará a acelerar el procedimiento en la Plenaria, en el sentido de que ningún cargo de elección popular tendrá suplentes y que será reemplazado en cambio por candidatos no elegidos en la misma lista y luego que tampoco podrá ser elegido ningún ciudadano. Luego el segundo párrafo dice tampoco podrán ser elegidos en una misma circunscripción en virtud de una candidatura presentada por un mismo partido o a nombre suyo personas vi...

...Tercera y también fue aprobado en principio en la Comisión Tercera, serán nulas las elecciones realizadas en contravención a este artículo, y luego repetimos para concluir nuestra ponencia una garantía para las minorías, que es la expresada a groso modo en el artículo 172 de la Carta vigente, o sea que cuando quiera que se trate de elegir a dos o más individuos por

TRANSCRIPCION DE SESIONES

elección popular tendrá que operar el sistema de cuocientes. Así mismo establecemos el tarjeton obligatorio, creo que esto ya también fue aprobado por nuestra comisión y por lo tanto pues no será motivo de análisis, solamente quisiera en esa materia destacar un hecho que entiendo que la comisión aprobó el uso en el tarjetón de papel de seguridad, y en esta materia pues yo creo que eso va a encarecer mucho todo el proceso electoral y aparentemente no sería necesario porque hay otras garantías que pueden suplirlo, pero pues lo dejo simplemente como un (...) para ese estudio. Señor Presidente, eso es lo que yo quiero presentar como la proposición de nuestra Subcomisión Cuarta en materia electoral.

- Muchísimas gracias doctor Augusto Ramírez, creo que podemos dejar con esta base la deliberación para más adelante, después de que aprobemos lo que esta pendiente del articulado que estábamos esperando redacción final. Entonces volvemos a partidos políticos, estatutos de la oposición y recibimos el proyecto final de redacción para votación y poder proseguir.

- Me gustaría leerlo yo, si usted me lo permite, porque es que mi letra es un poco complicada. Es el segundo inciso del artículo ¿no?, consagra el derecho a acceder.

- Sí. Con el primer párrafo no tenemos ninguna observación ¿verdad?

- Se consagra el derecho de acceso a la información y documentación oficiales, habría que ponerle allí el plural, salvo las restricciones legales.

- Sí, sería los derechos, tiene razón el doctor Emiliani. Se consagran los derechos de acceso a la información y documentación oficiales salvo las restricciones legales, el acceso a los medios masivos de comunicación social del Estado o de regulación estatal de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias. Entonces aquí vendría la redacción que yo hice, a ver si quedo clara: el derecho de réplica cuando haya tergiversación evidente o ataque público a través del medio masivo de comunicación en el que se produjo, y por la misma causa, y para preservar la equidad en la información en los medios de comunicación de regulación estatal. ¿Quedó claro?

- ¿Ahí termina?

- No señor.

- Siga.

- La igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos, el derecho a participar en los organismos electorales y en la formulación de la política exterior del país. Ahí termina ese inciso. ¿Lo vuelvo a leer.

- Bueno, leemos de una, como decimos, todo el párrafo central del artículo. Pongamos atención a ver si captamos la idea, porque no lo podemos votar si no esta claro como debe quedar finalmente ¿verdad?

- Se consagran los derechos de acceso a la información y documentación oficiales salvo las restricciones legales. El acceso a los medios masivos de comunicación social del Estado o de regulación estatal de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias, el derecho de réplica cuando haya tergiversación evidente o ataque público a través del medio masivo de comunicación en el que se produjo y en los medios de comunicación de regulación estatal por la misma causa y para preservar la equidad en la información, la igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos, el derecho a participar en los organismos electorales y en la formulación de la política exterior del país.

- Intentando interpretar la reacción de algunos Delegatarios moviendo la cabeza en el sentido de preocupación, entonces pedimos que la doctora Carranza nos facilite la copia final de esta redacción. Entonces dejamos todavía pendiente el trámite de aprobación de este artículo y volvemos, si está bien, con los Honorables Delegatarios a tratar ya de fondo el sistema electoral que ya ha sido presentado en una forma muy completa, general pero completa, por uno de los miembros de la subcomisión. Entonces quisiera recomendar que cada Delegatario le diera una leída a los diez artículos a ver si podemos aprobarlos como un bloque a no ser que se considere meritorio trabajar en particular sobre algún artículo. Es evidente que el artículo donde se consagra el sufragio como derecho y función de desempeño obligatorio se armonizaría con el que ya aprobamos aquí que queda remitido a la ley, que la ley podrá establecerlo ¿verdad? bueno, entonces únicamente eso de mi parte, como una observación puntual.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Presidente, yo sugeriría esto si usted... quizás la innovación más trascendental, yo diría, es la que se refiere a darle al consejo electoral competencia en las decisiones jurisdiccionales electoral, a mí me gustaría tomar el temperamento de la comisión con respecto a ese punto porque de ser así yo creo que habría necesidad de mejorar mucho en la redacción, con respecto a ese tema específico el Señor Registrador me ha hablado precisamente de que tendríamos, en caso de que eso fuese la decisión de la comisión, tendríamos muchos vacíos en nuestra redacción y seguramente tendríamos que proponer una redacción, digamos, mucho más ajustada a esta función, e incluso amablemente el Registrador pues tiene una propuesta que podemos analizar, en el caso tal para no perder tiempo que así crea la comisión que debería ser.

- Perfecto, muy bien. Cuáles serían en concreto las adiciones que ameritaría el proyecto nuestro de acuerdo con la consulta realizada, si el Señor Registrador tiene a bien intervenir le damos la palabra.

- Estamos (...)

- Sí.

- jurisdiccional.

- Entiendo, perdón...

- Dos preocupaciones, el manejo libre del presupuesto, y la otra la conformación que no sé hasta donde en realidad vaya a ser una garantía que eso este constituido por representantes de los partidos políticos.

- Bien, antes de recibir...

- Garantía de imparcialidad.

- Antes de recibir el aporte del Señor Registrador yo quiero que quede entendido que la comisión autoriza esta intervención ya que ha habido reparos con relación a intervenciones no autorizadas expresamente por lo riguroso en nuestro reglamento, que es norma constitucional

para nosotros. Entonces la comisión accede a solicitar expresamente al Señor Registrador su, o a solicitarle su aporte en el análisis de este punto, agradecemos muchísimo. Tiene la palabra Señor Registrador.

- Gracias Señor Presidente. Yo creo que nosotros hemos simplemente, hemos señalado algunas cuestiones relacionadas con el articulado que ha preparado la subcomisión, y que nos parece una muy importante aportación a la creación de una rama autónoma e independiente que cumpla las funciones electorales. En primer lugar destacar el hecho de que el registro del estado civil e identificación de las personas queda en cabeza de esa función que cumple la rama electoral, eso es fundamental porque allí también se deriva buena parte de la equidistancia y de la armonía que debe existir en esa materia por parte de una rama independiente. En ese sentido nosotros creemos que esta correctamente definida. Luego se menciona la organización electoral y se habla de un Consejo Nacional Electoral, pero como más adelante como rama va a tener la jurisdicción última de esa función que cumple creemos que debe concluir, o mejor dicho, tener el marco de referencia de la autoridad superior de la organización electoral en una Corte Electoral, Corte Tribunal Supremo Electoral que sustituiría el Consejo Nacional Electoral. En ese orden de ideas y también recogiendo la inquietud del doctor Emiliani Román, nosotros creemos necesario al definir esa rama autónoma independiente urgente al profundizar un poco en la simple autonomía de que se hablaría para decir que debe tener ingresos con fuentes y rentas propias y suficientes, intangibilidad y autonomía presupuestal y capacidad de contratación, y luego viene la plena competencia en las decisiones jurisdiccionales electorales agregando un ítem más, las cuales serán definitivas, irreversibles e inapelables para que sea última instancia verdaderamente y quede como rama en ese sentido, en última instancia Presidente, y vendrían unos tribunales locales que serían tribunales no permanentes. Luego vendría el desarrollo de ese artículo de la Corte que hoy reemplaza al Consejo Nacional Electoral según la propuesta inicial de la Comisión Cuarta. Nosotros creemos, hay muchas observaciones sobre cuestiones de ley pero creemos por ejemplo que el número de miembros debe dejarse a la ley porque como va a haber participación de los partidos, que es lo que está consignado aquí y lo que viene, probablemente sea necesario en un momento dado modificar ese número y habría inconveniencia de que quede a nivel de Constitución señalar ese número, entonces quedaría en ese sentido abierto a la ley. Y luego estaría la parte de los períodos de los Magistrados de esa Corte, quedarían también a definición de la ley, lo mismo su reelección o no, para aprovechar la experiencia que puedan tener magistrados. Luego al reordenar a la Corte Electoral como suprema instancia de la función electoral quedaría como una función inicial de

desempeñar las funciones de Tribunal Superior Contencioso Electoral conforme lo determine la ley, designar y remover al Registrador Nacional, que es lo que hay existe y lo que que esta en el proyecto, asesorar y servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materia electoral y del registro del estado civil y como tal podrá presentar proyectos de ley, hoy existe esa función en la ley para el Consejo Electoral, velar por el cumplimiento de las normas constitucionales ilegales y regular todas las actividades y lo que corresponde a los derechos y deberes de los partidos y movimientos y su reconocimiento, conceder, aquí sí hay una modificación también con relación al proyecto presentado en la Comisión Cuarta, en lugar de inscribir se dice conceder, claro que eso va en contradicción con la inscripción automática de que se ha aprobado, tendríamos que volver otra vez al sistema de inscribir...

- Exacto. También podría ser equivalente reconocer. Y luego, finalmente, se define que las calidades del Registrador Nacional del Estado Civil deber corresponder a las exigidas para Magistrados de la Corte Suprema y no de Senado, como esta en el proyecto de la Comisión Cuarta pero que estaría en contradicción con lo que viene operando, que se exigen calidades de Magistrado de la Corte. Y enseguida al hablar del Registrador, el Registrador tendría las funciones de preparar, dirigir, organizar y supervisar las elecciones y procesos de consulta popular previstas en la ley, y en consecuencia se le dan las funciones también específicas de dirigir y orientar y vigilar las funciones del registro de estado e identificación de las personas, elaborar el censo electoral, coordinar, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de todas las dependencias de la Registraduría, conocer y decidir definitivamente sobre los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados respecto de los escrutinios generales, hacer entrega de la credencial conforme al escrutinio adelantado por la comisión escrutadora nacional de la elección de Presidente, referéndum y plebiscito nacional, y presentar al Congreso el presupuesto de funcionamiento y organización electoral. Luego en las fechas se dice que vienen separadas pero que la ley podrá determinar en algunos casos otras fechas. Respecto de la norma que adopta el sistema de cuociente electoral yo no sé la intención de la Comisión Cuarta, que quedo consignado el cuociente pero de allí para abajo no se expresa como quedan asignadas el resto de las curules, nosotros hablamos que si se tratare de dos, de elección de dos individuos el cuociente será la cifra que resulte de dividir el total de los votos por el número de puestos más uno, que es lo que hay hoy, y luego en la otra parte del cuociente se dice, si quedaren puestos por proveer se adjudicaran a los residuos en orden descendente, porque allí el proyecto no habla nada de esa parte. Bueno, y finalmente sobre la tarjeta, Señor

TRANSCRIPCION DE SESIONES

Presidente, yo quisiera poner en consideración de la comisión este aspecto, nosotros creemos y el país entero esta de acuerdo con la tarjeta electoral, lo que ocurre es que ya esta en este momento el voto automático, las máquinas para producir la elección, nosotros inclusive estamos en capacidad de por vía experimental ir utilizando estos medios, nosotros quisieramos que la tarjeta quede consignada irreversiblemente, pero podría, o expresarse todo de una manera genérica o dejar oportunidad para que continúe avanzando con elementos que provea el Estado, suministrados por el Estado donde aparezca toda la información en igualdad de condiciones y que identifique las listas y los candidatos.

- Aquí esta en el proyecto de la otra comisión.

- Correcto.

- Esas serían fundamentalmente las modificaciones, obviamente yo también debo subrayar lo expresado por el doctor Augusto Ramírez en el sentido de que con la última instancia señalada al hoy Consejo Nacional Electoral se cambiaría la naturaleza y quedaría como una Corte Electoral.

- Señor Presidente, me permite una interpelación.

- Nosotros deferimos a la ley que defina la estructura de ese consejo, como existe hoy, es decir como esta previsto hoy que es la ley quien lo hace, pero de todas maneras la estructura inicial podría ser de nueve miembros, como viene en el proyecto, con participación de los distintos partidos. Obviamente esa parte de la filosofía y la estructura, nosotros creemos que como funcionarios que estamos de cualquier manera afectados o vinculados con el tema no nos sería dable emitir un concepto sobre eso que esta en la sabiduría de los Constituyentes. Nosotros simplemente decimos que hay una estructura, viene con nueve miembros, actualmente son siete miembros, el Consejo Nacional Electoral actual.

- ¿Ha terminado el doctor Juan Camilo?

- Sí Presidente.

- Doctor Augusto Ramírez ha pedido la palabra.

- Señor Presidente, la primera observación que quisiera hacer frente a la pregunta formulada por el Delegatario Raimundo Emiliani, Señor Delegatario es que usted me suscitó con su pregunta muy serias dudas francamente, y he estado consultando con mis compañeros de comisión, en realidad pienso que la parte jurisdiccional electoral colombiana hasta ahora ha funcionado digamos que relativamente bien, yo creo que el Consejo de Estado y los tribunales han desempeñado su tarea con la responsabilidad y la equidad necesarias, este es un cuerpo que tiene mucho mayores ribetes políticos, por su origen, porque precisamente nosotros estamos queriendo que ese sea muy representativo de los partidos y movimientos políticos. Por lo tanto yo me atrevería de plano a que retrocedieramos en la propuesta y en lugar de darle la jurisdicción en los temas electorales se la mantuvieramos, como fue además la intención de la Comisión Cuarta, a el Consejo de Estado y a los tribunales. Tienen una tradición en el país, tienen una conformación que las aleja de la cuestión política, y esto estaría cargado tremendamente por la circunstancia del origen de este elemento político. Por lo tanto, si a ustedes les parece nosotros retiraríamos de las funciones del Consejo Electoral el tema de la jurisdicción electoral.

- (...) el órgano autónomo.

- En lo que está.

- Eso sería con poder jurisdiccional (...) conformación distinta de la proyectada.

- Es que la autonomía no le proviene, en mi opinión, del hecho de ser jurisdicción, la autonomía le proviene de otras calidades, del origen del manejo presupuestal, de las funciones y de la independencia que tenga frente a las otras ramas del poder público, por lo tanto no creo que se atentara contra la idea del órgano o de la rama independiente por la circunstancia de extraerle esa función. Ese es el primer punto, Señor Presidente, para efectos de que tenga usted en consideración que entonces retiraríamos, los miembros de la subcomisión, el tema de la jurisdicción electoral de este consejo.

- ¿En concreto sería el artículo 1?

- El artículo 1 el párrafo segundo, que diría, y de plena competencia en las decisiones electorales jurisdiccionales, sed eliminaría.

- Bien.

- ¿Cuál?

- En el párrafo segundo, artículo 1 párrafo segundo.

- De plena competencia en las decisiones jurisdiccionales electorales.

- Estoy yo respetuosamente eludiendo mis confrontaciones con el Delegatario Juan Carlos Esguerra.

- Luego de las observaciones hechas por el Señor Registrador me parece adecuada la modificación que el sugiere en el artículo con respecto a la identificación, él introduce un texto, que yo creo que podríamos acoger en sentido de que la dirección, organización y vigilancia de las elecciones, al igual que lo relativo a, y leo, al registro del estado civil e identificación de las personas, habría que añadir al registro del estado civil.

- Estamos leyendo en qué artículo sería bueno numerarlo de uno a diez para identificarlo.

- Sí.

- Sería el primero.

- Estoy leyendo el artículo primero.

- Habría que agregar al registro del estado civil, igual que lo relativo al registro del estado civil e identificación de las personas, y el resto se lee como esta.

- Doctor, para la Secretaría quisiéramos identificar precisamente ..

- Voy a leer como queda Señor Secretario. La dirección, organización y vigilancia de la elecciones al igual que lo relativo al registro del estado civil e identificación de las personas competen de manera exclusiva a la o el rama u órgano electoral, la cual estará conformada por el Consejo Electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil y los demás organismos delegados que establezca la ley.

- Entonces segundo párrafo...

- Si me permiten la expresión de una inquietud en este primer párrafo para que vayamos por párrafos si les parece.

- Muy bien.

- Es que tengo, en este primer párrafo tengo una inquietud, se habla de lo relativo al registro civil, cosa que me parece muy bien, y a la identificación, no sé si debería precisarse un poco más el concepto de identificación para que quede claro que es también la identificación civil, para que no queda ahí por ejemplo la identificación militar, que es una cosa perfectamente distinta, porque como se dice a renglón seguido que competen de manera exclusiva a la Registraduría pienso en las licencias de conducción, pienso en las libretas militares, etc., etc. Entonces algo debería precisarse allí, de manera que no quede toda identificación manejada por la Registraduría, es la observación.

- (...) identificación respectiva.

- La identificación respectiva eso si podría ser, eso sí.

- Identificación respectiva.

- Registro civil e identificación respectiva.

- Muy bien.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Gracias doctor, entonces yo le sugiero Señor Presidente, que pregunte si en este artículo hay más observaciones.

- Se pregunta a los Delegatarios si hay observaciones con relación al artículo 1.

- Bueno.

- Perdón, termina con una y en vez de una coma al final, quedaría y de autonomía presupuestal, por lo que se elimina la parte final de la última frase ¿verdad?

- Bueno, nos pasamos al segundo párrafo.

- La sugerencia que hace el Registrador, y creo que ha sido analizada en el Consejo Electoral, es que cuando se habla de la autonomía presupuestal se añadan algunas otras condiciones, francamente yo, con todo respeto, no estoy de acuerdo con la formulación que el trae, ingresos con fuentes y rentas propias, y suficientes, porque no podemos hacer pequeñas bolsitas, estancos, y creo que aquí en la Comisión Quinta que sería más de la competencia de ella, yo creo que estaría bien ponerle como lo tenemos, (...) de autonomía presupuestal y plena competencia en las decisiones jurisdiccionales electorales se eliminaría...

- Se elimina de la conjunción...

- Ya se eliminó plena.

- ...y de plena competencia, eso se elimina.

- Entonces se elimina plena competencia y yo pues cumplo con el deber de leerles lo que propone la Registraduría, que dice: de independencia en el desempeño de sus funciones, y agrega el proyecto de la Registraduría: ingresos con fuentes y rentas propia y suficiente, intangibilidad y autonomía presupuestal, capacidad de contratación.

- ¿Y de dónde salen esos recursos?

- Bueno, entonces pasamos, nuestro artículo

- ¿Hay observaciones con relación a la primera parte del párrafo segundo? Pasemos al artículo segundo, el Consejo Nacional Electoral, entonces pasamos al..., la propuesta nuestra es el Consejo Nacional Electoral estará integrado por nueve miembros, en este caso, Señor Presidente, nosotros estamos considerando las nuevas funciones más que todo, si yo no estoy equivocado, yo creo que para no crear más burocracia podríamos contentarnos con la fórmula actual de los siete, hechos eso si en representación en la..., en la representación que tendrían en el Congreso.

- ¿De acuerdo que queden siete?

- Yo creo que habría que recoger lo que propone el Registrador, de que no definamos exactamente número, pero si podemos establecer un mínimo de siete miembros, para que luego en cada circunstancia se regule eso...

...El Consejo Nacional Electoral estará integrado por un mínimo de siete miembros

- Por no menos de siete miembros.

- O por no menos de siete miembros. No, habría que decir, el Consejo Nacional Electoral se compondrá del número de miembros que determine la ley, que no debe ser menor de siete. ¿Está bien?

- Esta bien.

- Y entonces mantenemos la elección, este es un punto que es de controversia. Nosotros proponemos la elección por el Consejo de Estado, de la siguiente manera, Consejo de Estado para un período igual al de los Congresistas de terna elaborada por los partidos y movimientos políticos reconocidos legalmente, y deberá reflejar la composición política del Congreso de la República, sus miembros deberán reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y no serán reelegibles. Esta es la propuesta de la subcomisión.

- Observaciones, comentarios. Si no hay observaciones seguimos. Doctor Juan Carlos.

- Tengo una inquietud Señor Presidente, una inquietud que he tenido de vieja data, y es la relativa a que la elección de los miembros del Consejo electoral se haga por el Consejo de Estado. Comprendo que hoy se haga por el Consejo de Estado hábida cuenta de que se trata de mantener una total independencia de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Rama Legislativa del Poder Público, pero no deja de ser un poquito impresionante que quienes hacen la elección sean los mismos encargados de resolver las acciones contencioso-administrativas que se promueven contra los actos que dicta el propio Consejo Electora, de manera que resulta eso un poco curioso, es decir, va a estar vigilando el Consejo de Estado a un Consejo Electoral que el mismo eligio, entonces me preocupa por el lado de la indepenca, no sé si de repente en caso de prosperar, como todo parece indicar que va a prosperar, el Consejo Superior de la Judicatura debiera ser más bien ese organismo, él sí totalmente independiente, el que hiciera la respectiva elección. Pienso simplemente en términos de independencia y de ninguna manera en que el Consejo de Estado lo haya hecho mal al hacer las elecciones, todas muy acertadas y muy afortunadas, que han tenido lugar hasta ahora. Pero eso es anterior a la época en que se creo las Sala Electoral del Consejo de Estado en que ha venido adquiriendo entidad, digámoslo así, la jnrisdicción contencioso-administrativa electoral, y por consiguiente tal vez valdría la pena pensar en algo en ese sentid. Entonces simplemente una sugerencia que hago, que apunta hacia allá.

- ¿Se considera?

- Yo, me gustaría que los Delegatarios Horacio Serpa y Otty Patiño opinaran, mi opinión no..., me parece razonable la observación hecha por el Delegatario Esguerra.

- Pero, o sea, quiero aclararle, yo estos de candidato propuesto por los

- ¿Cuánto tiempo?

- El Consejo de Estado por el Consejo Superior de la Judicatura, el resto del mecanismo yo lo dejaría idéntico porque me parece muy razonable que el Consejo esté integrado por miembros que de alguna manera provienen de los partidos de la clase política.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Permiso de, ¿no le damos al Consejo de la Magistratura todo? porque termina concentrando tal suma de poder en sus decisiones y yo no veo que se pueda crear ninguna incompatibilidad por el solo hecho de nombrar, cuando se nombra ya desaparece el vínculo ¿no?, y como tiene además otro origen que es que los partidos envían las ternas...

- Es algo mecánico.

- Sí, es algo mecánico.

- Pero si hay diez partidos por ejemplo, ¿se mandan diez terna distintas?

- Por eso se estableció de que habra un número mínimo de siete, porque si en realidad viene la florescencia de los partidos habría que por ley aumentar eventualmente el Consejo Electoral.

- Sí, ¿otra consideración al respecto? Entonces se ratifica por el Consejo de Estado.

- A mí me parece (...) ha funcionado así, y ha funcionado bien...

- Y la verdad es que por tener el origen que tiene ,el Consejo de Estado solo haría una cuestión mecánica funcional y tendría independencia relativa, de todas maneras el doctor Juan Carlos anotaba, continuamos, ¿no hay más observaciones al artículo...

- Mi proposición, no es ni siquiera una proposición sustitutiva...

- Era apenas una sugerencia, si no se acoge yo la retiro.

- ¿No hay más observaciones al artículo 2?

- Habría, que hago anotar que no son reelegibles ¿no?, tienen un período, a mí parece eso también adecuado.

- En ningún caso. Continuanos entonces artículo 3.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Vamos a las atribuciones especiales. El Consejo Nacional Electoral tendrá de conformidad con la ley las siguiente atribuciones especiales: preparar, dirigir, organizar y supervisar, con la colaboración de la Registraduría Nacional del Estado Civil, las elecciones y procesos de consulta popular previstos en la Constitución. Preguntaría al Señor Presidente si hay observaciones sobre este...

- Bueno, observemos que hay siete fijadas y una octava que se dejaría a la ley, la que la ely pueda conferir o poner. Entonces notemos..., el articulado, yo creo que con una lectura general podemos...

- Entonces leo todas y luego usted preguntaa.

- Me parece mejor.

- Segundo, designar y remover al Registrador Nacional del Estado Civil. Tercero,...

- No, estamos dando una lectura. Yo preferiría, Señor Presidente, si usted me lo permite, yo insistiría en que veamos cada párrafo, que es mucha más ordenada la discusión y salimos más rápido.

- Continúe.

- Pregunto entonces si están de acuerdo en que debe ser designado el Registrador por el Consejo.

- ¿Está bien?

- Elegir, tiene razón el...

- Elegir y revomer.

- Perdón, el remover yo creo que habría que precisarlo de alguna manera, porque en principio daría la impresión de que se trata de un funcionario de libre nombramiento y remoción, pero

TRANSCRIPCION DE SESIONES

un artículo más adelante se encuentra uno que no es de libre nombramiento y remoción sino que tiene un período de cinco años, lo que significa que esa remoción es reglada, es decir solo puede darse en determinadas circunstancias. Entonces tendría que decirse, elegir y remover al Registrador Nacional del Estado Civil en los términos que señale la ley, o lo que sea, porque es claro que esa remoción no es una facultad discrecional del consejo.

- Absolutamente correcto, y yo creo que podemos acoger la formulación de en los términos que señale la ley.

- Muy bien.

- Elegir entonces, doctor Sánchez, elegir y remover.

- Se eliger por entre siete.

- Tercero, conocer y decidir definitivamente los recursos que se interpongan contra las decisiones de sus delegados respecto de escrutinios generales. Esa función existe en ese momento ¿no cierto? Aquí hay una sugerencia que hace el Registrador, que a mí me parece acertada, y que leo, que no reemplazaría la tercera sino que sería un numeral nuevo, que dice: asesorar y servir de cuerpo consultivo del Gobierno en materia electoral y del registro del estado civil, y como tal podrá presentar proyectos de ley. A mí me parece que eso está bien.

- ¿Se incluye? ¿Se anexa? Muy bien.

- Entonces Señor Secretario le ruego tomar nota de ese...

- Cuarto, velar...

- Perdone doctor...

- Yo se la voy a pasar ahora mejor.

- Muy bien.

- Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos, derechos de la oposición y de las minorías y demás disposiciones sobre publicidad política, encuestas de opinión y financiamiento de las campañas electorales para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos y el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

- Muy bien.

- Es una obra de arte este párrafo. Velar por el cumplimiento de las normas sobre partidos y movimientos políticos, derechos de la oposición y de las minorías y demás disposiciones sobre publicidad política, encuestas de opinión y financiamiento de las campañas electorales para asegurar el derecho de participación política de los ciudadanos y el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

- Una preocupación que además no forma parte en este momento de la democracia colombiana, sino de la democracia universal, lo francés se llama la democracia por encuestas en que no se sabe si en realidad en una democracia vale más el voto o vale más la encuesta, porque la encuesta va moviendo el voto, lo va configurando, lo va determinando. Nosotros en la ley 58, digo nosotros porque participamos los diferentes partidos con prominencia en ese momento, se había establecido, creo, el registro de las empresas de encuesta, que tienen que reunir determinadas condiciones, en primer lugar no formar parte del procelitismo político, en segundo lugar decir quien le financia la encuesta, en tercer lugar consignar como ha hecho la encuesta, para que la conozca la opinión, en cuarto lugar que un mes antes no se debe publicar la encuesta pero tampoco el rumor, porque aquí resulta que es peor, porque no se dice la empresa, pero desde las altas autoridades del Estado muchas veces viene el rumor, y eso tiene una incidencia tremenda sobre los partidos y los movimientos, incidencia en la financiación, en la movilización, en fin, en una serie de circunstancias. Hoy día, para mí, el sistema electoral no es simplemente la vigilancia y el registro del voto, sino de ese voto invisible, que como el lento y perceptible retiro de las aguas, como diría el Código Civil, se va creando a través de todo el tiempo, y entonces se puede llegar a unas encuestas realmente manipuladas, orientadas, dirigidas, que van determinando más la democracia que lo que es el día del voto, el día del voto casi se cumple como un formalismo, y especialmente con las técnicas nuevas de la encuesta, que depende desde luego como se dice, si usted pregunta por lo positivo, usted cree

TRANSCRIPCION DE SESIONES

en Dios, puede tener una respuesta, a si pregunta, usted no cree en Dios, puede tener otra respuesta, todo depende de como se formule, y eso debe formar parte de realmente de la vigilancia, para mí de la Registraduría y del Consejo Electoral, en forma tal que expresar de que todo lo que se refiere a las empresas de encuestas, a su formulación, a sus requerimientos, al procedimiento, tiene que formar parte de este mecanismo, porque de pronto nosotros estamos regulando lo que menos influencia tiene hoy, que es precisamente el voto, la influencia es ese voto constante, que digo, que va registrando una encuesta electoral.

- Gracias. Una pregunta nos surge aquí en la mesa, es la siguiente, dice, velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre financiamiento de las campañas, la pregunta es esta, velar por el financiamiento no más que de las campañas, o, del manejo interno de la financiación de los partidos. ¿Es sólo de las campañas? Velar por las disposiciones del financiamiento de campañas, no más. ¿Se debe incluir algo más?

- Tiene razón, yo creo que usted tiene razón Señor Presidente en el sentido de que no es solamente para el financiamiento de las campañas, hemos puesto en unos artículos precedentes limitaciones con respecto a los montos, etc., de modo que quizá habría que decir, financiamiento de los partidos y movimientos y de las campañas electorales.

- Porque yo pienso que los partidos o movimientos que tengan una permanencia ya, el control pasa a otra institución, que sería la Contraloría como empresa política permanente, porque aquí estamos hablando de un Consejo Electoral que específicamente esta planteado para las campañas electorales, no para meter en la vida de los partidos de una manera permanente.

- Parecería que se inclina más bien la comisión a dejar como esta en este momento. Para atender, la subcomisión incluyó por las razones espuesta por el Expresidente y Delegatario Pastrana el tema de las encuestas de opinión, que es muy novedoso en realidad, obviamente se refiere a encuestas políticas de opinión, encuestas, no a todas las encuestas de opinión sino a las encuestas políticas electora. Y esto pues, yo no sé si se satisfará con el hecho de la mención, porque aquí dice justamente velar por el cumplimiento de las normas sobre las encuestas de opinión, lo cual significa que debe haber en la ley un desarrollo con respecto a este tema.

- Pero las normas sobre las empresas, es decir, porque, realmente son partidos más poderosos pues, hoy día tener en el bolsillo un encuestador de opinión es casi mejor que tener una tribuna

TRANSCRIPCION DE SESIONES

en una plaza pública, porque ese encuestador tiene el acceso a todos los medios de comunicación sin que se diga en realidad cual es su origen, su razón, su financiación, sus conexiones, han aparecido las conexiones más curiosas, más contradictorias, ¿no?, y no solo es la encuesta en sí misma, sino cómo esta consituída, así como los partidos se inscriben y aunque sea en forma automática las empresas encuestadoras en materia de opinión política, deberían inscribirse en el Consejo Electoral, con los requisitos que la ley señala.

- Presidente, es que yo creo que eso tiene que reglamentarlo es la ley, y que aquí esta bien porque dice, y demás disposiciones sobre publicidad política, encuestas de opinión, que habría que añadirle política. De manera que se refiere a las disposiciones de la ley.

- Sí, y en la ley en realidad es muy reglamentaria...

- Se ejecuta pero no se cumple. Yo lo que digo es que no sólo en este caso, así como hemos hecho un estatuto de los partidos hay que mencionar las empresas dedicadas a las encuestas de opinión, no sólo decir las encuestas de opinión sino las empresas y las encuestas de opinión.

- Entonces habría que agregar la sugerencia que yo creo que podría acogerse sería (...) sobre publicidad política, empresas y encuestas de opinión política, y financiamiento de las campañas. Para que queden comprendidas también...

- Corresponde en jurisdicción velar por eso...

- El problema, más que de las encuesta de opinión, es el manejo que se hace de esa información por parte, ya, de los medios de comunicación, y yo cito, digamos el caso de lo que sentimos que ocurrió, todavía no tenemos la percepción clara, es que de alguna manera en las elecciones pasadas se planteó de que íbamos a sacar una votación muy alta, eso para estimular un voto, un voto negativo en contra nuestra, de alguna manera de que íbamos a arrasar. Entonces yo pienso de que ese manejo no es el problema de las agencias es también el problema de los medios de comunicación que cumplen propósitos políticos y que hacen un manejo inadecuado, a veces más que inadecuado, de las mismas encuestas, y a veces se

inventan también encuestas, o se inventan resultados de encuestas que no tienen abal de ninguna clase.

- Siempre queda la preocupación por el nivel de la norma constitucional.

- Es decir, es como decir si los partidos no, hoy los encuestadores son unos mecanismos de movilización de la opinión pública de un poder incitado, y eso se esta reglamentando en todas las leyes o constituciones del mundo como un fenómeno nuevo, o se llega entonces al otro extremo de amañarse toda clase de encuestadores, como resulto en un momento en Francia, que entonces cada partido resolvió nombrar su propio encuestador, hasta que se tuvo que entrar a una regulación formal sobre este tema, que llega hasta prohibir el conocimiento de las encuestas un mes antes o determinad..., aquí existe la norma, pero la cuestión no es sólo la encuesta, porque la encuesta comienza a circular pues como pluma al viento y además soplada por mucha gente para que suba más alto, porque eso tiene una serie de incidencia, la cuestión es, qué requisitos requiere un encuestador, hay países en que un encuestador no puede estar vinculado al procelitismo político, es un registrador virtualmente. Entonces por eso yo considero que se debe hablar, busquese el término, de la entidad o empresa o..., y de la encuesta en si misma.

- Estamos hablando de las atribuciones del Consejo Nacional Electoral, cómo podríamos, Señor Presidente Pastrana, incluir un concepto...

- El concepto tiene hoy el control de las empresas.

- Yo pido una interpelación.

- Si bien puede.

- A mí me parece muy importante lo que usted esta diciendo, yo haría una propuesta, que sería invertir las dos últimas, es decir quedaría, y de las minorías y demás disposiciones sobre publicidad política, el financiamiento de las campañas electorales y regular el desempeño de las empresas encuestadoras de opinión.

- Regular el desempeño de las empresas encuestadoras de opinión.

- O reglamentar. Mejor tal vez, reglamentar...
- Consejo Nacional Electoral.
- 58, esta en la ley 58.
- Bueno, pero por eso, pero hay que mencionar el organismo que tiene la ley que ejercer ese control, o esa vigilancia.
- Nos frenamos un poquito, pero corresponde detenernos donde hay vacios importantes. Doctor Zalamea.
- Pero a mí me parece que lo que propuso el Señor Preisidente Pastrana está bien, agregar empresas y encuestas de opinión política.
- Bien, ¿entonces se agregaría eso?
- Sí. Empresas y encuestas de opinión política.
- Velar por eso para que haya equidad, haya justicia, haya sobre todo veracidad y buen manejo. Muy bien, entonces la redacción de las doctora Carranza respondería eso o el doctor...
- Empresas y encuesta de opinión política.
- Hay una sugerencia aditiva de la propuesta de la Registaduría a este artículo, que me parece también rescatable, porque creo que no lo pusimos, que dice al final, y prestará su colaboración para la realización de consultal internas de los partidos para la escogencia de sus candidatos.
- ¿Dónde esta leyendo?
- No, es una adición...

- Adición.

- Porque no la traemos...

- ¿Al numeral cuarto?

- Al numera cuarto. Y prestará su colaboración para la realización de consultas internas de los partidos para la escogencia de sus candidatos.

- Es esto, por ejemplo el partido liberal en la ocasión anterior hizo unas primarias, y alguien necesitaba escrutar esas primarias, entonces hubo que hacer todo un esfuerzo, creo que hubo que alterar la ley, introducir, etc. Entonces de lo que se trataría sería de constitucionalmente, ya que estamos de atribuciones de la Registraduría, darle ese atributo. Ahora, se entiende que es optativo en el sentido de que el partido puede pedir, obviamente no es que aquí se obligue a que los partidos, esa discusión las tuvimos ampliamente ayer, pero si establecerle la facultad de que pueda hacerlo.

- Doctor Augusto, para armonizar un artículo ya aprobado con estas atribuciones del Consejo Nacional Electoral, el artículo octavo sobre partidos político aprobado ayer reza así: el Consejo Nacional Electoral velará por el cumplimiento de las normas constitucionales legales y reglamentarias que regulen las actividades, derechos y deberes de los partidos, movimientos y sus miembros así como las concernientes a la participación de candidatos independientes en los debates electorales, aquí esta completo, entonces, ¿se repite aquí? No, entonces se retira este porque ya esta aprobado allá.

- Gracias Señor Presidente.

- Dice quinto, sigo entonces, efectuar el escrutinio definitivo para Presidente, entre corchetes Vicepresidente, como un homenaje al Delegatario Diego Uribe, Procurador General de la Nación, como un homenaje a Horacio Serpa, referéndum y plebiscitos de carácter nacional, debiendo realizar la declaratoria definitiva de los resultados y la expedición de las respectivos credenciales.

- Comentarios al respecto de este inciso del artículo.

- Presidente, (...) las elecciones, pues todas las elecciones, las del Congreso...

- Sí, estábamos pensando en eso, no solamente de Presidente y Procurador, es de todas las elecciones que se hagan, no falto sino lo principal.

- Presidente, pero no sería mejor...

- ¿No es mejor genéricamente?

- Sí claro.

- Efectuar el escrutinio definitivo en todos los procesos electorales.

- De todos.

- De carácter nacional, muy bien, de carácter nacional.

- No no, pero...

- Ah, es que estamos hablando de los atributos del Consejo.

- Consejo Nacional Electoral.

- Pero en el Consejo es el que tiene que expedir por ejemplo las (...) del Congreso.

- Lo que pasa es que aquí se arma un problema en el sentido, Señor Presidente si me permite el diálogo porque es esclarecedor.

- Bien pueda.

- Es que aquí pasaría una cosa, en caso de que por ejemplo se aprobará la circunscripción evidentemente la credencial de los elegidos en circunscripción nacional sería una competencia

del Consejo Electoral, de mantenerse las circunscripciones departamentales pues serían más los consejos departamentales de la Registraduría

- Las delegaciones. Por lo tanto, aquí si cabría decir efectuar el escrutinio definitivo para toda elección de carácter nacional

- Exactamente.

- Se modifica en ese sentido entonces, y continuamos.

- Para toda elección de carácter nacional.

- ¿Para toda elección nacional?

- Elección Nacional.

- Es escrutinios de la elección no escrutinios para la elección.

- De la elección.

- Entonces, efectuar el escrutinio definitivo de toda elección nacional.

- Queda claro.

- Escrutinio es de la votación.

- De toda votación nacional.

- Para reina de belleza relevamos al Registrador Nacional.

- Estamos hablando es de las elecciones, esto es un contexto (...) políticas.

- El contexto obliga...
- Entonces se borraría el resto, bendito Dios, referéndum, plebiscitos, carácter nacional, pero sí habría que poner sin ese gerundio horrendo que dice, debiendo realizar, una monstruosidad.
- Sí.
- Entonces dice, efectuar el escrutinio definitivo de toda votación nacional y realizar la declaratoria definitiva de los resultados y la expedición de las respectivas credenciales.
- ¿La declaratoria se realiza o se proclama?
- Realizar, entonces queda en vez de declaratoria doctor.
- Y proclamar...
- Entonces, y declarar los resultados.
- Los resultados definitivos.
- Pues proclamar.
- Declarar los resu..., hay proclamar...
- ¿Proclama?
- Y declara los resultados definitivos y la expedición de las respectivas credenciales.
- Perfecto.
- Doctor Sánchez, lo tomo. Sexto, inscribir y cancelar la personería jurídica y ejercer la función de control respecto de los partidos y movimientos políticos en la forma y en los términos que establezca la ley. Esto ya lo hicimos atrás, de modo que es una concordancia.

- Doctor Zalamea ha pedido la palabra.

- No, tal vez es una no una concordancia sino por el contrario (...) estamos en este momento, estamos es diciendo lo contrario de lo que habíamos dicho antes pero porque, yo creo que inscribir y cancela no debía ser, sino reconocer la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos, punto sin más, porque eso ya lo declaramos antes.

- Muy bien.

- Reconocer e inscribir.

- Entonces debe leerse reconocer.

- Reconocer qué, doctor Zalamea.

- La personería jurídica.

- Reconocer la personería jurídica...

- ...De la personería jurídica.

- Sugiero una fórmula, qué pasa si decimos reconocer, inscribir y cancelar la inscripción, porque eso si se puede hacer. Lo primero es el reconocimiento y lo otro, la cancelación es sólo de la inscripción, no de la personería jurídica.

- Excelente.

- Yo no estoy de acuerdo con que se le cancele la personería jurídica.

- Reconocer, inscribir y cancelar.

- Cancelar la inscripción, y que no deja ningún (...) de la personería jurídica.

- No, porque es que la cancelación de la inscripción no es causa de la cancelación de la personería jurídica sino consecuencia de la cancelación de la personería jurídica. Si el partido se termino porque lo acabaron sus fundadores corresponde cancelar la inscripción, la personería jurídica ya ha terminado. Es que en ese sentido yo recojo la sugerencia que hacía el Constituyente Serpa, lo que sí puede hacerse con la inscripción es inscribir o cancelar la inscripción, pero la personería jurídica solo se puede reconocer y nada más.

- Quedaría entonces de qué manera, doctor Zalamea.

- Yo diría lo mismo, reconocer la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos.

- Muy bien, reconocer la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos.

- ¿Siete?

- Siete, reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social de propiedad estatal y fijar las tarifas de publicidad política pagada en los mismos medios.

- Del Estado.

- Del Estado.

- Señor Presidente, con relación a lo de la tarifa de publicidad política pagada. Yo propongo que eliminemos esa parte, hasta el momento se han venido utilizando por los partidos en forma gratuita, y bien pudiera ser que con base en los buenos ejemplos que han ocurrido prosperará esa circunstancia.

- Me parece que hace mérito porque si ponemos en la Constitución eso me parece que obligamos a cobrar, y muchas veces, o hasta ahora siempre se han usado gratuitamente. Entonces se quedaría hasta propiedad estatal.

- Perdón.

- Doctor Sanchez.

- El doctor Juan Carlos.

- Es que tengo sobre ese último concepto una pequeña observación. Como quiera que al hablar de los medios de comunicación descartamos la idea de hablar de propiedad del Estado, yo creo que valdría la pena hablar de que manejados por el Estado o que maneja el Estado o algo por el estilo.

- Del Estado, medios de comunicación social del Estado.

- Diría entonces así Señor Presidente: reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado.

- Muy bien. Esto ha mejorado suncensiblemente

- Entonces estamos de acuerdo con ese artículo, sería el artículo...

- Aquí, Señor Presidente, hay una sugerencia que creo que es meritoria también de la Registraduría, que dice octavo, darse su propio reglamento.

- Evidentemente.

- Bien. Continuemos...

- Muy bien, entonces aprobado ¿no?

- Aprobado.

- Pasamos al otro artículo.

- Con permiso, me permito solicitar a la doctora María Mercedes tomar la Presidencia por unos ratos mientras..
- Con el mayor gusto Señor Presidente.
- El Señor Presidente va a ocuparse ahora de ese tema precisamente.
- Entonces le ruego que continúe Delegatario Ramírez.
- Gracias Señora Presidente. El Registrador Nacional del Estado civil será designado por el Consejo Nacional Electoral por un período..., será elegido por el Consejo Nacional Electoral para un período de 5 años, y deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Senador, corchetes, Diputado a la Asamblea Nacional. No será reelegible en ningún caso y ejercerá las funciones que establezca la ley.
- Ah, tiene razón el doctor Juan Carlos Esguerra, leí esta mañana que eliminaron toda calidad para ser Senador, de modo que habría necesidad que lo único que se va a exigir es tener 30 años.
- Habría que ser para Corte Suprema más vale.
- Eso sí.
- Para la Corte Suprema, como es hoy. Para la Corte Suprema, entonces para ser Magistrado de la Corte Suprema Electoral.
- ¿Hay acuerdo sobre esta..., o hay alguien que quiera pronunciarse?
- No, precisamente uno de los elementos que habíamos discutido es que no necesariamente fuera abogado, porque de todas maneras ya lo de la Registraduría supone otros elementos técnicos que a lo mejor son igual de importante al manejo de la ley.

-
- ¿Entonces cuál sería la alternativa?

 - Me gusta Presidente.

 - Ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

 - Observación de Otty Patiño en el momento de la discusión fue efectivamente esa, y nos convenció. El dijo de que este es un cargo que además de la importancia, digamos de la sabiduría legal se requieren dedos de organista, se necesita saber administrar, se necesita ser un buen ejecutivo...

 - De modo que, el problema es que si se ponían las calidades de magistrado pues obviamente la primera de ellas es ser abogado.

 - Ministro de Estado.

 - Ministro yo no sé si se necesitan calidades, creo que la única es que lo nombren a uno.

 - Bueno, estamos en el punto de qué calidades se le debe exigir al Registrador.

 - Yo insistiría en ser Magistrado de la Corte.

 - Creo que no hay opción distinta. Bueno, pongamos entre corchetes Magistrado de la Corte mientras el doctor Otty Patiño se ilumina y nos da una fórmula alternativa.

 - Que se levante un diploma de abogado.

 - No, yo creo que debíamos definirlo, Delegatario Ramírez, yo creo que debíamos definirlo de una vez para continuar dejando todo ya en un primer consenso. Yo les ruego por favor, por favor orden y tratemos de definirlo y no dejarlo para después. Si señor, tiene la palabra.

 - Me soplan de que puede ser profesional universitario con 5 años de ejercicio, y listo.

- Con cinco y medio.

- Bueno, entonces hay dos planteamientos, que sea Magistrado y que sea abogado, o que sea profesional con cinco años y medio de ejercicio profesional. ¿Alguna otra alternativa?

- Perdón, yo creo dentro de este nuevo esquema el cargo de Registrador va a ser un cargo mucho más técnico y más administrativo, y de pronto, digamos, un ingeniero de sistemas si piensa establecer el nuevo sistema electoral puede de alguna manera tener tanta validez como si fuera un abogado.

- Bueno, y qué tal si votamos, hay más alternativas, que opinan.

- Sí, pareciera como que debiese de todas maneras, por la naturaleza de las funciones por desempeñar, que predominara en el conocimiento de ese funcionario la ciencia jurídica, más bien tener buenos asesores en otras materias.

- Entonces Señora Presidente, podemos entonces mantener Magistrado de la Corte Suprema y votar la alternativa de cinco años de profesional. La alternativa de Otty es cinco años de profesional o diez años de profesional.

- Cinco.

- Bueno, entonces habría que votar eso.

- Habría que votar, habría que votar, podemos votarlo ya yo creo, para despejar esa incognita. Entonces, repito, hay dos alternativas, una, que la calidad para ser Registrador Nacional del Estado Civil sea la de haber sido Magistrado de la Corte Suprema, reunir las condiciones necesarias para ser Magistrado de la Corte Suprema; o ser profesional y haber ejercido la profesión por un mínimo de cinco años. Votamos la primera alternativa ¿sí?. Entonces vamos a votar las dos alternativas. Entonces leo la primera alternativa, el Registrador Nacional del Estado Civil será elegido por el Consejo Nacional Electoral para un período de cinco años y deberá reunir las mismas calidades que exige la Constitución para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Quienes estén de acuerdo con esta alternativa por favor levantar la mano.

- Uno...siete.

- La segunda alternativa, el Registrador Nacional del Estado Civil será elegido por el Consejo Nacional Electoral para un período de cinco años y deberá ser profesional universitario con ejercicio de cinco años de la profesión, con experiencia profesional de cinco años, o desempeño. Quienes estén de acuerdo con esta propuesta por favor levantar la mano

- Uno...cuatro.

- El Delegatario Chalita. Entonces quedó aprobada la primera alternativa.

- ¿Se lleva la segunda también?

- Se lleva la segunda también a la Plenaria, sí Señor como siempre. La última de este artículo que dice: no será reelegible en ningún caso y ejercerá las funciones que establezca la ley. Esta aprobado. Leemos el siguiente artículo.

- Sigo señora.

- Sí señor, por favor.

- Hay una sugerencia de la Registraduría, que es darle funciones al Registrador.

- ¿No?, bueno. Entonces sigo con el otro artículo. Los ciudadanos eligen directamente Presidente de la República, Procurador, etc. Este artículo hemos convenido, Señora Presidente, en que no se discutirá, porque este será el producto de lo que resuelva la Asamblea elegir, entonces hay que decir: los ciudadanos eligen directamente, dos puntos y en blanco.

- Perfecto. El segundo inciso, Delegatario Ramírez.

- Las elecciones de presidentes de la República, la de miembros del Congreso o de la Asamblea Nacional, y las de las autoridades departamentales y municipales se efectuarán en fechas diferentes según lo determine la ley.

- ¿Este quedaría o también lo dejaríamos de acuerdo a ..

- No, este es un punto que creemos que nos toca, nos corresponde decidir a nosotros, porque..., típicamente electoral...

- Entonces está en discusión este segundo inciso del artículo. Las elecciones de Presidente de la República, las de miembros del Congreso, de la Asamblea Nacional y las de autoridades departamentales y municipales se efectuarán en fechas diferentes según lo determine la ley. ¿Y la de Procurador?

- Le pregunto, consulta técnica señora, la idea es que sí se pueden agrupar departamentales y municipales, ¿tal como esta con las dos disyuntivas se entiende así?

- No, no se entiende.

- No se entiende así, porque no es que las departamentales aparte de las municipales y de las otras, sino...

- Asi como las municipales.

- Asi como.

- Si claro.

- Asi como, después de Congreso.

- Sí señor.

- Y las de autoridades departamentales asi como las municipales.

- Las eleccionesde Presidente de la República, las de miembros del Congreso...

- Yo creo que lo que faltan son las, y las de las autoridades departamentales y municipales.

-
- Y las de las.
 - Queda horrible.
 - Sí, pero queda
 - Las elecciones de Presidente de la República, las de miembros del Congreso...
 - No, las de las queda horrendo. Las elecciones de Presidente de la República, las de miembros del Congreso... Las elecciones de Presidente de la República, de miembros del Congreso y de autoridades departamentales y municipales..., ¿no les suena así mejor?
 - Sí señor, tiene toda la razón, como siempre.
 - No sólo que tenemos el mismo problema con departamentales y municipales, que no se vaya a entender que es que se necesita que sean distintas fechas el departamento y los municipios.
 - Una sugerencia, doctora María Mercedes.
 - Sí señor, tiene la palabra doctor Esguerra.
 - Qué pasa si cambiamos la relación casuística de los cargos por los ordenes, y decimos simplemente: las elecciones del orden nacional y las de los ordenes territoriales podrán tener lugar en distintas fechas.
 - No es suficiente porque Presidente y Congreso son distintos.
 - Creo que estaba bien agregandole así como las municipales...
 - Primero las, se puede poner el segundo las. Las elecciones de Presidente de la República, las de miembros del Congreso y las de las autoridades departamentales...

- Tiene razón

- Muy bien, entonces leo como quedaria senora las elecciones de Presidente de la Republica, de miembros del Congreso, corchetes, de la Asamblea Nacional y las de autoridades departamentales y municipales se efectuarán en fechas diferentes según lo determine la ley

- No, ahí quedan juntas departamentales y municipales

- Sí, así debe ser

- El mismo día, las dos, ah bueno

- Ese es el sentido

- Sí.

- Entonces si no hay observaciones sigo con el otro artículo

- Es que el las primero estaba bien, aunque sea repetitivo

- Pero sí hay una confusión grande ahí, o sea pregunto, ¿las elecciones de Presidente se harán en distinta fecha de las de miembros del Congreso y en distinta fecha de las departamentales y municipales?

- No, las del Congreso con las departamentales y municipales

- Ah, entonces sería las del Congreso con las departamentales y municipales. Entonces sería así las elecciones de Presidente de la República se harán en diferente fecha a las de miembros del Congreso y de autoridades departamentales y municipales. ¿Cómo les parece, así sí quedo claro?

- Sugiero...

- Delegatario Ramírez, tenga la bondad de regresar al orden, a ver cómo le parece esta redacción las elecciones de Presidente de la República se harán en diferente fecha de las de miembros del Congreso y de las autoridades departamentales y municipales ¿Sí?

- Es que esa es la idea, según tengo entendido.

- Entonces las del Congreso van con departamentales y municipales.

- A ver aclaramos, se trata de separar las elecciones de Presidente de las de Congreso y de las de autoridades departamentales y municipales. De eso se trata, entonces yo creo que debe ser la redacción correcta las elecciones de Presidente de la República se harán en fecha diferente a las de los miembros del Congreso y ..., a las de miembros del Congreso y de las autoridades departamentales y municipales.

- Perfecto.

- Según lo determine la ley.

- Espero que el doctor Sánchez haya tomado atenta nota.

- Tenga la bondad de continuar con el siguiente artículo.

- Sigo con el otro artículo. Ningún cargo de elección popular tendrá suplente, las vacancias absolutas serán ocupadas por los candidatos no elegidos en la misma lista en orden de inscripción.

- Bueno, sí, haciendo la conexión que sugiere el Delegatario Esgueira ¿no? Ningún cargo de elección popular tendrá suplente, las vacancias absolutas serán ocupadas por los candidatos no elegidos de la misma lista en orden de inscripción ¿Y las que no son vacancias?

- De de en vez de en, entonces.

- Sí señor.

- Quisiera una aclaración con..

- Tiene la palabra doctor Zalamea.

- Gracias, no sé si habíamos hablado, en el pasado, de que cuando un cargo de elección popular.., fallecia por ejemplo, o se retiraba de la política definitivamente, el titular, no se había pensado de que se hiciera una elección, una elección departamental o municipal o nacional, como es el caso de muchos países.

- Es que eso funciona en circunscripciones uninominales, pero no en elecciones de cuociente, porque entonces habría que volver a hacer toda la elección.

- Pero se supone que va a haber una reforma sobre elección uninominal ¿o no?

- Bueno, en ese caso tendríamos que acomodarlo pero...

- Perdón.

- Sí señor.

- Una cuestión de procedimiento, o de orden. ¿Estamos votando los artículos?

- No señor, estamos haciendo un primer consenso según tengo entendido. lo único que se ha votado era la calidad, para dejarlo definido, pero no los estamos votando, estamos poniendonos de acuerdo y después se hace la votación. Doctor Ramírez tiene la palabra.

- Yo entendía que estábamos votando.

- ¿Ah sí?

- Sí, era consenso, todo esto se ha aprobado por consenso, es lo que yo entiendo. Cuando no haya consenso se vota.

-
- ¿Tiene algún reparo doctor Otty?
 - Sugiero que lee de nuevo el artículo anterior como quedo
 - Ningún cargo de elección popular tendrá suplente.
 - No no, el anterior.
 - Las elecciones de..., quiere leerlo Señora Presidente.
 - Sí señor. Las elecciones de Presidente de la República, debía ser la elección de Presidente de la República, se efectuará en fecha diferente de las de miembros del Congreso y de las de autoridades departamentales y municipales, según lo determine la ley.
 - Bueno, entonces por favor intervengamos con orden. Hemos regresado atrás., de qué forma se debe hacer esas elecciones, quién quiere opinar.
 - Quiero aclarar.
 - Sí señor.
 - Esto lo está contemplando otra comisión, y que deberíamos ver esa comisión que es lo que dice (...)
 - Entonces yo propongo una cosa, mandemos un emisario eficiente que averigüe cómo quedó en la Comisión Tercera y mientras tanto seguimos con otro punto sobre el cual no decidiremos hasta que no llegue nuestro emisario eficiente. ¿Quién se brinda para esta misión?
 - Un asesor.
 - Un asesor, usted nos puede hacer el...

- Dani el travieso es mi propuesta.
- Bueno, Dani el travieso por favor.
- Daniel, usted ya sabe cual es ¿no?, el de la fecha electoral. Entonces mientras viene nuestro enviado especial sigamos con el siguiente.
- Muy bien, entonces ya sigo con él: ningún ciudadano puede ser portulado simultáneamente ni elegido a más de un cargo de elección popular.
- Yo diría: ningún ciudadano puede ser portulado ni elegido simultáneamente para más de un cargo de elección popular.
- Quiere repetir para que el doctor Sánchez...
- Ningún ciudadano puede ser postulado ni elegido simultáneamente para más de un cargo de elección popular.
- Perfecto.
- Esta en discusión esta...
- No estoy de acuerdo porque puede que no se postule simultáneamente porque la elección no se da al mismo tiempo, pero sí que se postule en tiempos distintos y sea elegido en..., entonces por eso la redacción esta de esa manera.
- Ah sí, ya entiendo.
- Sí, o sea que lo que yo propongo esta redacción Señor Presidente: ningún ciudadano puede ser postulado ni elegido a más de un cargo de elección popular. Le quitamos el...
- Pero queda raro.

- No.
- Para un mismo período, claro, porque es que sino...
- Para un mismo período.
- Tampoco.
- Porque esta eliminando a los que no...
- Sí, no y además cuando no cazan los dos períodos.
- Sí, creo que esta bien.
- Es que la primera parte es que no (...) la segunda parte es que no puede ser elegido (...)
- Sí, es que eso queda rarísimo.
- No eso es perfecto, es perfecto en este sentido, es que un candidato no se puede postular, o sea no puede aparecer en dos listas simultáneamente, no puede aparecer para Consejal y para diputado, no puede aparecer para...
- Por eso se ponen las dos cosas, no puede ser postulado simultáneamente, además de eso tampoco puede ser elegido a más de un cargo de elección popular.
- Ningún ciudadano puede ser postulado simultáneamente para más de un cargo de elección popular...
- Y si no coincide (...)
- (...) No puede postularse a dos cargo, simultáneamente a dos cargos.

- A dos o más.

- A dos o más.

- Sí, porque puede ser...

- A ver orden en la sala, quién esta interviniendo, por favor, orden en la sala. Doctor Emiliani tiene la palabra.

- ¿Puede ser Concejal y Alcalde?

- No.

- Claro.

- No, no porque si tiene la investidura de Alcalde, yo creo que esto esta muy bien redactado, esto lo discutimos muchísimo precisamente, porque lo que queríamos era cubrir todas esas posibilidades. Si una persona es Concejal no puede ser Alcalde, eso quién lo dice, que dice que nadie puede ser elegido a más de un cargo de elección popular, si una persona es Diputado no puede ser Senador, así de fácil es, porque nadie puede ser elegido a más de un cargo de elección popular.

- A más de un...

- Elegido a más de un cargo de elección popular.

- Es eso.

- Un cargo es suficiente.

- A ver, a ver...

...Ningún ciudadano puede..., ¿Alguien tiene otra alternativa para que esto quede mejor redactado?

- Propongo a más de un cargo.

- A ver por favor lea completo doctor Zalamea.

- Ningún ciudadano puede ser postulado ser postulado simultáneamente a má de un cargo ni elegido a más de un cargo de elección popular.

- No eso queda mal.

- Señor Presidente, con todo respeto, creo que no habiendo fórmula mejores debemos adoptar la que trae el texto.

- Pero yo no entiendo porque la fórmula no puede ser esa, ningún ciudadano puede ser elegido o postulado simultáneamente a más de un cargo de elección popular.

- Por una razón, porque puede que no sea simultáneamente, que es lo que pasa, porque si un Senador quiere a mitad de período elegirse para Alcalde pues entonces podría hacerlo con la redacción que usted propone, en cambio con la nuestra no.

- Ningún ciudadano puede ser postulado simultáneamente ni tampoco elegido, ¿le cabría el tampoco?

- El simultáneo no se aplica a la elección.

- ¿Le cabría el tampoco doctor Ramírez? Ningún ciudadano puede ser postulado simultáneamente ni tampoco elegido, como para darle una...

- Muy bueno, la elección no es simultánea. La postulación es la que incide la simultaneidad, pero la elección no, eso es lo que se quiere decir, que la postulación simultánea..., es por esto, y

esto fue el origen de toda esta discusión, puede un ciudadano para enriquecer la lista dejarse postular y aparecer entonces en la lista de Senado y en la lista de Concejo, aun cuando después por la segunda parte del artículo el no pueda ejercer ninguno de los dos cargos, inclusive después le ponemos una sanción adicional que es que pierde las dos investiduras. Pero teóricamente podría dejarse postular simultáneamente, entonces por eso es que hay esta redacción, es que estamos impidiendo tanto la postulación simultánea como la elección a más de un cargo, que es aunque no sea simultáneo.

- Bueno, yo propongo otra cosa: ningún ciudadano puede ser postulado simultáneamente a más de un cargo de elección popular. Tampoco podrá ser elegido como miembro de más de una, y ahí poner una corporación...

- Muy bien.

- Sobraría la segunda parte, uno no se puede postular simultáneamente a varios cargos (...)

- No, si si si si, claro que lo pueden elegir..

- No (...)

- Si porque...

- Si yo no me puedo postular...

- No porque...

- ...pues lógico que no me pueden elegir.

- Si lo pueden elegir porque hay calendarios separados.

- Creo que tiene razón Germán Toro de pronto, creo que bastaría decir: ningún ciudadano puede ser postulado ni elegido a más de un cargo de elección popular. Y nos quedamos de encima la simultaneidad o no simultaneidad.

- A ver doctor Toro, estamos empantanados terriblemente...

- Simultáneamente sí.

- Sí simultáneamente.

- Si bien pueda.

- El término de la simultaneidad en la postulación significa que si yo me postule para un cargo, no resulte elegido, ya no me puedo postular para nada más, la persona que se quemó se quemó para toda su vida.

- Bueno, hagamos una cosa, estamos de acuerdo con la idea, a mí me parece que la redacción no es bonita, es una redacción rarísima, porque no me delegan a mí, que cuando yo me ponga inteligente un poquito más tarde conservando el mismo sentido trate de hacer otra redacción que someteré a la consideración de ustedes ¿sí?

- Excelente Señora Presidente. Aprobado.

- Tampoco podrán ser elegidos en una misma circunscripción y en virtud de candidaturas presentadas por un mismo partido o a nombre suyo, partido o movimiento habría que agragarle.

- Tampoco podrán ser elegidos...

- Señor por el Valle Antonio Navarro y Alcalde su hermano por ejemplo, (...), o a nombre suyo, persona vinculadas entre sí por matrimonio o por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Serán nulas las elecciones realizadas en contradicción de este artículo, de todo el artículo, desde arriba.

- Sí señor, entonces esta en consideración este inciso.

- Señor Presidente, sugiero que el doctor Daniel nos informe, porque el ya trae y creo que la Comisión Tercera ya aprobó algo así también.

- Entonces le rogamos, Daniel, que nos cuente que dijo la Comisión Tercera.

- Bueno, nos encontramos con el Constituyente Hernando Herrera que nos contó que en la Comisión Tercera habían decidido dejar el tema esperando a que ustedes decidieran aquí en la Comisión Primera, sin embargo colocaron en corchetes algo que en principio aparece que es que las elecciones de Congreso y Presidente se harían en la misma fecha, y que en fechas diferentes las otras, pero que eso aparece en corchetes esperando lo que ustedes decidieran aquí en la Comisión Primera.

- Entonces tenemos que volver a abrir el debate sobre el artículo respectivo.

- (...) Una observación que es muy pertinente, creo que fue el asesor del doctor Horacio Serpa, no podemos decir serán nulas las elecciones realizadas, sino que será nula la elección, porque sino anulamos todas las elecciones, es la de ese señor o señora. Será nula la elección realizada en contravención..., será nula no la elección, será nula...

- ¿El resultado?

- Será nula la elección que contravenga este artículo.

- Que contravenga este artículo.

- La elección pero del funcionario, o del ¿cómo es que hemos dicho? del elegido. Será nula...

- La elección del elegido.

- Huy.

- A ver silencio por favor, silencio, haganme el favor, les ruego por favor silencio. A ver Delegatarios, lo que se declara nula es la elección evidentemente

- Pero del funcionario.

- Claro, porque sino es de toda la lista ¿no? Será nula la elección del candidato que contravenga este artículo.

- Perfecto.

- No.

- ¿Por qué?

- Porque queda (...) contravenga el artículo es el candidato.

- Sí, el condidato contraviene el artículo, claro, es él el que contraviene.

- Porque se postula dos veces.

- No, porque postulo a su mujer. Será nula la elección del candidato, o si quieren poner que es la elección la anula, en que se contravenga este artículo.

- Pues los dos vinculados por parentezco, ambos tienen que ser (...)

- Sí, claro claro son los dos. Serán nulas las elecciones de los ciudadanos que contravengan este artículo.

- Eso.

- Eso sí.

- Serán nulas las elecciones de los ciudadanos, de los candidatos, ¿de los ciudadanos?

- Que contravengan este artículo

- No es nula sino anulable.

- Hay Señor Presidente que pena, me retiro.

- No no, estamos en las mejores manos con esa voz, por favor. Bueno continuamos.

- Me parece que es mucho mejor invalidar.

- Será invalida se puede decir.

- Si sí.

- Será inválida Señora Expresidenta.

- Serán inválidas las elecciones de los ciudadanos que contravengan este artículo.

- Bien.

- Doctor Sánchez la tomo, serán inválidas. Artículo, el sufragio se ejerce como un derecho de una función constitucional cuyo desempeño es obligatorio, hemos convenido en que esto ya se analizó y esta.

- Yo estoy en desacuerdo señor, quiero dejar constancia de mi desacuerdo con el voto obligatorio, constancia de mi desacuerdo con el voto obligatorio.

- Sí, y es que no se aprobó el voto obligatorio sino que la ley puede ponerlo.

- Propongo que este artículo y el último sean reemplazados por los que ya se aprobaron.

- Sí, claro, se reemplazarían por los no aprobados.

- Muy bien.

- Artículo, a fin de asegurar la representación proporcional de los partidos cuando se vote por dos o más individuos en elección popular o en una corporación pública, se empleará el sistema de cociente electoral.

- Eso esta consagrado por la...

- Ese es el artículo actual.

- Sí.

- El cociente será el número que resulte de dividir el, total de los votos válidos por el de puestos por proveer. La adjudicación de puestos a cada lista se hará en la proporción a las veces que el cociente quepa en el respectivo número de votos válidos. Esto es exactamente el artículo 172, se le ha quitado simplemente el cociente ladrón.

- En el numero de veces que el cociente quepa..

- Sí, en el número de veces en que quepa. Entonces diría así: la adjudicación de puestos a cada lista se hará en proporción a las veces que el cociente quepa en el respectivo número de votos válidos.

- Quitar proporción. En el número de veces que el cociente quepa.

- Se hará en el número de veces que el cociente quepa. Muy bien. El último artículo.

- La adjud..., lealo doctor por favor.

- Quedaría: la adjudicación de puestos a cada lista se hará en el número de veces que el cociente quepa en la respectiva cantidad de votos válidos. Para que quede un solo...

- (...) Repetir el numeral, así lo dejamos. Va el otro artículo Señor Presidente.

- Por favor.

- En todas las elecciones será obligatorio el uso de la tarjeta electoral numerada y suministrada por el Estado en las mesas de votación, la cual deberá contener toda la información necesaria para garantizar una clara y precisa identificación de la lista o candidato, la ley reglamentará en cada caso lo pertinente. Aquí hay una sugerencia de la Registraduría, que dice: en todas las elecciones será obligatorio el uso de elementos de votación suministrados por el Estado donde aparezca toda la información en igualdad de condiciones que identifique la lista y los candidatos. Esto es para prever, me imagino, medios electrónicos futuros más adecuados, creo que sobre esto también ya hay una fórmula en la Comisión Tercera que de mi primera lectura me pareció suficiente.

- Sí.

- En la Subcomisión Tercera habíamos elaborado una fórmula que decía que es obligatoria la utilización de la tarjeta electoral mientras no se inventen mejores y más modernos mecanismos (...) ocurrir.

- Es lo mismo, queda bien. Queda con esa apertura.

- Señor Presidente, le informo que ya hemos pasado revista a todo el articulado y que ha sido aprobado por consenso, salvo un caso...

- Si usted quiere, Señor Secretario, puede leer como quedo el artículo.

- ¿El artículo final?

- Señor Presidente, respecto del anterior, del cuociente, es que ese quepa me parece una cosa como con calzador, y yo creo que (...) la Registraduría mejor, el cuociente será el número que

resulte de dividir, doctor Esguerra, a ver si la sustitución por el quepa que (...) El cuociente será el número que resulte de dividir el total de votos válidos por el de puestos por proveer.

- Queda muy claro, mejor, para quitarle ese quepa que es afónico.

- Bueno, hay un aditivo de la Registraduría también que dice: si quedaren puestos por proveer se adjudicarán a los residuos en orden descendente.

- Lo de los residuos queda, entonces se pasa a la Secretaría, doctor Juan Carlos...

- Iba a sugerir lo siguiente Presidente, que terminado como ha sido el capítulo, pues yo creo que restan dos cosas de elemental justicia, la primera felicitar al doctor Ramírez Ocampo por su muy ilustrada presentación y exposición, brillante como todas las suyas, y la segunda pues media hora de receso para almorzar, Señor Presidente, si usted no, dispone otra cosa.

- Estoy de acuerdo, media hora sin salir...

- No, eso es., yo si protesto contra la última parte, porque nosotros nos proveímos del almuerzo para seguir trabajando, de lo contrario hubiéramos ido a la cafetería, cambiado de ambiente, etc.

- Para que tan Distinguidos Delegatarios como el doctor Misael Pastrana y el doctor Augusto coman tranquilos vamos a dar un receso de veinte minutos. Receso de veinte minutos, se levanta la sesión para un receso de veinte minutos.

...Calendario político global.

- Sí sí.

- Falta, como dice Germán Toro, un artículo sobre simultaneidad, pero me parece que finalmente delegamos en María Mercedes que dijo que cuando se iliminara. Ahora yo quiero sugerir una adición que me hizo el Registrador antes de irse, que me parece que es válida, dice que la Registraduría no puede contratar, la interpretación que ha hecho el Consejo de Estado es

que la Registraduría no tiene autonomía para contratar, de ahí que para efectos de (...) la idea sería dársela, porque estamos hablando de la autonomía.

- Yo no estaría de acuerdo con eso Presidente.

- Bueno, dejémoslo entonces.

- Porque es que lo mismo habría que ...

- Pero yo sí, pero yo sí, estoy de acuerdo.

- Tiene derecho entonces propongan.

- No, yo tengo derecho a (...) opiniones.

- Y a proponer.

- (...) esta entorpeciendo la tarea electoral ésa circunstancia, como ocurre en este momento para poder contratar los tarjetones, hay necesidad de hacer todo un recorrido burocrático para efectos de poder obtener, que le permitan a la Registraduría contratar. En ese momento estamos hablando de que le vamos a dar autonomía presupuestal, de que le estamos, en nuestra propuesta, entre corchetes, que debe ser una rama electoral del poder público, una rama, que el estamos dando, que inclusive la Registraduría tiene ingresos propios, la Registraduría por ejemplo si tiene ingresos, por ejemplo toda la venta de las expedición de cédulas, eso ingresa directamente a la Procuraduría, entonces quede mucho que la Registraduría para poder hacer bien sus tareas tuviera capacidad de contratación. Entonces yo iba a sugerir, antes de la reacción del doctor Esguerra, que en el segundo párrafo cuando le borramos lo de la competencia para (...) electorales dijera, el órgano electoral o la rama electoral gozará de conformidad de la Constitución y la ley de independencia en el desempeño de sus funciones, de autonomía presupuestal y de capacidad de contratación.

- Se reabre entonces el análisis del párrafo segundo del artículo I con la adición indicada por el doctor Augusto Ramírez Ocampo. Doctor Juan Carlos Esguerra. Se vuelve a leer para que quede preciso.

- La rama electoral o el órgano electoral gozará de conformidad de la Constitución y la ley de independencia en el desempeño de sus funciones y de autonomía prusupuesta, hasta ahí esta aprobado, y se le agrega, y de capacidad de contratación.

- Y de capacidad. Doctor Juan Carlos.

- Señor Presidente, a mí me da mucha pena no estar de acuerdo con esa fórmula, pero es que ocurre lo siguiente, para que tenga capacidad de contratación forzosamente tiene que tener personería jurídica propia, porque sino no podría tener capacidad de contratación, y si le vamos a dar personería jurídica a la rama o al órgano electoral pues algo semejante habrá que hacer con las otras ramas del poder público, y eso si es la desarticulación total de la Nación y de la personería de la Nación. Una de las características del sentido unitario de la Nación es el hecho de que hay una sola persona jurídica salvo las entidades descentralizadas, entonces si uno crea una entidad descentralizada vaya y venga, pero darle personería jurídica a un órgano de estos definitivamente me parece que es contrario a toda la ortodoxia desde el punto de vista de la organización política y administrativa de un país. Habría que entonces esperar que se va a hacer con el Congreso y que se va a hacer con la rama jurisdiccional del poder público, porque entonces pedir algo semejante. Se me ocurre como alternativa pensar, pero eso habría que desarrollarlo un poquito, tal vez en que se creara como (...) de la Registraduría una especie de fondo rotatorio que pudiese desarrollar esas funciones, como ocurre en otras entidades, pero decir que (...) capacidad de contratación no se puede sin darle personería jurídica, y darle personería jurídica a un órgano me parece...

- Doctor Juan Carlos, con la venia de la Presidencia, no se podría poner el Gobierno podrá delegar el poder de contratar en la...

- Eso sí podría ser, que el Registrador celebre contratos en nombre de la Nación, eso sí puede ser, como hacen los ministros, los ministerios no tienen capacidad de contratación, porque la persona jurídica es la Nación, lo que ocurre es que en nombre de la Nación celebran contratos los ministros, entonces sí se podría poner que el Registrador podrá celebrar contratos en nombre de la Nación Colombiana, eso sí me parece razonable, lo otro me da mucha pena pero no puedo estar de acuerdo.

- Entonces cómo quedaría doctor Augusto, ese abendo (sic).

- No, yo sin estar de acuerdo con el doctor Esguerra con gusto acepto su sugerencia, yo creo que no es atentar contra la unión de la Nación, creo que hay muchas entidades que contratan, pero bueno, acepto no voy a entrar en ese debate. Entonces encontrémosle la comba al palo.

- ¿De autonomía presupuestal y por delegación de capacidad de contratación?

- No, de la rama misma.

- No no no no, tiene que ser del Registrador.

- Ah, entonces hay que ponerla es en el Registrador.

- Inclusive en dónde sería doctor Zalamea.

- Inclusive la de celebrar contratos a nombre de la Nación.

- Entonces se adiciona, ¿estamos de acuerdo que se adicione esa parte? Muy bien. Entonces ahora para la...

- Quisiera terminar esto, ya dejarlo, pregunto a los Honorables Delegatarios si consideran del caso, para la aprobación en bloque de todo, la lectura final.

- No.

- ¿No es necesario? de como han quedado aprobados los artículos ¿no?

- Ya vamos a...

- Entonces, es que yo me habia comprometido a hacer una redacción

- Bien.

- Pero no es sustitutivo

- ¿Es de esto?

- Es de la redacción, a ver como le parece que quedó ningún ciudadano puede ser postulado simultáneamente para más de un cargo de elección popular, tampoco podía ser elegido para el desempeño simultáneo de funciones en mas de una corporacion pública

- Sí, esta bien

- No les gusta, es una joya Ningún ciudadano puede ser postulado simultáneamente para más de un cargo de elección popular, tampoco podía ser elegido para el desempeño simultaneo de funciones en más de una corporación pública

- ¿Está correcto?

- Corporación pública se entiende que es de elección popular

- Para el desempeño simultáneo de funciones en más de un cargo o corporación pública

- Si.

- Eso.

- ¿Aprobado? Muy bien, gracias doctora Carranza, pasa a la Secretaria ¿En qué parte queda incorporado ese artículo?

- Ah bueno, ¿en el articulado sobre partidos políticos?

- En el sistema electoral, muy bien. Muy bien, entonces se pasa a la Secretaría. Gracias, bueno. Entonces queda aprobado el articulado de sistema electoral. La doctora Aida Abella, que no se encuentra presente, dejó en la mesa un proposición con relación al derecho de oposición, leo esta proposición y pregunto inicialmente a los Honorables Delegatarios si consideran que ya esta incorporado el concepto, sino entonces la someteríamos a análisis y votación. Derecho a la oposición, artículo. La oposición es un derecho de los ciudadanos y de los partidos políticos que se ejercerá democráticamente en los términos de la Constitución.

- Parece que sí. Bueno, entonces pregunto, esta proposición consideran que esta aprobada en el articulado aprobado o no.

- Claro.

- ¿Leo de nuevo?

- Entonces la comis..., porque quiero respetar la ausencia de ella, leo, la oposición es un derecho de los ciudadanos y de los partidos políticos que se ejercerá democráticamente en los términos de la Constitución.

- Sí, es un derecho de los ciudadanos y de los partidos políticos que se ejercerá democráticamente en los términos de la Constitución.

- Recoger eso, podría decirse tienen los ciudadanos, los partidos y movimientos políticos que no participan en el Gobierno, y entonces recogemos la insinuación de Aida, porque ella es una unidad táctica completa, ella sola no necesita partido para hacer oposición.

- En ese público reconocimiento no hay señal ninguna de machismo sino de reconocimiento de la dinámica femenina encarnada en la persona de la doctora Aida Abella.

- Bueno, entonces, porque debo tramitar esto, fue dejado por la Delegataria y esta en orden. Entonces Honorables Delegatarios

- El estatuto de la oposición no corresponde a una persona () agrupación.

- Entonces que se anote en el acta de que recibida la proposición dejada por la Delegataria Aida Abella, la comisión consideró que estaba ya...

...Tener las dificultades que puedan anotársele ahora, estas que sorprenden ahora pero ya está aprobado y el párrafo que es sumamente específico que nosotros estamos proponiendo, la doctora María Mercedes , Germán Toro, Juan Carlos Esguerra y yo. Que se refiere al derecho de replica que nos nació de también otro debate muy largo y no hecho solamente aquí sino que hecho en la reunión que tuvimos con todos los medios de comunicación; la verdad es que yo creo que es pertinente, porque las organizaciones sociales pues para este específico caso, especialmente y como lo dice el poroyecto que hemos presentado cuando hayan sido denigradas o tergiversadas pues tienen el legítimo derecho de defenderse; cuál es la distinción que hemos hecho aquí, insisto una nueva vez en ese punto, lo que parece es que la hemos consagrado para un propósito específico, el propósito específico es para la réplica colectiva. Eso tiene pues una órbita muy explícita, no se está compartiendo nada distinto de darles a las organizaciones sociales esa garantía. A mí me hubiera gustado seguramente lo que sugiere Otty ahora, un poco extemporáneamente que era haber agrupado todo esto que se está predicando, diciendo, o algunas cosas que se han dicho de las organizaciones sociales haberlas puesto en un artículo como nosotros sugeríamos en nuestro proyecto hacer un artículo para algo que es lo que se está imponiendo hoy en el mundo que son las organizaciones gubernamentales de todo género, estirpe y condición, es una de las cosas más vivas y fértiles que hay hoy en la organización social contemporánea de todo género, pero pues eso ya no se hizo pues.

Vamos a repetir la lectura de la parte que se propone, yo quisiera saber en qué contexto está eso, no he podido averiguar eso dónde está, si es tan amable de decirme dónde está eso...

-Yo no voy a hacer uso de la palabra porque me parece excelente la explicación que ha dado y suficiente la explicación que ha dado el doctor Ramírez; doctor Zalamea, eso está en el estatuto de los partidos, artículo quinto.

-Bueno entonces porqué no lo lee.

- Léase la parte que se propone para adicionar a la ya aprobada que no necesitamos tramitarla más, evidentemente.

- Se les garantiza también el derecho de réplica en condiciones equitativas frente a los medios masivos de comunicación.

- ¿ Hay termina?

- Hay termina la parte que se quería agregar.

-Garantizando el derecho de réplica, no más; garantizar el derecho de réplica.

- Se les garantiza también el derecho de réplica en condiciones equitativas frente a los medios masivos de comunicación.

- Muy preciso.

- Yo tenía entendido que el derecho de réplicas era ante el Gobierno, ante el Estado; ahora resulta que es ante los periódicos; que tienen que ver los periódicos en esto, qué tiene que ver la radio, la televisión privada en esto, estamos totalmente confundidos, y yo si que, yo no aprobé eso ayer, posiblemente lo aprobaron ustedes pero yo si, yo no estaba; lo lamento mucho por un minuto, pero yo si no es...eso...

- La primera parte está aprobada, lo que se somete es esto.

-Cuál es la primera parte.

- La primera parte.

- Aprobamos la primera parte, la segundas se deja para el estatuto de la oposición, yo sí creo que en el estatuto de la oposición tampoco, entonces por eso lo volvimos a repetir a nivel político, para otra explicación.
- Bien, como estamos debatiendo ésto, se someterá luego a la decisión ¿ De acuerdo? Entonces leemos la parte que está aprobada y que no está en discusión para conectarla con la parte que se pretende adicionar por proposición ahora, se lee.
- Los partidos y movimientos políticos y sociales tiene derecho a acceder a los medios masivos de comunicación de regulación estatal en los términos que establezca la ley, eso, está aprobado.
- Está aprobado.
- Se les garantiza también el ejercicio del derecho de réplica en condiciones equitativas frente a los medios masivos de comunicación.
- Yo quisiera aclarar...
- sigue la discusión.
- ...Eso que llaman los medios de regulación estatal, eso no significa nada o significa mucho; es decir, significa que son los medios, son las entidades que en alguna forma son reguladas por el Estado. La radio privada y la televisión privada son regulados por el Estado, porque hay unos reglamentos etcétera; entonces lo que estamos aprobando es que los medios de comunicación están obligados a aceptar el derecho de réplica, según eso. amí me parece que ese sí no es el caso.
- ¿Cuál es la televisión privada?
- La televisión privada son los programas que están dentro de la televisión
- Pero eso no es privada.

- Claro que es privado, una programadora es privada, Caracol es privada, RTI es privada, claro que son privados, entonces cuando se dice las entidades de regulación estatal, pero que se está diciendo es, aquellas entidad 34 reguladas por el Estado, la radio y la televisión son reguladas por el Estado , de manera que en este caso lo que están haciendo es obligando a que la radio, por ejemplo ,un noticiero esté obligado al derecho de réplica que están presentando aquí.

- Claro, claro.

- Continúa la discusión, estamos en discusión de la propuesta.

- No vamos a continuar en discusión, eso se cerró y se aprobó esa parte

- No, la primera no está en discusión.

- La primera se votó

-La propuesta es adicional, eso es lo que está en discusión.

- En la segunda yo estoy de acuerdo, en la primera no estoy de acuerdo y quiero que quede constancia y que en mi caso fue un orangután, no un mico sino un orangután.

- Está aprobado por la comisión, no y no está en discusión a esta hora. Está en discusión la segunda parte, y se propone como adicional ahora; continúa la discusión; va a cerrarse la discusión.

- Es que yo pienso de que por tratar de hacer un bien a veces hacemos un mal, dando elementos de garantía, de todas maneras a las organizaciones sociales y a mí me parecería muy lastimoso que todo el esfuerzo que se hace por beneficiar a las organizaciones sociales, se pierda digamos en un esfuerzo de lograr más allá de lo posible; pero entonces creo de que digamos, específica claro el derecho a réplicas que yo creo que pienso de que es la necesidad de, en base de unas situación de inferioridad, tener el acceso a los medios de comunicación para replicar a autoridades o funcionarios públicos y que esa posibilidad sea válida para todos los medios de comunicación, porque el medio de comunicación que sirve de instrumento para

comunicar por parte de un alto funcionario, o de alguna autoridad, adquiere una responsabilidad con el Estado, con el Gobierno, pero también adquiere una responsabilidad con el conjunto de la sociedad en el sentido de que también los afectados puedan responder frente al Estado. Es decir, nosotros hemos conocido de noticieros por ejemplo o incluso de periódicos que que tienen un marcado acento oficialista, y por el hecho de que, son instrumentos a veces que sin ser exactamente de estado, cumplen de alguna manera esa función. Entonces la idea es que en esa misma, o aunque no lo sea, en esos mismos medios de comunicación, haya la posibilidad de replicar, por aparte de las organizaciones políticas y sociales a las informaciones inexactas, a las injurias, a todos lo que pueda provenir y que exija ese derecho de réplica. Entonces yo generalizaría digamos el uso de todos los medios, pero establecer que el derecho de réplica sea frente a las autoridades, frente a los funcionarios.

- Que si el ministro tal, dice que debe haber un partido de tal cosa entonces ese es el ejercicio del derecho de réplica, nada más.

- Cuando se estudió aquí de los medios no se acabó con el derecho de réplica, porque atacaba la libertad de prensa y ahora lo aludimos aquí

- Doctor Emiliani, le contesto con perdón de la Presidencia, la idea es que se acordó no consagrarlo como un derecho individual, al colocarlo como lo habíamos colocado, en el derercho de información, se prestaba para tal vez un desbordamiento del uso de este derecho. Entonces en la subcomisión, acordamos proponer aquí en al comisión, que se consagrara como un derecho social, colectivo mejor dicho. No individual, colectivo, entonces acordamos que se podría proponer, para partidos políticos y ayer dentro de la reglamentación de los partidos políticos, en un debate larguísimo se metió también a los movimientos sociales. Esa es la razón, doctor Emiliani.

- Continúa el debate, si se considera suficientemente ilustrado, doctor Misacl.

- Creo que hemos dado un salto hacia atrás, en un tema muy trascendental porque la verdad es que el derecho de réplica dentro de ese tejido múltiple de las organizaciones sociales, pues se presta sencillamente a que los medios de comunicación, especialmente aquellos que a su vez son muy limitados en el espacio que tienen se vean sometidos simplemente a tener que estar

sujetos a esa situación porque es muy difícil interpretar una cosa si fue contra determinados intereses o no, se dice, es que subió el precio del café, entonces la asociación de cafeteros envía la réplica, o el del arroz o el de cualquier cosa pues en ese campo múltiple, nosotros habíamos hablado para los partidos, grupos y movimientos pues que ahora se ha dicho, pero dentro de todo ese aspecto es lo mismo que lo tuviera el individuo, virtualmente es el individuo, entonces lo que vamos a regresar es que no había el derecho de rectificación que ya se había elaborado sino un derecho de réplica que en realidad va a tener sometidos a los medios de comunicación sencillamente a una camisa de fuerza muy complicada para poder ejercer con la libertad necesaria sin que eso implique, porque hemos establecido en otros sitios las responsabilidades, sin ejercer una actividad que quedaría en realidad excesivamente regulada, porque se le establecen responsabilidades y se le establecen una serie de mecanismos de acción y va a quedar completamente regulada.

- Doctor Germán.

- No yo, yo creo que en esto no se puede exagerar, si bien corremos riesgos no se puede tampoco exagerar; no es lo mismo que dos o tres mil que serían las organizaciones sociales tengan el derecho de réplica que la tengan los ciudadanos colombianos; porque eso ya hay una, ya el pasarlo de derecho individual a derecho colectivo hay una restricción sustancial. Sería mejor analizar con más tranquilidad qué implicaciones tiene, como lo plantea otty, para no generar un derecho que finalmente redunde en contra de las propias organizaciones sociales. Me parece que sería una exageración también hablar de la libertad y no tener en cuenta la responsabilidad que también deben asumir los medios de comunicación, porque podríamos caer entonces en aras de la libertad salir defendiendo la irresponsabilidad en el manejo de la información; me parece que son dos conceptos que deben equilibrarse por parte de quienes manejan los medios de comunicación. Yo creo que deben consagrarse, si de pronto no cabe perfectamente en un artículo, en las mismas condiciones de los partidos y de los movimientos políticos, en un artículo especial o en un párrafo especial en que se establezca cómo opera el derecho de réplica para las organizaciones sociales pero en todo caso consagrar el derecho porque ese fue el consenso que logramos en el trabajo de la comisión incluso, después del informe alrededor del tema de los medios de comunicación.

- Continúa el debate.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Yo les rogaría a los autores que nos hicieran el favor, de presentar eso a la Plenaria, porque aquí estamos es retrocediendo en la discusión a uno de los puntos más difíciles y confusos que hemos tenido, cuando tenemos el día de hoy contado para aprobar lo que nos hace falta, yo les rogaría que para el éxito de esta comisión por favor presentaran eso a la Plenaria, pero no regresar a algo que está cerrado y aprobado

- Sí, podemos votar...no, no se está discutiendo lo aprobado; se está es presentando una proposición que se adiciona a la parte ya aprobada, se puede votar a favor o en contra evidentemente. Entonces si hay suficiente ilustración, bueno, entonces se cierra la discusión. Vamos a votar. Señor secretario favor leer la proposición que se adiciona la parte que se adiciona al artículo ya aprobado, no se lee la parte aprobada, sino la parte que se propone ahora para votación, se lee.

- Se les garantiza también el derecho de réplica, en condiciones equitativas frente a los medios masivos de comunicación.

- Los que estén de acuerdo favor indicarlo levantando su mano, Señor Secretario, favor...

-Tres.

- Tres, el doctor Germán Toro ¿ No Vota?

- Cuatro entonces, ¿En contra?

- Tres, abstenciones...Tres abstenciones, no hay...Cuatro abstenciones; no ha sido aprobado. Continuamos señores delegatarios,, tenemos pendiente para tramitación, por la , para recibir la redacción final del artículo sobre el estatuto de la oposición, partidos políticos, estatuto de oposición; entonces no ha sido aprobado, por eso se somete, vamos a leerlo por la Secretaría, la redacción final del artículo que se estaba esperando esa redacción final.

- Pero es que la doctora Carranza tiene otras observaciones.

- Tiene otras adiciones a eso, doctora Carranza, usted ¿Cuál es la versión última del artículo que estamos esperando la redacción final.

- Ese ya se lo pasé a...
- Es esto, Entonces no está aprobado.
- No ,no se ha aprobado.
- Sí, del, no delo estatuto de la oposición, doctora de este estatuto de la oposición tenemos un cambio...
- ¿Eso es lo final? No ha sido votado, por eso es que se está sometiendo.
- Seguro que no.
- ¿Este?
- Ah, sí, que pena.
- Sí, pero ese no se puede leer solo sino hay que leerlo junto con...
- Con la primera parte de eso, es una sustitutiva.
- Se lee el artículo que estaba pendiente de aprobación, esperando la redacción final, esperamos la atención de los delegatarios para evi...
- Hay un artículo perdido ahí que presentó el Delegatario...
- No, aquí lo tenemos doctor...
- Yo creo que hay que votarlo...
- El de Germán Toro Zuluaga lo vamos a votar inmediatamente, sí, continúe Señor Secretario, vamos a leer el artículo del estatuto de la oposición que está pendiente de aprobación pero en su redacción final, doctor Sanchez.

- Bueno, entonces tenemos una sustitutiva del doctor Alberto Zalamea y otra de la doctora María Mercedes Carranza...
- La mía no es sustitutiva, la mía yo recogí lo que dijo la comisión, y de acuerdo a eso la redacté, no sé si la redacción sea afortunada.
- Pero el primer inciso si recoge...Es igual.
- Doctora Carranza.
- El primero es igual, bien, entonces dice, se establece un estatuto de la oposoición que consaegre y garantice el derecho que al ejercicio de la función crítica y la formación de alternativas políticas tienen los partidos y movimientos políticos que no pariticipen del Gobierno; se consagran los derechos de acceder a la información y documentaciones oficiales salvo a las restricciones que establezca la ley. El acceso a los medios masivos de comunicación social del Estado o de regulación estatal de acuerdo con la representacion obtenida en las elecciones parlamentarias. El derecho de réplica cuando haya tergiversación evidente o ataque público a través del medio masivo de comunicación en que se produjo y en los medios de comunicación de regulación estatal por la misma causa anterior para preservar la equidad en la información. La igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos, el derecho a participar en los organismos electorales y en la formulación de la política exterior del país; los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo con su representación en ellas.
- En consideración el...
- Hay una equivocación, es en las representaciones de los cuerpos ¿No? No en las mesas, en ellos.
- En las mesas directivas de los cuerpos colegiados, dice acá.

- Perdón, no porque, es que esa corrección la hice yo pero creo que la hice mal; los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los, cuerpos colegiados de acuerdo con su representación en ellos, en los cuerpos ¿No?

- Ah, perfecto, sí.

- Doctor Alberto Zalamea tiene la palabra.

- Gracias Señor Presidente; no para decir que me parece muy positivo uno de los conceptos de nuestra colega María Mercedes Carranza en el sentido de agregar la preservación de la equidad en la información, no tengo nada contra eso me parece excelente. Sí tengo en cambio contra las veces en que se cita a los medios masivos de regulación estatal, los medios masivos de regulación estatal, repito, lo he dicho antes, son la radio y la televisión privados en sus programadoras, privados en sus noticieros; entonces me parece que eso es obligar a los noticieros, a los programadores de televisión a este acceso que no veo porqué tenga que llegar hasta ese nivel. Entonces yo propondría que citáramos donde dice, o de regulación estatal y se agregara a través del medio masivo de comunicación estatal en que se produjo. Así esa que presento una sustitutiva en ese sentido que es la siguiente.

- ¿La recibimos?

- Pero yo pregunto, entonces ¿Quedaría reducido el derecho de réplica a la Radio-Difusora Nacional? Eso es todo entonces no estamos consagrando nada entonces eliminémoslo.

- Yo creo María Mercedes que se dice el el medio que se haya sido usado, estatal.

- Pero la equidad en la información, no es que ni siquiera la radio Nacional pasa noticieros, o sea que...

- Es el medio que haya sido usado, suponiendo al absurdo de que un Ministro cualquiera a través de un medio cualquiera, la rectificación si es por el medio que ha sido usado.

- Pero qué dice la proposición.

- Sí, son dos cosas distintas; uno es cuando haya tergiversación o calumnia, etcétera, en el medio donde se ha producido que es lo que dice el presidente Pastrana; otro es el derecho de réplica, lo que tiene que ver con la equidad en la información, es decir la equidad en la información es el equilibrio en la información, que se conozcan las dos versiones de la realidad; si vamos a considerar en los medios ¿qué es lo que dice usted? de propiedad del Estado.

- Leemos para mayor claridad la propuesta sustitutiva.

- Se consagran los derechos de acceder a la información y documentación oficiales salvo las restricciones que establezca la ley, el acceso a los medios de comunicación masivos del Estado de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias; el derecho de réplica cuando haya tergiversación evidente o ataque público por un miedo masivo de comunicación estatal en que se produjo para preservar la equidad en la información. La igualdad de oportunidades para acceder a los cargos públicos, el derecho a participar en los organismos electorales y la formulación de la política exterior del país. Los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo con su representación en ellos.

- Entonces yo quisiera preguntarle al delegatario Zalamea, cuando dice el derecho de réplica solamente en los medios estatales ¿Qué está diciendo?

- Claro, evidentemente, los medios donde el Estado es propietario de esos medios.

- ¿cuáles son?

- Pues son, la radio nacional evidentemente.

- Bueno entonces yo sí, vamos aprobar ésto, eliminémoslo porque es que la radio nacional no pasa ni un solo espacio de información, es decir eliminémoslo porque no estamos consagrande nada, o sea, estamos consagrande... mejor dicho nada.

- Yo creo que en este caso y a Alberto me atrevería a decirle que reflexione, en realidad lo que establece una ley actualmente, es el acceso a los partidos varios de acuerdo con su

representación, a los medios que regula el Estado. Que es por ejemplo el hecho que en realidad, vamos a decir noticieros, que los partidos tengan más o menos un acceso, si no se establece la norma, pero que no se vaya a convertir en privilegio solo del partido de gobierno, entonces si es el acceso a medios que regula el Estado.

- Pero cómo, como, lo del derecho de réplica cómo vas a ser eso en la práctica, es decir un ministro viene del Congreso y dice, es que el señor Alberto Zalamea es antidemócrata, entonces yo, eso sale en el Tiempo en primera página, entonces yo me considero, tengo derecho a réplica en el tiempo en primera página a decir es que ese señor está equivocado y yo si soy demócrata, claro que no, evidentemente, pero es que la política es así, es que estamos confundiendo el desarrollo...

- El tiempo no es de regulación estatal, doctor Zalamea, no es.

- Pero la televisión sí por ejemplo.

- La televisión sí, pero es que caramba, tenemos que entender que tienen una función social, que una persona que se sienta tergiversada o no, perdón, estamos hablando de agrupaciones políticas que se sientan que se les está... tienen derecho a la rectificación, pero como puede ser posible que no, es decir si lo que vamos a consagrar es para la radio nacional, y la radio nacional no tiene espacios de información, eliminémoslo, queda ridículo ponerlo, hacemos el oso nacional.

- Con la venia de la Presidencia, es que generalmente lógicamente la presencia por ejemplo del Presidente frente a una declaración que pueda comprometer a otro partido yo no quiero volver las hojas del calendario atrás, pero yo me ví obligado una vez en que se dijo una cosa que no correspondía en nada a la verdad a pedir el derecho de réplica por la televisión, y me la negaron, pero bueno, la tuvieron que ir a considerar al consejo mismo de televisión, porque en realidad el alto funcionario cuando puede referirse gravemente contra otro partido lo hace es por los medios generalmente en que el Estado regula y sobre los cuales el Estado tiene algún derecho de presentación y de presencia.

- Para eso Señor Presidente, está precisamente la libertad, por esto están aquí todos los noticieros, los cinco o seis noticieros que hay entrevistándonos todos los días, a los honorables

colegas. Están diciendo y están explicando todos los días, cualquier declaración de cualquier ministro. Es que yo no veo porque se va a obligar a Caracol a pasar una diatriba, o una oda en contra de algunos de los diputados a algunos de los Contituyentes, algunos de los jefes de los partidos políticos; porque pues para eso tienen sus programadoras, para eso tienen sus noticieros, para eso tienen sus periodistas amigos; porque vamos a tratar de imponer, de obligar a los medios de comunicación social a pasar lo que ustedes crean que debe ser rectificable o que debe tener; porque vamos a tratar de imponer, de obligar a los medios de comunicación social a pasar lo que ustedes crean que debe ser rectificable o que debe tener derecho a réplica, todo tiene derecho a réplica, cualquier cosa es replicable. Entonces tendríamos a los jefes de los partidos, de los diez, quince partidos hablando por televisión todas las noches, diciendo que el doctor Gaviria se equivocó y que vamos a replicar al doctor Gaviria y vamos a replicar al Ministro Holmes y vamos a replicar a la política petrolera y vamos a replicar a la política inflacionista y vamos a replicar a la política petrolera, todos los días, todos los movimientos, todos los partidos políticos, eso no tiene sentido; además eso sería causarle una tortura innecesaria a los pobres televidentes que tienen derecho a otras cosas. Entonces Señor Presidente yo sí insisto en que la sustitutiva se ponga a votación después del debate (...) se va a votar.

- Doctor Germán Toro; vamos a leer las dos proposiciones para que tengamos la claridad de las diferencias y si hay suficiente ilustración ¿la tiene? se accede a suficiente ilustración, vamos a leer claramente las dos proposiciones y vamos a votar como procede, primero la sustitutiva. Leemos en primer lugar la sustitutiva que se va a votar primero, luego se lee la propuesta de la doctora María Mercedes Carranza...

- No, no es mía, vuelvo y le digo Señor Presidente.

- Con otros delegatarios.

- No, no, eso fue lo que está mañana se habló en la comisión, se me pidió que le diera una redacción, y yo accedí con el mayor gusto.

- Muy bien, entonces vamos a leer la sustitutiva de la propuesta de la subcomisión presentada por la comisión de redacción. Leemos.

- La sustitutiva que presentó el doctor Alberto Zalaméa, entonces, dice así: se establece un estatuto de la oposición que consagrar y garantice el derecho que al ejercicio de la función crítica y la formación de alternativas políticas tienen los partidos y movimientos políticos que no participan en el gobierno. Se consagran los derechos de acceder a la información y documentación oficiales, salvo las restricciones que establezca la ley. El acceso a los medios masivos de comunicación social del Estado de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias. Del derecho de réplica cuando haya tergiversación evidente o ataque público a través del medio masivo de comunicación estatal en que se produjo para preservar la equidad en la información, la igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos, el derecho a participar en los organismos electorales y en la formulación de la política exterior del país. Los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo con su representación en ellas. Está leída la sustitutiva Señor Presidente

- Vamos a leer para tener conciencia de la diferencia, la proposición de la subcomisión, de su redacción final, leemos.

- Se establece un estatuto de la oposición que consagre y garantice el derecho al ejercicio de la función crítica y la formación de alternativas políticas tienen los movimientos y partidos políticos que no participan en el Gobierno. Se consagran los derechos de acceder a la información y documentación oficiales salvo las restricciones que establezca la ley. El acceso a los medios masivos de comunicación social del Estado, de regulación estatal de acuerdo con la representación obtenida en las elecciones parlamentarias. El derecho de réplica cuando haya tergiversación evidente o ataque público a través del medio masivo de comunicación en que se produjo y en los medios de comunicación de regulación estatal por la misma causa anterior y para preservar la equidad en la información, la igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos. El derecho a participar en los organismos electorales y en la formulación de la política exterior del país. Los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados de acuerdo con su representación en ellas. No vamos a votar la propuesta que...

...Cuatro, cuatro. ¿En contra?

- Cinco

- ¿Abstenciones? Una abstención. No ha sido aprobada, ha sido negada. Se somete a votación la proposición de la subcomisión y su redacción final. Los que estén de acuerdo favor indicarlo levantando la mano. Se vota

- Ocho con el doctor Uribe.

- Ocho ¿En contra?

- Uno...Tres.

- Abstenciones.

- Una abstención, ha sido aprobada. Pasemos ahora honorables Delegatarios a considerar la petición de reconsideración del artículo sexto del estatuto de la oposición, aprobado ayer, solicitud de reconsideración presentada a la comisión por el delegatario Germán Toro Zuluaga. Si estamos de acuerdo en primer lugar en acceder a la reconsideración de un artículo aprobado favor indicarlo ¿Estamos de acuerdo en acceder? Entonces los que estén de acuerdo con acceder a la reconsideración favor indicarlo levantando la mano. Señor secretario favor contar.

-Siete.

- Siete con el doctor Juan Carlos Esguerra.

- El doctor Juan Carlos Esguerra.

- ¿Voto? por la afirmativa, la reconsideración, entonces son siete por la afirmativa.

- Entonces son siete por la afirmativa.

-¿En contra de la reconsideración? El Delegatario Germán y Toro Zuluaga presenta una proposición, podríamos llamarla sustitutiva de la proposición inicial de la subcomisión, en este caso sería del artículo ya aprobado, pero si lo reconsideramos entonces quedaría para ser sometida la propuesta del delegatario Toro Zuluaga como sustitutiva.

- Perdón, yo quisiera preguntarle al doctor Toro Zuluaga para que, cuál es el fin de pedir la reapertura del debate para ver si lo vota o no.

- Yo creo que la redacción ya está entregada en sus escritorios. Favor mirar la propuesta para la reconsideración del artículo sexto firmada por Germán Toro Zuluaga, mayo quince, es decir está, la deben tener, se repartió a todos...

- Señor Presidente porque como es tan sutil la modificación que el doctor Toro nos explicara cuál es su alcance.

- Sí, vamos a darle la oportunidad al doctor Toro que nos dé la exposición de motivos y la lectura del artículo antes de...

- Ayer aprobamos un artículo, el artículo sexto, con el primer bloque de partidos políticos en el cual se establece, bueno el artículo que aprobamos dice lo siguiente: a los funcionarios públicos que detenten jurisdicción y mando o cargos de dirección administrativa así como todos los que estén vinculados a la rama jurisdiccional, la electoral y los organismos de control, les está prohibido tomar parte en las actividades de partidos o movimientos políticos, en las controversias políticas e intervenir en debates de carácter electoral sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio. El quebrantamiento de esta prohibición constituye causal de mala conducta. Una vez aprobado hicimos una revisión con, incluso con el doctor Serpa que es uno de los ponentes y veíamos que no hay razón para que se incluya en la prohibición a los funcionarios de la rama jurisdiccional o a los funcionarios de los organismos de control, sí, y que la limitación debía ser a los funcionarios vinculados a la rama electoral.

- Es decir, todos los demás funcionarios podrían hacer política.

- Pueden participar en política.

- Yo no tengo nada en contra de eso.

- Está bien, pero...

- El doctor Toro tiene, continúe en la exposición.

- Interpelación Honorable Delegatario, los empleados de la Contraloría, entonces, ¿Si pueden hacer política?

- Bueno, el artículo aprobado incluye la prohibición de que los de la rama administrativa, los de la rama jurisdiccional y los organismos de control les está prohibido eso. En la misma propuesta únicamente los funcionarios de la rama electoral quedan con esa inhibición. Continúa doctor Germán Toro.

- Una observación adicional, me hacía caer en cuenta ahora el delegatario Abel Rodriguez y es que no debe referirse el artículo sólo a los funcionarios públicos que detenten jurisdicción y mando sino a los funcionarios públicos que detenten autoridad, jurisdicción y mando; están excluidos en el texto del artículo aprobado los funcionarios que detentan autoridad y para ellos también debe existir la prohibición, entonces hay que hacer la doble corrección, lo de autoridad y la propuesta que...

- autoridad jurisdiccional

- Que yo he hecho.

- Doctor Augusto Ramírez.

- En cualquiera de las dos alternativas yo sugiero que se cambie la palabra, detenten por ejerzan.

- Porque detentar es...Entonces es que ejerzan autoridad, jurisdicción o mando.

- Autoridad se incluye, tres conceptos, autoridad, jurisdicción y mando.

- Entonces yo solicitaría que votáramos por partes, para poder votar afirmativamente la...

- Bueno, está abierto el debate...Permitió reconsiderar...

- Señor Presidente, puedo...

- Sí, sí continúe.

- Sí yo solicitaría que se votará por partes para poder votar la adición que ha sugerido el doctor Toro en el sentido de aumentar con los que ejerzan autoridad, jurisdicción y mando; y para poder votar negativamente el texto porque a mí sí me parece que no es posible consagrar en la Constitución Colombiana que los miembros de la rama jurisdiccional del poder público puedan hacer política, de la misma manera que me repugna que los del órgano del control o rama del control puedan hacerla, de tal manera que yo me quedo con el texto viejo salvo estas dos modificaciones, gracias.

- Continuamos doctor.

- Sí, yo quiero solicitarle a la comisión que medite las cosas que aquí estamos votando con una ligereza increíble; hemos tenido en Colombia una democracia imparcial, ordenada en lo posible, evitando que los empleados públicos intervengan en la política. Ellos al intervenir en la política van a ser factores de perturbación, factores de violencia, factores de corrupción y de parcialidad en la administración pública; esto que estamos haciendo aquí es sumamente grave, eso es todo lo que yo tengo que decir, coger a los maestros para que hagan política, hombre esto es prostituir, permítame que se lo diga, doctor Germán Toro, esto es prostituir la pedagogía de los maestros, que van a utilizar la autoridad que tiene sobre la familia de sus educandos para llevarlos a la política y a las urnas, esto no tiene nombre, esto es rebajar la categoría de la administración pública.

- Doctor Franciscio Rojas...Y doctor Diego Uribe.

- No simplemente para decir que yo tampoco estoy de acuerdo con la propuesta del delegatario Germán Toro en el sentido de que, porque es que lo que uno ve en la vida práctica es que así esté prohibida la, como será si estando prohibida, mejor dicho, estando prohibido participar en política uno los ve a los funcionarios detrás de los ancianos, estudiantado, campesinos, de todos los electores buscando votos, pues con mayor razón entonces ahora sí los carros oficiales, todos los recursos del Estado van a estar dirigidos hacia, yo ya me dá mucha pena señor Delegatario pero, yo voto en contra de esa propuesta.

-Continúa el debate, entonces si hay la suficiente ilustración, se cierra y se vota, doctor Diego Uribe.

- Yo tengo la peor impresión de las Contralorías a todo nivel porque son los peores reductos del clientelismo, y me parece que autorizarles, desde luego que la hacen, en eso tiene razón Francisco, peor yo creo que no debremos estimular que se conviertan en unos agentes del clientelismo regados por todo el país, que creo que no solamente su categoría es bajísima sino que tienen una capacidad de presión sobre la gente muy grave de ahí que eso sería fatal.

- Hay suficiente ilustración?

- Señor Presidente, pido, la palabra porque creo que de pronto al doctor Germán Toro le va a suceder que lo que lleva es a la derogatoria del artículo, porque la verdad Honorable Delegatario Raimundo Emiliani, yo coincido con usted plenamente, creo que la incitación a pesar de que en otros países se ha aclimatado esa situación, aquí no, aquí tenemos una tradición diversa y Francisco tiene mucha verdad en lo que dice, pero ya se aprobó, lo que estamos es excluyendo o incluyendo otros pero el artículo ya está aprobado. Entonces lo otro tendría que ser ya para llegar al alcance de lo que usted dice, no digo, pero que aquí habría que pedir revocatoria ya de toda la disposición.

- Entonces se cierra el debate de reconsideración, doctor Germán Toro.

- yo quiero plantear lo siguiente, yo creo que puede haber alarma por algunos cargos en la esfera del Estado, pero no es democracia, no hay democracia en un Estado en que los trabajadores de Estado estén condenados a ser ciudadanos de segunda categoría, no hay democracia, y el hecho de que el sistema político colombiano tenga las características que tiene hoy, no implica, no puede llevar como consecuencia la conclusión que usted ha sacado aquí. Porque la habilitación, el reconocimiento pleno de la inmensa mayoría de los trabajadores del Estado tiene que estar íntimamente ligada a un régimen que impida la mala utilización que se pueda dar, en ningún país existe, yo que se está tratando de proponer aquí, ahora; lo que debe existir es un régimen muy claro para el funcionario del Estado; eso sería, en la lógica que se está utilizando aquí, querría decir que como los funcionarios del Estado, muchos han sido ladrones, entonces quitémosle el manejo de recursos económicos al Estado y

démoselo quién sabe a qué otro porque no podemos seguir permitiendo que las personas o que los funcionarios por manos de ellos pase plata, es seguir permitiendo el robo. no.

- Me permite una interpelación..

- Con esa lógica no se puede..

- No, usted está razonando, en una forma muy lógica pero usted es demasiado joven y no sabe lo que es toda la administración pública, en un desorden y en un motín haciendo política, eso no le tocó vivirlo a usted; usted su lógica es perfecta, pero la realidad es otra, a usted no le tocó vivir la época de toda la administración pública haciendo política, eso es el desastre.

- Continuamos, si hay suficiente ilustración se va a votar entonces la propuesta de Delegatario José Germán Toro como sustitutiva del artículo sexto.

- Señor Presidente.

- Sí.

- Perdóneme pero entiendo que hay una sustitutiva que ha presentado el presidente Pastrana en el sentido...

- No, no.

- Que estaba sucediendo que en lugar de aumentar el número de funcionarios que

- Con qué seguimos, entonces suficientemente ilustrado el asunto vamo a votar. Entonces los que estén de acuerdo con la propuesta sustitutiva, del delegatario, José Germán Toro favor indicarlo.

- Dos.

- Dos. ¿En contra?

- Doce.

- Doce en contra.

- Bien, el artículo queda en firme. Honorables Delegatarios, por favor, tenemos el siguiente material de estudio en dos horas y media que tenemos de trabajo, porque a las seis tenemos reunión con la comisión quinta. Tenemos el articulado de educación, tenemos la reforma de la constitución y la pedagogías de la constitución; tenemos a petición muy especial que no ha sido incluida todavía y nos appena eso, el derecho de los grupos indígenas o grupos étnicos que el delegatario Francisco Rajas nos permite en breve tiempo su presentación, derecho de los grupos étnicos. También hemos recibido a última hora, por uno de los asesores del Gobierno, que me abordó en uno de los corredores, uno de los derechos que no ha sido incluido en nuestra Carta de Derechos, el derecho a la recreación y al deporte y aprovechamiento del tiempo libre, artículo cincuenta y tres en la propuesta del Gobierno, si alguien quiere mirarlo y presentarlo, entonces procedería, yo recomendaría o pediría a la comisión que le diéramos la palabra al delegatario Francisco Rojas Birry para presentar los derechos de los grupos étnicos...

- Una moción de orden, es que estamos reunidos desde las nueve y media de la mañana, y ya es hora de pedir sesión permanente.

- Nos declaramos en sesión continua desde temprano, desde temprano, inclusive el receso de almuerzo fue un receso especial, pero estamos en sesión continua, gracias por cuidar de esto, entonces...

- No, yo quiero sugerir esto, porque no terminamos con los proyectos de la subcomisión tal como ya vienen, porque hay unos que ya están listos, simplemente falta la presentación a la comisión de todo lo que viene de subcomisión es que es muy poquito, muy poquitas cosas, no sé si lo de el delegatario rajás tenga ya articulado ya establecido o venga a subcomisión...

- Está todo listo, es facil, entonces podemos terminar con educación, lo de educación está pendiente.

- Lo de reforma de la constitución también.

- Cojamos lo de educación entonces, muy bien disculpe Ha llegado a la mesa, o ?
- Don Marco Chalita tiene una propuesta como delegatario ¿Es diferente de lo que tenemos en la agenda? Entonces por favor, danos el enunciado, el título, para anotarlo aquí en la relación; vamos a trabajar sobre educación inmediatamente, atenderíamos lo de don Francisco, después de lo de usted de acuerdo con el orden que podamos establecer conjuntamente. Como es el tema de...
- Derechos Agrarios.
- ¿Cómo?
- Derechos Agrarios.
- Derecho Agrario muy bien, don Marco por favor leer su propuesta.
- Bueno...
- ¿Está distribuída yá?, entonces vamos a, sobre el trabajo y el trabajador, o es otra, porque, don Marcos.
- Don Marcos, porque deberíamos ponerlo en la agenda.
- Yo sugeriría que nos la repartan mientras tanto vamos evacuando los temas que estaban...
- Lo de educación, entonces vamos a repartir, cada uno va examinando mientras examinamos la propuesta sobre educación, rogamos al doctor Jaime Arias, ¿ O al doctor Augusto Ramírez?
- Pues si quiere yo hago la presentación.
- Por favor.

- Señor Presidente, la subcomisión que usted designó, se reunió ayer, lamentablemente salvo la presencia del doctor Diego Uribe Vargas, espero hacer una recomendación que él nos ha formulado a posteriori y fue ayer mismo repartida, se trató de hacer dos tareas una de simplificación y otra de tratar de llegar a consenso, en la práctica llegamos a un consenso que figura aquí salvo en los artículos que están en corchetes sobre los cuales no pudimos lograr un texto único, básicamente Señor Presidente yo destacaría los puntos de sustancia de la siguiente manera: se habla de la educación como un derecho y como un servicio público, se otorga al estado como es normal la posibilidad de reglamentarla, fomentarla y ejercer facultades de inspección y vigilancia y se otorga el derecho a los particulares para establecer y dirigir establecimientos educativos; se trae una innovación en el sentido de que se aplica la fórmula que establece la ley actual para las Universidades, o sea que los particulares deben organizarse como institución sin ánimo de lucro. Y aquí es la observación del Señor Delegatario Diego Uribe Vargas quien propone mantener allí el artículo que había adoptado la subcomisión y voy a marcar las diferencias, Señor Presidente; para que se tenga una noción exacta de cuál es. En el artículo que estamos presentando dice, los particulares organizados como instituciones sin ánimo de lucro podrán establecer y dirigir establecimientos educativos, la versión del artículo de la subcomisión dice: los particulares podrán fundar establecimientos educativos bajo la suprema dirección inspección y vigilancia del estado en los aspectos institucional académico y patrimonial, entonces esa alternativa yo la coloco en este momento entre corchetes dado el hecho de que el delegatario, no, no está, por eso la he leído porque es una sugerencia que ha hecho, pero ustedes la tienen en el proyecto original; luego en el artículo correspondiente a la escolaridad, optamos por la fórmula que traía Germán Toro y Abel Rodríguez, es decir, en vez de decir un año de preescolar y nueve de básica, por establecer la edad, en la siguiente forma, la educación es obligatoria hasta los 15 años de edad, que es una fórmula diferente, coincide básicamente con lo mismo pero parece ser mucho más clara, no se presta a equívocos ni a interpretaciones, yo sugiero que corrijan de la siguiente manera para evitar un horrible gerundio que quedó ahí, que quedó, cuando dice debiendo incluir la enseñanza. Entonces debe leerse de la siguiente manera, la educación es obligatoria hasta los 15 años de edad coma, se prestará en forma gratuita en los establecimientos del estado y debe incluir la enseñanza de la Constitución, para efectos de incluir alguna sugerencia en esa materia, luego el artículo 9, a proveer el sostenimiento de las instituciones educativas oficiales y se establece la alternativa de poder auxiliar establecimientos particulares de enseñanza. Los corchetes se refieren a lo siguiente, en la propuesta y ustedes saben que es una tesis que hemos venido, que yo he venido sosteniendo muy fervorosamente y que creo además que así ha sido sostenida tanto en la

comisión segunda como en la comisión quinta; vale decir que la responsabilidad de la administración básica debe estar ubicada en cabeza de los municipios tanto más cuanto que definimos como es natural, la educación como un servicio público básico, nosotros presentamos la tesis de que los servicios públicos básicos preferiblemente deben estar en cabeza de los municipios y explícitamente incluimos los de salud y los de educación. Nosotros leemos, no voy a volver a hacer un discurso sobre esto pero no pudimos ponernos de acuerdo, no, si estoy interpretando bien al doctor Germán Toro no por razón de que ellos primafaz (sic) y absolutamente se opongan a esta tesis, sino que creen que no puede instrumentarse de una sola vez y porque no encontramos un lenguaje apropiado para decirlo de la manera como lo están entendiendo ellos. Entonces debe ser como se dice abajo en concurrencia la nación y las entidades territoriales, incluso porque dentro de esta modalidad nosotros pensamos que el municipio debe hacer esfuerzos económicos para la defensa, para aumentar el acervo de los recursos que se requieren para este propósito; en ese artículo de todos modos hay que salvar un punto Señor Presidente que es el que se refiere a la participación de los padres de familia, dice, quienes tendrán derecho preferencial para escoger la educación de sus hijos, que es un tema que creo, sobre el que sí hay consenso solamente que ha quedado entre corchetes porque estás incluido en el tema del municipio; creo que aquí queda esta opción para escoger la de la educación pública básica, administrada por el municipio y por lo tanto que la nación transfiera, la propiedad de los establecimientos educativos, los recursos que él destina para esta actividad, el párrafo alternativo ya lo he explicado, es para que en concurrencia la nación y las entidades territoriales así lo hagan; el otro artículo, optamos por la fórmula que traía la subcomisión, es decir por el señalamiento de unos postulados y comienzan por el primordial de la erradicación del analfabetismo y la prestación, que era una muy importante solicitud de Aída Abella de la prestación de servicios de educación para personas con limitaciones físicas y mentales, luego se establece la enseñanza, cátedra y aprendizaje y la facultad de los grupos étnicos, lingüísticos y religiosos para que se respeten sus preferencias culturales, el tercero se refiere a que el funcionamiento de los centros educativos debe responder a principios democráticos y debe haber plena participación de los distintos estamentos que lo conforman, aquí debe leerse que los estamentos serían los profesores, los estudiantes, los padres de familia, yo creo que lo de la comunidad fue un lapsus que se filtró allí, porque creo que va a ser muy difícil hacer participar a la comunidad como tal sino a la comunidad estudiantil, o sea que le ruego al Secretario tomar nota de la tachadura, en cuarto se garantiza la autonomía universitaria y aquí se establece una fórmula que creo que venía del proyecto de Raimundo Emiliani, toda universidad se regirá por sus propios estatutos y su estructura interna y

su funcionamiento deberan responder a principios democráticos, el quinto que la educación estará a cargo de personas con reconocida solvencia, ética e idoneidad, en esto recogemos el artículo presentado por los profesores de la Universidad Nacional y traemos entre corchetes los plenos derechos políticos del profesorado, porque si acaso no se aprobaban en el artículo sexto que ya hemos aprobado, por lo tanto ese punto debe eliminarse porque ya está resuelto, sale lo que está dentro del corchete porque ya quedó solucionado en el artículo sexto, con controversia pero ya está aprobado; el sexto establece la fórmula para que puedan tener acceso todos sin discriminación por razones económicas, todos los estudiantes a un crédito educativo que les permita a todas las personas sin discriminación el acceso a la educación superior. Aquí se recoge un punto que fue expresado también me parece que por FECODE y por algunas fórmulas adicionales y que me parece que tienen la noble virtud de acabar con esa irritante discriminación con respecto a la igualdad para acceder a la educación secundaria y a la opción para acceder indistintamente ya no por abstenerse de la escogencia por razones económicas. Luego el séptimo establece, que es una fórmula que trae en su proyecto Jaime Arias en que los establecimientos educativos oficiales del Estado suministrarán complementos nutricionales, útiles y textos escolares y adecuada recreación. El octavo fomenta la investigación científica por medio del sistema de universidades estatales y privadas y el noveno, explicita, establece que los medios de comunicación social deben coadyuvar al desarrollo de los fines de la educación; estos son los dos artículos porque el último lo hemos puesto también solamente en el ...

- presión de uno de ellos tendríamos que hacer la numeración taxativa...

- Bien, bien, en esta carta se supone que es la más importante y de cual han surgido la mayoría de los textos que hemos señalado aquí si es que a mí me parece...

- Pero no importa, pero ha sido firmada por Colombia.

- Es una carta.

- Pero no tiene fuerza compositoria

- Pero se la podemos dar aquí precisamente en la Constitución

- Continuamos en consideración, se puede someter a votación, verdad sí.

- Yo creo que los funcionarios públicos está consagrado toda la responsabilidad por acción y omisión; yo he venido insistiendo mucho en que no debemos reiterar mucho las...

- Pero es que esto no se ha dicho en ninguna parte.

- No, no la responsabilidad de los funcionarios y de las autoridades de la República ha sido dicho en ninguna parte, en relación con esta declaración

- Vamos a someter a suficiente ilustración y se vota. Los que estén de acuerdo por aprobar el artículo propuesto por el doctor Zalamea, uno, dos, seis..

- Conste que yo no solicito votación nominal.

- Abstenciones, quiénes se abstienen: uno, dos tres abstenciones continuamos doctor Arias.

- Los siguientes artículos Señor Presidente hacen relación a otro tema que tratamos aquí, relativo a los bienes del Estado concretamente en intervenciones de los Delegatarios Señor Presidente Pastrana, la doctora Aída...

- Disculpe, están indicando algo que no entiendo, disculpe el doctor Arias; Serpa votó absteniéndose en la... gracias por ayudarnos en eso, disculpe doctor Arias.

- Entonces son artículos que en el entendido de que los estaba trabajando la Comisión Quinta pues parece ser que nadie los trató; y resulta que yo averigué en la Comisión Quinta y no los trataron; son dos artículos que hacen relación a cuáles son los bienes públicos que forman parte de... que pertenecen a la Nación, el artículo 4 y el artículo 202 de la constitución.

- Entonces sería declararlos...

- La única modificación que hago en torno al texto constitucional es que el artículo 202 habla de la República de Colombia y ustedes saben que república es un tema que hace alusión a la forma de gobierno, por eso unifico los dos artículos con el término Nación que es el apropiado para ese tipo de normas.

- Resucitamos, bien, entonces como son artículos muy conocidos creo que es suficiente ilustración, se ratifica.

- Un momento, un momento.

- Se suspende la votación.

- Señor Presidente aquí hay una (...) yo no entiendo porque si nosotros decimos el territorio con los bienes públicos que el hacen parte, si pero es que si el territorio pertenece únicamente a la Nación, entonces los inmuebles de los particulares donde quedan

- Presidente es que esa norma es ligeramente anacrónica, es ligeramente anacrónica porque tenía mucha significación en 1886 después de que se había derrotado el planteamiento federalista que defendíamos los liberales; cuando se había determinado.

- Los oficialistas entonces, las avispas de entonces.

- En ese entonces estaba claramente establecido que el territorio pertenecía a los Estados federales y como consecuencia de la Constitución pasa a decirse que un documento pertenece a la nación; es en ese sentido político en el que se entiende el concepto de pertenencia, no es en el sentido jurídico, eso no significa de ninguna manera lo que el doctor Zalamea llamaría la colectibilización del territorio en términos de que se haya acabado la propiedad privada ni cosa por el estilo; sino que el territorio nacional es parte del concepto de Nación; pero no, repito, es una concepción política y ciertamente y no una concepción jurídica, de manera que yo no creo que haya motivo de alarma; no la ha visto en ciento y tanto de años de manera que no creo que debamos empezar ahora con esa preocupación pues la verdad es que es otra cosa.

- Lo consideramos que queda o no queda, sí queda...

- Como dirían algunos...

- Los dos artículos muy bien, se aprueban

- Falta.

- Todavía sigue con el...

- Bueno viene el derecho de asilo

- Aquí están, lo que pasa es que como se han aprobado en desorden, mi secretaria

- Continúe doctor Arias

- Dice, se reconoce el derecho de asilo a los extranjeros y a patrias en los términos previstos en los tratados públicos y en la ley, esto es una norma complementaria incluso lo que aprobamos ayer en torno a que no habrá extradición de Extranjeros por delitos políticos, esto es complementario precisamente con esa norma.

- En discusión, se cierra, se aprueba por unanimidad. Termine doctor Arias.

- Y el último artículo, es el artículo que recoge la personalidad jurídica que es un artículo que trae todas las cartas modernas y recogido en los tratados internacionales.

- Discusión, no hay discusión se aprueba por unanimidad está bien.

- Pido la palabra.

- Aprobado el artículo.

- Gracias doctor Arias.

- Doctor Augusto Ramírez.

- Señor Presidente, es que hemos recibido, algunas glosas por parte del Señor Ministro de Telecomunicaciones con respecto al artículo que aprobamos con respecto al tema de la

información de la comunicación de esos clases, yo creo que algunas realmente hacen mérito, el primero de ellos es el siguiente cuando hablamos de las ondas radioeléctricas y el espectro electromagnético son bienes del Estado, es que la tesis de los expertos es que las ondas radioeléctricas son parte del espectro electromagnético, es decir que el espectro electromagnético es el género y las ondas radioeléctricas es la especie; entonces la sugerencia que ellos hacen para reemplazar a nuestro artículo es la adecuada, dice; el espectro electromagnético en vez de las ondas radio electromagnético y el espectro electromagnético; diría el espectro electromagnético es un bien de uso público, no es que son bienes del Estado, es un bien de uso público sujeto a la gestión del Estado; en vez de que las ondas radioeléctricas y el espectro electromagnético son bienes del Estado el cual podrá entregarlos en conceción, en esto es un poco el ejemplo maravilloso que puso Otty Patiño en su momento cuando habló de que si esto es así entonces cuando el emite un silbido el silbido no es de él sino del Estado.

- Si aprueba esa corrección, esa enmienda.

- Doctor Augusto Ramírez, el Secretario necesita anotar exactamente conforme quedó.

- No, un momento. ¿Qué es lo que está aprobado?

-¿Está aprobado?

- El espectro electromagnético, el Estado debe tener un control sobre él, pero es decir, la terminología expresada, es decir la capacidad de adjudicar frecuencias, es digamos, adjudicar frecuencias que corresponde a ese espectro electromagnético, digamos una función exclusiva del Estado.

- Sí, Señor Presidente. La observación de Otty Patiño tiene razón, yo le dediqué una larga discusión pero el ministro y dos de sus asesores, porque la propuesta que ellos hacen en rempalazo no es en realidad como yo la he leído, pero ellos aceptaron llegar ahí sólo con el esfuerzo de comprensión que hemos venido, porque ellos hablaban de que el espectro electromagnético es un bien de uso público y agregaba inajenable e indescriptible y luego a la gestión y le agregaban sujeto a la administración y control del Estado, pero convinieron en decir que si hablaban de la gestión del Estado en la gestión administración y control; por eso yo he propuesto la fórmula apocopada, pero igualmente completa del espectro

electromagnético es un bien de uso público, sujeto a la gestión del Estado. Si algunos de los actuales miembros de la comisión consideraran que es incompleta y que hay necesidad como parece sugerirlo Otty Patiño, lo de añadir administración y control del Estado yo estaría de acuerdo.

- Doctor Juan Carlos Esguerra.

- Gracias Señor Presidente, en primer lugar estoy de acuerdo con la precisión que hace Otty Patiño; me parece que está muy puesta en razón; en segundo término, para evitar equívocos yo le sugeriría muy respetuosamente al Constituyente Ramírez Ocampo, que no dijéramos que es un bien de uso público, sino que utilicemos la misma expresión que acabamos de aprobar con el artículo doscientos algo, diciendo que es un bien público. Porque es que el concepto de bien de uso público, como ha sido definido por el código civil, tiene una serie de connotaciones que dan la impresión de cualquier persona puede hacer uso de él en cualquier momento a discreción, porque el propio código civil pone como ejemplo cómo las calles, las casas, los ríos etcétera, a la que cualquiera llega y de la que cualquiera se va, y que funciona a la discreción. Entonces, yo creo que la idea es decir que es un bien público, que le pertenece al público pero no que es de uso público, digamos que es un bien público y lo demás igualito; pero no habiendo uso público en eso yo discrepo de la apreciación del Ministro de Comunicaciones...

- Yo como no tengo argumentos suficientes, si usted me permite, como muy corto, voy a leer lo que dice el Ministro, debe advertirse que el espectro electromagnético es un bien de uso público, sujeto a la gestión, administración del Estado, si simplemente consagra que es un bien del dominio del estado se desconocen múltiples formas de uso libre del espectro, por ejemplo: controles remotos de equipos domésticos, televisión, equipos de sonido, etc., uso del espectro para fines distintos del telecomunicación, por ejemplo, en aplicaciones médicas, generación de frecuencias radioeléctricas sin prestación de telecomunicaciones, por ejemplo en el uso de motores y equipos eléctricos, licuadoras, hornos microondas y computadores; esa es la argumentación que a mí me parece que le asimilaba yo al ejemplo de Otty Patiño porque me parece muy adecuado, por eso es de uso público, no es que sea del Estado sino que es de uso público; entre otras porque lo que yo entiendo es que no es apropiable por el Estado...

- ...pero no de la frecuencia radioeléctrica...

- Por eso Señor Presidente es lo siguiente. Tiene razón el Ministro de Telecomunicaciones y con él tiene razón el doctor Ramírez Ocampo, utilizada la expresión que nosotros utilizamos en el sentido de decir que es un bien del Estado no es la más adecuada, pero si la reemplazamos por bien público corregimos el error sin incurrir en uno adicional, porque si decimos que es de uso público, no solamente estamos resolviendo el problema de las licuadoras, hornos y betamax y de todos esos elementos que existen sino que estamos además estableciendo que de ahí en adelante no es necesario la concepción de parte del Estado respecto de la utilización, por qué definición los bienes de uso público son aquellos que están a libre disposición del público, y de nuevo insisto en lo que dice el código civil, como las calles y las plazas en donde uno no necesita que le den una concesión de ninguna naturaleza para caminar por ellos o para utilizarlas, si empleamos la expresión bien de uso público simplemente acabamos con la gestión que el estado en forma exclusiva hace de ciertas cosas y con las concesiones que puede dar para su uso ...

-Me ha convencido el delegatario ...

-Pregunta al Delegatario Esguerra, si supone que es un bien de uso público sujeto a la gestión del Estado.

- Yo propondría lo siguiente; que se considere que es un bien público cuyo uso en la telecomunicación es gestión exclusiva del Estado.

- Si esta bien.

- Yo quiero decir que los expertos que llevó el Ministro a la reunión que tuvo conmigo de alto bordo, y lo mejor que hay en ese país en esa materia, yo francamente creo...

- Pero precisamente están diciendo que el espectro electromagnético es un bien de uso público y no veo por qué lo vamos ha cambiar aquí; entonces estamos de acuerdo, pero es que la tarde...

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Pero es que el doctor Herrera estaba proponiendo que no se dijera que no es un bien de uso público, sino bien público que es totalmente distinto evidentemente.

- Vuelven las inquietudes que hay desde el punto de vista tecnico...

- Una pregunta. ¿El aire lo podría administrar, controlar el Estado para respirar? lo mismo las ondas. Para beneficio no para el uso.

- MUy bien que es lo que propone el doctor Ramírez Ocampo.

- Yo estaba proponiendo un artículo que dijera; el espectro electromagnético es un bien de uso público sujeto a la gestión del estado; pero eso sigue... despues podrá entregarlo en concesión.

- Asi no sea yo tecnico, de todas maneras yo entiendo que los rasgos de frecuencia, digamos que son solo para las telecomunicaciones requiere un control del Estado entiendo de que frecuencias, hay rangos de frecuencias exclusivamente asignados a comunicaciones militares, para impedir digamos que esas frecuencias esten utilizadas de otra manera. Lo mismo para la radio comunicación aérea, es decir hay un ordenamiento que es necesario e imprescindible porque sino se crea un caos en las comunicaciones, una interferencia en las comunicaciones, poniendo en peligro cuestiones tan vitales como los vuelos, entonces la asignación desde luego hay frecuencias que van más allá de las cuestiones auditivas, que son las usadas para efectos medicos, por ejemplo ciertas ondas muy pequeñas etc,etc, no corresponde digamos a lo que estamos hablando que es el terreno de las telecomunicaciones, pero hay rangos de frecuencias que son usados especificamente en lo de la telecomunicación, y a eso es en lo que nos estamos refiriendo, entonces por eso planteo como propuesta alternativa de que se establezca de que es un bien público cuyo en el terreno de las comunicaciones será regulado exclusivamente por el Estado.

- Señores, señores.

- Yo quiero hacer una aclaración respecto a eso, es que el Estado concede una concesión y me perdonan la redundancia lo que concede es el servicio, el uso no la frecuencia, porque es que el Estado de todas maneras tiene que conservar un control, es decir para lo que está diciendo el

doctor Otty, un control técnico por ejemplo, para que las frecuencias no se interfieran; Señor Presidente yo estoy hablando.

- Sin concederle la palabra el presidente. Disculpe yo estoy bastante cansado y quisiera decirle a la doctora María Carraza que tomara la presidencia para retirarme...

- Yo.

- Si usted porque no está el doctor Rojas Birry, ni Aida Abella, por nombre le correspondería a usted.

- Punto de orden.

- Yo estoy cansado ya

- Yo tengo ya casi terminada la ponencia sobre la carta de derechos, a la cual faltaría agregar lo que hemos hecho hoy. Ahora la pregunta es quienes tienen las otras ponencias de los temas de la comisión.

- Puedo responder por eso, si.

- Hay una propuesta del doctor Ramírez Ocampo porque no la sometemos a votación, pero debemos saber exactamente el texto.

- Perdona quisiera colaborar para la consideración, esto no tiene numeración en la parte correspondiente donde estamos trabajando, si se acepta la proposición de doctor Patiño habría que cambiar todo el párrafo que tuviera armonía, porque después esa modificación se sigue diciendo, se prohíbe el monopolio estatal, o priva (...) monopolista etc. Habría que acomodarlo a esta, las ondas radio eléctricas, entonces habría que buscar una reacción que armonizara con todo el párrafo. Yo considero que debemos acceder a eso que yo tuve el dictámen previo muy armónico, con eso no tuve tiempo de presentarlo acá.

- Doctor Juan Carlos no simplemente quería decir lo siguiente con todo respeto. Los técnicos del Ministerio de Comunicaciones que expresaron eso son simplemente unos abogados, tan

TRANSCRIPCION DE SESIONES

abogados como cualquiera de nosotros que saben de cosas de telecomunicaciones porque han trabajado un par de años en el Ministerio de Telecomunicaciones nada más. Son ingenieros electrónicos, por el dictamen que dieron, yo tuve uno muy similar de un ingeniero electrónico, en cuanto a este punto no tuve oportunidad de presentarlo, pero porque no le deja que la Plenaria analice las observaciones del ministro.

- Esta bien se deja a la Plenaria.

- Si yo creo, al menos quiero retirarme

- Presidente permítame una para poder retirarme una ponencia, porque hoy estamos en el capítulo de revisión, una pequeña solicitud y explico de que se trata, la Subcomisión Tercera había traído en su proyecto sobre mecanismos de protección separadamente dos artículos, uno relacionado con el principio y la presunción de la buena fe y otro relacionado con la garantía de que las autoridades no se fijan reglamentaciones ni permisos adicionales cuando las leyes han reglamentado de modo general el ejercicio de un derecho, el doctor Ramírez Ocampo consideró en su momento que era... que con el propósito de abreviar las cosas tratamos de reducir esos dos artículos a uno solo y así lo aprobó la comisión, he tenido la oportunidad de revisar el artículo tal como quedó y sinceramente creo que perdió su sentido, que no tiene ni siquiera hilación una parte del artículo con la otra, entonces Señor Presidente no quiero de ninguna manera asaltar a nadie en su buena fe, yo hablé con el doctor Ramírez Ocampo y le hice caer en la cuenta de la equivocación que tal vez habíamos incurrido, entonces él acepto y conjuntamente conmigo redactó una especie de redacción sustitutiva que simplemente regresa a la fórmula de dos artículos, lo que se había vuelto, uno acordando y entonces si usted me permite leerlos, cada uno tiene cuatro renglones escasamente y dirían así: El 1) las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que se adelanten, ante este punto ese es un artículo. El siguiente, 2) cuando hay derecho a una actividad se hallan reglamentado de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias y requisitos tradicionales para su ejercicio. Son dos artículos distintos, es para terminar la ponencia sobre eso.

- Gracias doctor Pastrana muy amable, pido disculpas de cualquier acto indebido, muchas gracias se levanta la sesión...

.... Existe una tendencia absolutamente clara irreversible y que marcha independientemente de nuestra voluntad personal, es la tendencia al fortalecimiento del municipio como entidad política, el fortalecimiento desde el punto de vista fiscal y como escenario sustancial de la democracia participativa que hemos estado ambientando para nueva reforma constitucional, de tal manera que el servicio público de la educación marcha irreversiblemente hacia el hecho de que en el municipio va a residir el centro fundamental de la gestión educativa, pero la educación a diferencia de otros servicios públicos tiene que concebirse como sistema global con distintos niveles porque en el proyecto educativo global de Nación están inmersas muchas cosas y no se pueden atomizar como el problema del acueducto por ejemplo, el acueducto no necesariamente tiene que funcionar sobre la base de un sistema, entonces en el terrero uno podría decir bueno la financiación va para los municipios pero la estructura física o la estructura presupuestal del país no va a atonizar, si va a fortalecer el municipio no va a atonizar desde el punto de vista la estructura del presupuesto de la Nación, la autonomía es apenas un ingrediente de la descentralización pero incluso podía darse el caso de establecer la financiación como una responsabilidad exclusiva del municipio, puede llegar en el futuro a esa consideración o a esa consagración legal, pero en el terreno de la administración, esa hipotética posibilidad de la financiación exclusiva de la responsabilidad del municipio, creo que no es muy viable en la situación del país, pero en la administración decía, por la esencia del sistema educativo tiene necesariamente que existir niveles de la administración que son del orden nacional, niveles de la administración que son del orden departamental, regional o provincial, no sé o como vaya a quedar en el nuevo ordenamiento territorial del país y niveles de carácter municipal aún estando el centro de la gestión administrativa en el municipio, por lo tanto consagrar constitucionalmente que la administración de la educación es responsabilidad y función del municipio es eliminar la posibilidad de la escases como sistema global en la que están en juego los intereses de la Nación, de país, de desarrollo y sería la atomización de la educación, por eso creo yo que el principio constitucional es y lo decía en la intervención del debate, yo me aparto del concepto que hasta hoy ha regido en nuestra legislación de consagrar la educación como un servicio público a cargo de la Nación, me aparto radicalmente de eso, creo que no es conveniente tampoco consagrar el servicio público de educación como responsabilidad del municipio, creo que el concepto constitucional debe ser la responsabilidad o la concurrencia de responsabilidad en los distintos terrenos financieros, administrativo y de dirección o de

regulación entre las distintas entidades territoriales en los términos que la ley señale, claro la ley va a decir que le compete aportar financieramente a la Nación, que le compete aportar financieramente al departamento, que le compete financieramente al municipio de acuerdo a la nueva realidad fiscal del municipio y allí también que le compete en el terreno de administración, de fomento, etc. frente a la responsabilidad de manejar el sistema educativo, como conjunto global inseparable, que sea indivisible, claro y la ley va a decir, eso es una cosa absolutamente clara, va a decir que el centro de la gestión educativa es el municipio, claro que finalmente se va a...digamos se va a purificar el proceso de descentralización que hoy es conflictivo y va a quedar el nombramiento de los maestros, la administración de los maestros, el cubrimiento de las vacancias, definiciones incluso de tipo curricular en el municipio, participación de los padres de familia en la gestión de la administración educativa a nivel del municipio, otras instancias de la administración a nivel departamental y otras a nivel nacional, como también la ley va a definir como se estructura el plan de desarrollo educativo seguramente no partiendo como hoy desde la Nación hasta el municipio sino partiendo desde el municipio hasta la Nación en la elaboración de los planes de desarrollo educativo, partiendo de la elaboración de los planes de desarrollo educativo municipal que después se integrarán en una segunda instancia en el plan de desarrollo regional o departamental y finalmente en el plan de desarrollo educativo nacional, por eso defendemos el concepto que en la Constitución que en lo duradero que es el principio, se consagre la responsabilidad, la concurrencia de responsabilidad entre los distintos entes territoriales y la ley defina cuál es en particular la responsabilidad de cada uno y dónde está la esencia de la gestión educativa que en mi opinión debe ser en la nueva realidad institucional del país, indiscutiblemente el municipio. ●

- Doctor Augusto Ramírez tiene la palabra, después doctor Raimundo, después doctor Arias.
¿Doctor Augusto?

- Señor Presidente, doctor Germán Toro es que quiero hacerle una propuesta específica. A mí me ha impresionado y este es un debate que hemos hecho ya tres días con el doctor Abel Rodríguez y con el doctor Germán Toro. Ayer le pedía al doctor Abel Rodríguez que nos ayudara a pensar una fórmula diferente y no la hemos encontrado, es más, yo creo que la coincidencia es bastante grande en cuanto el ánimo que nos anima a todos, primero de que es natural que estamos hablando de un sistema, la Nación jamás podrá enajenarse de una digamos regulación de tipo global, los departamentos seguramente tampoco y los municipios para nosotros seguirán siendo la célula básica del tema. Yo quería era proponerle al doctor Germán

Toro esa fórmula transaccional, si está de acuerdo desde luego la comisión, esa es la siguiente dice: en la dirección, financiamiento y administración de los servicios educativos estatales concurrirán la Nación y las entidades territoriales. El servicio de la educación pública básica será administrada preferencialmente por los municipios en los términos que señale la ley.

- Pido la palabra.

- El doctor Emiliani está en turno, después el doctor Arias después doctora Carranza.

- Yo creo sinceramente...

- Perdón. Los padres de familia hemos convenido en sacar tanto el doctor Toro como nosotros para dejarlos a salvo de la disputa.

- Doctor Emiliani.

- Señor Presidente, a mí también me ha impresionado la intervención de Germán Toro creo que es muy acertada, tanto que he llegado a la conclusión de que a través de su fórmula se puede lograr la otra, porque yo confío que la ley va a hacer lo que él dice, en último término la ley tiene que afianzar el centro de la administración en el municipio, de manera que podemos acoger; yo estoy dispuesto no a una transacción sino a escoger la fórmula de Germán Toro porque creo que va a terminar allá.

- Está bien. Doctor Jaime Arias.

- Gracias Señor Presidente, yo comparto los planteamientos de Germán en cuanto a la dirección, yo no los comparto en la parte de financiamiento ni en la parte de administración. Voy a decir por qué, tal como está la situación del municipio colombiano, el municipio colombiano no ha empezado a recibir los recursos con los cuales se debe atender a este servicio público esencial, entonces el municipio en virtud de las leyes de descentralización, la ley 11, la ley 28, todas éstas que descentralizaron los servicios...

- Y la nueva participación que le van a dar aquí en la Constitución.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Asumió las cargas y recibió las cargas pero no recibió los recursos, entonces si usted hace una breve análisis, por lo menos yo hablo de los municipios de mi departamento que son los que conozco de manera directa, nada se gana con tener pomposamente la responsabilidad sobre la educación cuando no pueden crear una plaza, no pueden construir una obra escolar y no pueden atender las nuevas necesidades de cupos que demanda la educación, ese es un problema, el segundo, el problema de la seguridad social, acuérdense ustedes cuando se nacionalizó la educación, vino el problema de que los departamentos con la Caja Nacional de Previsión hacían transferencias de deudas y de servicios. Posteriormente en los años 75, 76 que volvió otra vez a pasársele esas cargas a los departamentos, se creó otra confusión muy grande a tal punto que hoy no se sabe cuántos departamentos y no se sabe cuánta es la deuda por la que tienen que responder individualmente considerados los departamentos y la Nación.

- Claro Germán, sigue.

- Pero espere ahora le explico por qué no estoy de acuerdo. Segundo, los departamentos para hablar del caso que ya sucedió tenían una infraestructura en materia de seguridad social que escasamente les permitía atender los empleados del aparato departamental y de las entidades descentralizadas, cuando recibieron nuevamente la carga de la Nación tuvieron que coger esa infraestructura incompleta, no diseñada para nada de eso y asumir la seguridad social de todos los maestros a tal punto que no puede atender ni los empleados del departamento ni los de las entidades descentralizadas ni mucho menos al Magisterio, entonces lo que se hizo fue crear un problema insostenible que todavía no se ha resuelto. En materia de prestaciones pues el problema es peor, acabamos de superar un problema en el Magisterio en el cual la solución del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Educación fue destinar unos recursos para atender por lo menos al pago de los salarios pero no se han llevado ni los cincuenta mil ni los sesenta mil millones de pesos creo que es que vale Germán el problema prestacional actual del Magisterio y no le anotamos a eso lo de las pensiones de jubilación que actualmente tiene CAJANAL porque ese si que no sabemos cuanto vale, entonces al hablar de la concurrencia en el financiamiento estamos hablando de que yo le puedo exigir al municipio toda mi deuda, estamos hablando de que yo le puedo exigir al municipio toda una carga prestacional y desde luego toda una carga en pensiones de jubilación que el municipio no va a tener con qué atender. Yo por eso considero que debemos tener mucho cuidado en legislar en este aspecto porque lo que vamos es a distribuir un problema que actualmente existe, en primer lugar y en el segundo lugar ...

- Yo creo que lo repito no tenemos discrepancias sino que tenemos mucho acuerdo Jaime, por qué razón, primero porque el proceso de descentralización que hoy se está desarrollando en el país, no se desarrolla orientado por el concepto de la concurrencia sino por el concepto de que la Nación se desembaraza y le traslada al municipio la responsabilidad; por el contrario, si introducimos en la Constitución el concepto de la concurrencia no se puede deshacer de responsabilidades ni Nación ni departamento al imponer algún tipo de responsabilidad financiera de cualquier tipo al municipio también y para aclarar todo este problema prestacional nunca tiene efecto retroactivo como la ley, es decir si hoy se produjera esta norma constitucional no quiere decir que el municipio adquiere responsabilidad sobre las prestaciones sociales de los maestros hacia atrás, no el régimen de concurrencia en específico lo va a definir la ley, por ejemplo ni punto de vista es que el régimen de concurrencia debe ser hacia un punto común, una posibilidad que Nación, departamentos y municipios establezcan un porcentaje mínimo de su presupuesto para educación y todo eso va a un fondo común que sostiene el sistema educativo estatal, lógico de ahí sale plata, para prestaciones, para funcionamiento, para tiza, para toda esa serie de cosas sin esa discriminación de que los maestros van a ser de carácter municipal porque existe otro concepto que orienta esa nueva dimensión del sistema educativo.

- Por eso, ahí acaba usted de dar otro argumento muy poderoso y es lo importante, que la concurrencia es en los términos que señale la ley, la ley tiene que tener en cuenta todos esos desfases que se han presentado ahora y tiene que fijar la responsabilidad que le compete a la Nación, yo creo que al decir en los términos que señala la ley se resuelven esos problemas.

- Por eso, ahí es donde voy yo. Vamos a dejar a la ley arreglar un problema que en este momento no arregla cuando solamente hay un responsable que es la Nación con la nacionalización de la educación, es que el municipio también tiene sus cargas en materia de educación, como también las tiene el departamento, entonces ahora lo que vamos a hacer es lo que acaba de decir justamente Germán, coger todo lo de la Nación y llevárselo a los municipios, hoy en día no se acepta precisamente la fórmula que usted acaba de decir mientras los municipios y los departamentos no asuman directamente el servicio y las cargas, hoy en día se facilita para proteger las finanzas del municipio. ♦

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Perdón yo le pido al delegatario Arias, tengo transitoriamente la presidencia, usted tiene una propuesta sobre el punto que está explicando.

- Claro es que yo diferí de las...

- ¿Y las tiene presentada?

- Claro, pero me acaba de informar aquí el Honorable Delegatario que me la borraron.

- Entonces le ruego que la lea.

- Mi criterio es que se deja el que sea del Estado el que siga con esas obligaciones mientras a través de la ley no se diga otra cosa, pero no pongamos a concurrir al municipio, al departamento y a la Nación y a trasladarle a los municipios una carga que no puede, es que mire, ese nivel intermedio de la administración tampoco lo puede asumir, porque los departamentos tampoco tienen con qué asumir eso, entonces yo no es que me quiera oponer a que el municipio inclusive le daba la razón al Honorable Delegatario Augusto Ramírez de que el municipio administre y que el municipio tenga que recibir los recursos y demás para poder enfrentar este servicio pero hagámolo de una manera que no le vamos a crear un trauma, porque es que mañana se vienen las demandas y embargan los dineros, embargan los fondos y demás y entonces estos municipios no solamente que van a tener una dificultad de ese orden sino que no van a tener con qué atender su propio desarrollo, esa es la parte que a mí me parece de cuidado, en cuanto a la administración estoy de acuerdo, dejémoselo a la ley pero tarde o temprano tendrá que acabarse la concurrencia en la administración y tendrá que erradicarse en cabeza del municipio, entonces por eso me parece a mí que el dejar allí establecido el elemento de la concurrencia entre los diferentes entes corresponden a las entidades territoriales de la Nación, es en este momento un poco delicado frente a la realidad que vivimos.

- Bien pueda Delegatario.

- (...) Con lo que carga el Estado, con lo que carga el municipio.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Yo me veo en la obligación antes de ... y para contestarle la pregunta al doctor Emiliani de precisar algo que señala Jaime, me parece que interpretó mal mi intervención inicial, precisamente mi propuesta va a proteger al municipio y a proteger a los departamentos porque la tendencia que hoy hay es que la tendencia es que la Nación se deshace de responsabilidades, se la traslada al municipio... yo en mi propuesta y no solamente en mi propuesta creo que es lo que el país necesita, creo que el país no aguanta con que se le señale ni constitucional ni legalmente que la educación es un servicio de responsabilidad de la Nación, tampoco aguanta que se señale que es un servicio de responsabilidad del municipio porque sería acabar con los municipios, por eso en lo más sano es establecer el principio constitucional de que todos tienen responsabilidad y la ley define los niveles de responsabilidad, salvaguardando al municipio, salvaguardando también a la Nación porque la Nación tiene hoy una carga extraordinaria por el hecho de haberse decretado que la educación es un servicio a cargo de la Nación y estableciendo nuevos niveles de responsabilidad en correspondencia con la nueva realidad de la división territorial del país, con la nueva realidad del fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales, sí.

- (...)

- Claro, eso era lo que yo iba a proponer. No comprometamos constitucionalmente nada y eliminemos el artículo, que todo corresponda al proceso natural de descentralización del país pero para qué lo vamos a comprometer en un sistema constitucionalmente.

- No se dice, sigue en curso el proceso que va hoy a asesinar a los municipios y eso es absolutamente anárquico porque no hay ninguna guía de orden conceptual en la Constitución que oriente este proceso.

- Haber un momentico, organicemos de nuevo el debate, ya llegó de nuevo el Señor Presidente, se lo dejo a él.

- No se puede poner en los términos equitativos que señale la ley.

- Yo he pedido la palabra y quiero proponer una fórmula específica, es que me preocupa mucho Señor Presidente porque estamos agotando tiempo y estamos en carrera contra el reloj, yo quisiera que no nos adentráramos demasiado en los detalles de la discusión ni cómo va a

TRANSCRIPCION DE SESIONES

quedar la ley porque me temo que no alcanzaremos a evacuar nuestros proyectos, yo quisiera presentar una fórmula que armonice la preocupación de Jaime Arias que es, a mí me pareció muy adecuada porque la concurrencia efectivamente puede dar legalmente dicho así puede dar como resultado los adabsurdos (sic) que él demostraba, entiendo yo el sentido de la inquietud y el ánimo de Germán Toro, la fórmula original de Jaime Arias, eliminamos efectivamente la que él decía es el Estado proveerá al sostenimiento de las instituciones educativas, entonces mi fórmula ahora alternativa es la siguiente le ruego poner mucha atención haber si concilia, dice: en la dirección, financiamiento y administración de los servicios educativos estatales participará la Nación y las entidades territoriales. El servicio de la educación pública básica será administrado preferencialmente por los municipios, esto lo digo porque el delegatario Raimundo Emiliani y Germán Toro creen que allá va a conducir la ley y que la ley inexorablemente con esta tendencia nuestra a la municipalización tendrá ese aterrizaje, pues yo lo que quiero es ponerle un aviso luminoso a la ley, que ese aviso luminoso es decirle usted va a aterrizar allá, mire que aquí en la Constitución está este punto y por lo tanto hacemos la mención de municipio de manera preferente pero se lo dejamos a la decisión de la ley, al mismo tiempo no establecemos la concurrencia pero de igual manera si establecemos la participación de todos ellos para los tres temas que ha señalado Germán Toro, gracias.

- Gracias Señor Presidente, he visto que algunos de los delegatarios están de acuerdo pero no se entienden, entonces me acordé de una anécdota del viejo López, el jefe, el de la liberal bandera que se encontró con el General Bustamente, y entonces en una discusión el General Bustamente le dijo: estoy de acuerdo con usted doctor López, entonces el doctor López le contestó entonces es que no me ha entendido, entonces esto está ocurriendo mucho en la comisión. Yo simplemente quería decir que mi sustitutiva no es para alargar ni para molestar a nadie, me van a derrotar pues ese es el deporte oficial de la comisión y simplemente yo quería subsanar tres olvidos en los dos primeros artículos, mi sustitutiva tiene por objeto simplemente que esos dos olvidos sean subsanados, simplemente poner el capítulo bajo la advocación de la cultura, es decir llegar de lo general a lo particular me parece importante y bajo el presupuesto además porque habíamos olvidado ese famoso 10% del Plebiscito que hasta ahora no lo veo en ninguna parte, yo por eso me permití agregarlo a esta proposición y finalmente los fines de la educación, el proyecto dice que en orden a garantizar los cumplimientos de los fines de la educación y velar por su calidad, no se dice cuáles son los fines de la educación, yo lo recuerdo aquí evocando la constitución del 86 en el sentido de que los fines sociales en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y

TRANSCRIPCION DE SESIONES

física de los educandos es tema que se había olvidado en los artículos anteriores, así es que yo he revisado un poco la sustitutiva y creo que estos dos artículos que podían encabezar tendrían la ventaja de que no se olvidaran estos temas tan importantes y subsanáramos ese olvido, gracias Señor Presidente.

- En la actualidad se está gastando en educación por parte del Estado el 16% del presupuesto, esa es una fórmula...

- Es una lástima abandonar eso, podíamos aumentar el porcentaje aunque no es muy técnico pero yo creo que no es bueno olvidar lo que el Plebiscito señaló y me parece que lo de la inversión podría cambiarse del 10%, la inversión indispensable y la inversión necesaria o la inversión que se considere suficiente para llegar a los fines de la educación.

- Doctor Augusto.

- Señor Presidente, creo que tenemos una fórmula, por lo menos así lo he entendido yo con el doctor Germán Toro y me atrevería a decir que también con Jaime Arias porque recoge el punto entonces inclusive más resumida aún diría así: en la dirección, financiamiento y administración de los servicios educativos estatales participarán la Nación y las entidades territoriales. La administración se hará preferencialmente por los municipios en los términos que señale la ley.

- En vista de que hay consenso sometemos a votación para ver si avanzamos.

- No pero entonces porqué no le dá lectura para verificar la Constitución.

- En la dirección, financiamiento y administración de los servicios educativos estatales participarán la Nación y las entidades territoriales en los términos que señale la ley. La administración se realizará preferencialmente por los municipios. Entonces si le parece al otro artículo, la organización de la enseñanza deberá ceñirse además a los siguientes postulados: uno, son tareas primordiales del Estado la erradicación del analfabetismo y la prestación del servicio de educación para las personas con limitaciones físicas y mentales; dos, se garantiza la libertad de enseñanza, esta ya está arriba, se garantiza la libertad de cátedra y aprendizaje, los miembros de los grupos étnicos, lingüísticos y religiosos tendrán derecho a que la formación

TRANSCRIPCION DE SESIONES

que se les imparta respeten sus diferencias culturales, las libertades; tercero, quedaría la parte que salvamos de la melé (sic) anterior, o sea, los padres de familia tendrán derecho preferencial para escoger la educación de sus hijos; el punto cuarto diría: el funcionamiento de los centros educativos responderá a principios democráticos que garanticen la plena participación de los distintos estamentos que lo conforman; el quinto diría: se garantiza la autonomía universitaria, toda universidad se regirá por sus propios estatutos y su estructura interna y funcionamiento deberán responder a principios democráticos, el sexto: la educación estará a cargo de personas de reconocida solvencia ética y de idoneidad docente comprobada, la ley garantizará su estabilidad profesional y un régimen de trabajo de acuerdo con su elevada misión; séptimo, la ley establecerá el mecanismo de crédito educativo que permita a todas las personas sin discriminación alguna el acceso a la educación superior, ahora observan, pero es para que puedan observar en bloque; séptimo, en los establecimientos educativos oficiales el Estado suministrará complementos nutricionales, útiles y textos escolares y adecuada recreación; octavo, el Estado fomentará la investigación científica por intermedio del sistema de universidades estatales y privadas; noveno, los medios masivos de comunicación social deberán coadyuvar al desarrollo de los fines de la comunicación. Este sería entonces con el adición de los padres de familia y con la eliminación de la libertad de enseñanza que está arriba cómo quedaría el artículo.

- Yo quiero hacer una observación...

- Misael Pastrana tiene la palabra.

- Una pequeña modificación o adición, yo creo que ...Bueno pues no puede ser la boca, no tenemos porqué limitar al Estado en un solo sistema, yo propondría que se aboliera ese artículo o inciso Señor Presidente.

- Sí, ¿Corresponde al número, cuál? Siete, bueno, pero aquí lo que hay es un mecanismo...

- Más bien eso, perdón Señor Presidente, no he terminado con el uso de la palabra. Me parece la sugerencia que está haciendo el doctor Toro podría ponerse, es decir, el Estado propiciará el acceso, pero eso no está ya ¿Garantizado? No creo que esto está y que eso sobra realmente. Yo quiero proponer también respecto a este bloque de articulados los siguientes: primero, que se elimine eso, en el inciso octavo yo pienso que el Estado debe fomentar la investigación

científica pero especialmente por las universidades estatales por qué tienen que fomentarlas en las universidades privadas; o sea, no se cierra esa posibilidad, no hay que cerrarla pero tampoco hay que consagrarlas constitucionalmente si logramos que lo fomente en las universidades estatales, estaremos logrando una cosa importantísima, entonces yo propondría que se eliminara y privadas.

- Perdón el doctor Raimundo tiene la palabra.

- No yo no he terminado Señor Presidente, yo sigo con el bloque, propongo y Señor Secretario le ruego el favor que vaya anotando las cosas que yo propongo porque yo voy a pedir que se voten así, propongo que en el artículo quinto donde dice la ley garantizará su estabilidad porque yo no apruebo el corchete, porque no entiendo muy bien como es la cosa, la ley garantizará su estabilidad profesional y un nivel de vida; yo eso de régimen de trabajo creo que sobra y un nivel de vida acorde con su elevada misión y eso pues involucra lo que puede ser el salario, la equidad del salario y el régimen de trabajo, entonces yo ahí propondría que se eliminara régimen de trabajo y se pusiera y un nivel de vida acorde con su elevada misión. En el artículo séptimo Señor Presidente, a mí me parece importante de cualquier manera que se dé un auxilio de salud, si un niño de bajo nivel económico con un dolor de muelas y sin poder ir al dentista es un niño que no puede estudiar, entonces yo propondría que se pusiera, en los establecimientos educativos oficiales del Estado, el Estado suministrará complementos nutricionales, auxilios de salud se puede poner o ¿Cómo se pondría? es decir no, yo no creo que esto sea de risa estamos hablando de la cantidad de niños en Colombia que no solamente carecen de acceso a la educación, los poquitos que tienen el acceso a la educación pues también se le de salud, esto no se trata de risas y le pido a las barras que por favor respeten el debate, a ver cómo quedaría Constituyente Arias, que esto me parece muy interesante Entonces sería, en los establecimientos educativos oficiales el Estado suministrará complementos nutricionales, útiles, textos escolares y adecuada salud, queda horroroso y servicios de salud y recreación, sí Señor.

- Con la venia de la Presidencia, es que yo creo que esto está en la seguridad social, si está en la seguridad social tiene que extenderse, ese es el ideal, especialmente a la familia en su conjunto, yo creo que ahí quedaría...

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Por qué no hacemos una cosa Expresidente Pastrana, consagrémoslo aquí y si está duplicado lo eliminamos, pero es que a mí me parece básico, es decir.

- La Comisión Quinta lo está consagrando en el derecho de familia, todo el articulado de derecho de familia está bajo la Comisión Quinta, continuamos

- Entonces yo pido que se meta ahí la salud, es decir, el Estado suministrará complementos nutricionales de salud; complementos nutricionales, servicio de salud, útiles y textos escolares y adecuada recreación, quedaría así Señor secretario, por favor, gracias, terminé mi comentario.

- Con su venia.

- Sí, señor.

- Una observación es que yo me duelo de que usted pida que se elimine la parte de los mecanismos de crédito y de seguro así como la apoyo en la tesis de la salud que me parece que tampoco estaría propiamente dicho un tema que encuadrará a la perfección como los útiles, etc. en un texto constitucional, yo he venido sosteniendo esa tesis y me ruborizaba un poco de proponerlo como texto constitucional, vencí ese pudor porque hubo una grande tendencia a ese objetivo y es por eso que me permití solicitar que también hablara entonces de mecanismos de crédito y seguro educativo ahora para que se puede acceder a la educación sin discriminación por la aprobación más grave de la discriminación que es por la razón económica, es mi única observación.

- Doctor Ramírez usted tiene razón en su planteamiento y que tal si ponemos ... a mí lo que no me llama la atención es que la Constitución se case con un sistema cuando puede haber más, entonces tendríamos que hacer una reforma constitucional para meter más mecanismos, entonces yo propondría si a usted le parece bien la ley establecerá mecanismos... de financiación no se podría llamar porque pueden ser becas, mecanismos de fomento educativo que permitan a todas las personas sin discriminación alguna el acceso a la educación superior.

- Mecanismos de fomento educativo quedó.

- Mecanismos de fomento, es decir como se pudiera generalizar la idea Delegatario Ramírez me perdona usted Señor Presidente.

- Con su venia Señor Presidente establecerá entre otros mecanismos de crédito y seguro que permita a todas las personas...

- Pero es que ya tenemos aquí disposiciones tan particulares como que hay que dar útiles y el vaso de leche, eso ya lo tenemos.

- A nivel constitucional.

- Sí, de modo que si nos ponemos a institucionalizar el vaso de leche, yo creo que podemos institucionalizar el seguro de crédito, el doctor Diego Uribe lo oí en la reunión conjunta de las Comisiones Primera y Quinta clamar por el crédito, por el seguro de cosechas.

- Lo que clamé fue por el seguro al desempleo o el subsidio al desempleo que lo considero de una gran importancia para la paz pública.

- De acuerdo, de modo que yo no veo porqué allá resulta muy apetecible y adecuado y aquí resulta habitando (sic), son dos seguros, estamos hablando de seguros.

- Doctor Raimundo Emiliani Román.

- Si Señor Presidente, yo quiero, es una aclaración sobre esto que aquí se denomina principio democrático, los centros, el funcionamiento de los centros educativos responderá a principios democráticos, yo no sé qué es eso, yo quería que me lo precisara, lo propio cuando dice en el numeral cuarto se garantiza la autonomía universitaria, toda universidad se regirá por sus propios estatutos y su estructura interna y funcionamiento deberán responder a principios democráticos, de manera que le respeto a los estatutos pero se los desconoce, en todo caso no sé que son estos principios democráticos que tienen que regir el funcionamiento de las universidades y de los centros educativos, de qué se trata, de que los estudiantes voten y escojan a los profesores o qué.

- La democracia está en nuestro prefacio.

- Pero esos son deberes está bien, pero cómo funciona un centro educativo, yo no quiero discutir nada, lo que quiero es que me explique qué significa esto, porque es un funcionamiento de las universidades y de los centros, por voto y esto, bueno eso es una locura, eso es un desorden, ahí no va a haber nada, eso hay que quitarlo de aquí, este era el desorden llevado constitucionalmente al funcionamiento de los centros universitarios y de las universidades.

- Yo le voy a responder.

- (...)

- Segundo, yo creo que se pueden dejar los mecanismos de crédito educativo para que puedan tener acceso, tener dinero a su debido tiempo para acceder a los centros educativos. En cuanto a lo de la salud, eso está demás porque cómo va el Estado a cumplir los servicios de salud de los educando a través de la seguridad social, no va a tener otra manera. Eso es todo Señor Presidente,

- Gracias. Doctor Alberto Zalamea tiene la palabra.

- Yo tenía la misma preocupación del doctor Emiliani cuando leía esto de que las universidades puedan regirse con principios democráticos entre otras cosas porque las universidades nunca se han regido por principios democráticos en ninguna parte del mundo y su historia es precisamente la de los profesores y de los grandes magisters que estaban dándole precisamente conocimiento a sus alumnos y de ninguna manera aceptando los principios democrático. Por ejemplo qué se hace en Colombia con la Universidad Javeriana, qué se hace con la Sociedad de Jesús, qué se hace con los jesuitas, van a tener que aceptar el principio democrático, desde cuando, por qué, porque los vamos a obligar a ser ellos demócratas, de ninguna manera, la estructura interna de la universidad no puede ser democrática, la universidad no puede regirse ni funcionar con principios democráticos, de ninguna manera. (...) De ninguna manera, yo no creo que la Universidad Javeriana sea antidemocrática ni lo ha demostrado en ningún momento, me parece que es una Universidad como San Bartolomé y como los Benedictinos y como los dominicanos que le han dado al país muchísimo y gracias a ellos tenemos un mínimo de cultura así es que yo creo que no se puede de ninguna manera tratar de imponer, pero esta es una más de las infinitas necesidades que tienen al parecer algunos consituyentes de

TRANSCRIPCION DE SESIONES

acabar con la libertad en Colombia, entonces yo creo que no hay que de ninguna manera aceptar ni siquiera en pequeños artículos esa tentativa, yo en ese caso preconizaría que terminara el artículo diciendo: toda universidad se regirá por sus propios estatutos. La estructura interna, su funcionamiento, eso es una cosa que dá precisamente la propia universidad con sus profesores y con su rector.

- Una pregunta.

- Sí con mucho gusto.

- Yo no pienso que hablar de principios democráticos es plantear el Gobierno, como decía, no yo creo que es ya mecanismo de (...) que ya es una cosa diferente, pero por ejemplo una universidad valga el caso de que no admita de que entren negros por ejemplo.

- No pero eso nada tiene que ver con esto. No, no es ya es otra cosa. No están hablando de eso. Eso está en todos los derechos, lo han dicho cien mil veces, cuándo ha habido discriminación en una universidad aquí.

- Tiene la palabra...perdón.

- Después decimos, la educación estará a cargo de personas de reconocida solvencia e idoneidad docente comprobada, pues naturalmente como todas las carreras por qué no hacemos entonces un artículo para los médicos, un artículo para los veterinarios, otro para los arquitectos, otro también para los ingenieros que son también de solvencia reconocida, también tienen alguna idoneidad en alguna forma, tienen ética, etc. a mí me parece que todo eso está de más, todo es reglamentario, todo eso no nos hace sino perder tiempo, etc. Se habla de un mecanismo de crédito educativo que permita a todas las personas el acceso a la educación superior, eso ya existe, se llama el ICETEX, queda en la carrera tercera con calle dieciocho, lo demás no entiendo que significa esto que el Estado fomentará la investigación científica por intermedio del sistema de universidades ¿Eso qué significa? Gracias.

- Yo quiero hacer una explicación muy importante porque está fue una redacción que se derivó de algo que vino en la subcomisión que era asignarle y reforzarle el papel en la investigación a la Universidad Nacional y a las universidades públicas. Esto tiene una gran

importancia por lo siguiente: los cursos de postgrado de la universidad pública están directamente ligados con la tarea de la investigación, a saber: las facultades de medicina por ejemplo, cómo vamos a tener universidades públicas importantes si las facultades de medicina no tienen el respaldo para la investigación que permite el desarrollo de los cursos superiores, entonces yo prefiero que se regrese al texto original de la subcomisión en el sentido de que la Universidad Nacional tendrá un papel en la investigación porque si no se le asigna ese papel en la investigación no podrá cumplir su objetivo sobre todo en ciertas áreas donde la investigación es esencial.

- Están inscritos para el uso de la palabra... ¿Ha terminado doctor Zalamea?

- Una interpelación. Me satisface muchísimo la explicación del doctor Diego Uribe y apoyo ese nuevo concepto, esa nueva redacción y también quisiera decir que estoy un poco asombrado de que toda la discusión de que lleva ya más de hora y media o dos horas se haya realizado entre los tres miembros de la subcomisión, que son Germán Toro, Augusto Rsmírez y Jaime Arias que no han hecho más cosa que discutir sobre una cosa en la cual se supone que estuvieron estudiando quince días o diez días, entonces el desacuerdo ha sido entre ellos más que entre los que estamos aquí como espectadores. Gracias Señor Presidente.

- Están inscritos para el uso de la palabra los delegatarios Francisco Rojas, María Mercedes Carranza, Germán Toro y Juan Carlos Esguerra. Doctor Francisco Rojas tiene la palabra.

- Voy a ser corto. Investigaciones en universidades públicas y privadas es la necesidad de pueblos de Colombia, ahí si disiento pues con la delegataria María Mercedes Carranza en el sentido de que de hecho en universidades privadas también ya están fomentando muy insuficiente pero se está ...

- Hay una interpelación. Claro que debe haber investigación en la universidad privada pero que la financie la universidad privada que el Estado dé preferencia a la financiación en la universidad pública si logramos eso, ustedes se imaginan lo que estamos logrando.

- Una interpelación para complementar, en este momento el 18% de la investigación del país la está haciendo la universidad privada en sus distintas universidades, la que más hace es la Universidad Nacional que hace el 42%, luego está la universidad...

- En este momento está vendiendo y puede pasar usted por la calle cuarenta y pico con la carrera treinta están vendiendo el Centro de Investigaciones Tecnológicas de la Universidad, eso demuestra cómo no están haciendo prácticamente nada, ni la Nacional ni las privadas y que uno de los problemas de Colombia es precisamente la investigación científica y usted puede preguntar y puede hablar y lo van a invitar allá y lo van a recibir muy bien en el Instituto precisamente de Ciencias y le van a decir eso, el problema es que no hay un centavo para eso porque ojalá se lo diéramos, ojalá le diéramos las posibilidades...

- Doctor Francisco Rojas continúa en el uso de la palabra y quisiera evitar que una interpelación diera lugar a una interpelación y a otra interpelación porque así causamos desorden. Doctor Francisco Rojas termine por favor.

- Estando de acuerdo pues en que las universidades privadas también tengan su centro de investigaciones bien con recursos propios o bien subsidiados por el Estado, en las universidades públicas y oficiales pues se supone que es de financiación en su totalidad por el Estado Colombiano y ojalá eso sea asuntos prioritarios de estas universidades públicas, yo por eso estoy de acuerdo con el articulado aquí presentado; respecto a los principios democráticos yo sin pensarlo dije un sistema de cogobierno en las universidades nacionales o públicas pueden ser participación del estudiantado en el diseño del los pènsum, el sistema académico de la búsqueda de profesores idóneos, de impedir a la politiquería de las universidades o sea, es darle la posibilidad al estudiantado para que pueda también tener una forma de participar en las decisiones de la universidad sin quebrantar la bendita, la excelente democracia interna entre la Junta Directiva del Profesorado, sin quebrantar eso sino que también se le abriera también esa puerta al estudiantado. Lo otro, es que no solamente el sistema del cogobierno, hay muchos sistemas, la vinculación del profesorado hacia el pueblo en general, eso también es otro elemento que hay que analizar es que los profesores están totalmente desvinculados en sí del problema del ciudadano en general e incluso los estudiantes también están... mire usted quién está administrando el Hospital de San Juan de Dios, que es el hospital más importante y gratis en la ciudad.

- (...)

- Doctor Diego Uribe, el que está haciendo la exposición no concedió interpelación.

- Continúe.

- Sí es que yo estoy de acuerdo con el doctor Diego Uribe, cuando nosotros hablamos en términos generales aquí no nos referimos a dos o tres hospitales ni nos referimos a dos o tres universidades, nosotros conocemos, lo que queremos es constitucionalizar para que mediante leyes, mediante... u otro tipo de organismos se pueda dar efectividad a estos grandes temas que son de debate nacional. En este sentido, la vinculación del estudiantado, las investigaciones, el cumplimiento de los estudiantes de una función social frente a sus barrios, al pueblo en general, eso es principio democrático, yo me opongo a que hablemos de que en Colombia hay una democracia y mucho más participativa y que esto no exista en las universidades porque quebrantamos ese manejo que están entre el profesorado y los rectores de las universidades. Muchas gracias.

- Para un punto de orden, doctora María Mercedes Carranza tiene la palabra.

- Punto de orden. Yo solicito señor que se declare la suficiente ilustración.

- Si los inscritos aquí acceden, María Mercedes Carranza, Germán Toro y Juan Carlos Esguerra, si acceden los presentes a que se declare suficiente ilustración ¿Está bien?

- Voy a decir una frase no más.

- Y con eso terminamos. ¿Estamos de acuerdo?

- Una frase que no tiene que ver con el... o sí tiene que ver con el debate, es que yo he advertido que últimamente el delegado Zalamea cada vez que no está de acuerdo con el planteamiento de otros delegatarios de la comisión deja constancia en el acta de los siguiente refiriéndose a ese punto con el cual no está de acuerdo dice: se trata de otro punto más expuesto por... que demuestra que ciertos delegatarios quieren terminar con la libertad en Colombia, delegado Zalamea yo sé porque usted lo ha dicho ya varias veces en esta comisión que usted no respeta, no perdón, que usted no cree en el pluralismo, pero yo le quiero pedir un favor, no haga macartismo (sic) porque yo no sé por qué nos quiere señalar a las personas que no estamos de acuerdo con usted que queremos eliminar la libertad en Colombia. Gracias Señor Presidente.

- Se cierra la discusión ... no, tiene la palabra.

- En el numeral primero, un aspecto técnico.

- ¿Numeral primero?

- Debe considerarse también tarea primordial del Estado no solamente un servicio de educación para las personas con limitaciones físicas y mentales sino para las personas también aventajadas, entonces, propondría que se señale las personas con limitaciones o ventajas físicas o mentales, por qué no se puso educación especial, porque hay personas que son o aventajadas o con limitaciones físicas o mentales que no necesitan educación especial y pueden actuar en la educación normal, pero sí sería necesario recoger el criterio de que no solamente para los limitados sino también para los aventajados.

- Se propone adicionar eso ¿Estamos de acuerdo?

- En el numeral tercero y atendiendo algo que puede asustar mucho al doctor Zalamea, eso de los principios democráticos, creo que lo podríamos simplificar diciendo que en la organización y el funcionamiento de las instituciones educativas participarán la comunidad y los distintos estamentos que lo conforman, es dar participación, puede quedar más preciso y no necesitamos hacer la referencia a los principios democráticos que tanto asustan.

- ¿Se acoge la recomendación por los otros delegatarios? ¿Se acoge?

- En el quinto.

- Se sustituye el término principios democráticos por participación.

- En la organización y el funcionamiento de las instituciones educativas participarán la comunidad y los distintos estamentos que lo conforman.

- Participarán la comunidad y los distintos estamentos que la conforman, conforman la universidad o la entidad educativa.

- Sí, yo creo que eso responde a una aspiración de todos de que las instituciones no quede sólo en manos del Concejo de Profesores.

- El quinto, la educación estará a cargo de personas de reconocida solvencia, el paréntesis no va, pero se olvidó estabilidad profesional y un régimen de trabajo y un nivel de vida, si es un agregado que creo que fue en la pasada máquina que se fue.

- Un nivel de vida...

- Sí, acordes con su elevada misión. En el noveno, los medios masivos de comunicación social deberán coadyuvar no al desarrollo sino al logro de los fines de la educación, y finalmente decirle que el grupo que el doctor Zalamea considera que quiere atentar contra la libertad lo que quiere es recuperar la democracia y no le tiene miedo a la democracia.

- Yo tampoco Honorable Constituyente, el que le tiene miedo a la democracia son los jesuitas, es otro problema distinto, yo estaba hablando era de la Universidad Javeriana, con la posibilidad de que fueran a hacer elecciones para elegir al sacerdote.

- Doctor Diego Uribe, ¿Se ha pedido suficiente ilustración?

- Yo quisiera sencillamente agregar una palabra en el numeral octavo que simplemente concilia todas estas dificultades: el Estado fomentará la investigación científica por el sistema universitario a través de la Universidad Nacional y el sistema de las universidades estatales y privadas, es decir, sin incluir la palabra Universidad Nacional como cabeza de ese sistema, porque lo es porque es la universidad del Estado y no la podemos abandonar.

- Sistema de universidades.

- Es decir agregar la palabra Universidad Nacional y sistema de universidades estatales y privadas.

- No pero es que eso lo vendieron ya, eso no protegen sobre base de la Universidad Nacional, a mí no me parece Señor Presidente que nosotros debamos establecer un mecanismo, ahí si que

TRANSCRIPCION DE SESIONES

totalitario, excluyente, exclusivista para la investigación científica porque contradice un principio que ya establecimos en nuestra carta, por fortuna, y es cuando decimos que se garantiza la libertad científica y de investigación, eso ya lo dijimos y entonces borraríamos con el codo lo que estamos escribiendo con la mano.

- No entiendo porqué se coarta la investigación científica.

- No voy a discutir eso, yo pedí suficiente ilustración y creo que se vota.

- Algo en relación a lo que ha dicho el Delegatario Diego Uribe, a mí me parece que aquí se ha olvidado al hablar mucho de la investigación científica algo que yo mencioné en mi primera intervención, que es el uso de las universidades para la consultoría del Estado, porque la verdad es que esa es una fuente de financiación inmensa y aquí hemos llegado que a través de la ayuda internacional, toda la consultoría se está yendo hacia consultores extranjeros cuando aquí a través de la universidad se podrían cumplir muchos de los aspectos, dignificaría al profesor, lo pondría a investigar y al mismo tiempo sería una fuente de ingresos sumamente importante, si aquí se hiciera una investigación de lo que gasta el Estado en consultores y que podría cumplir la universidad colombiana en todos sus aspectos son sumas realmente inmensas, mucho más de lo que significa en este momento el presupuesto de la universidad colombiana. Yo creo que eso es algo que se debe establecer en el sentido de que el Estado buscará fomentar en la universidad el sistema de consultoría que tiene hoy día en marcha.

- ¿Me da acá eso para incorporarlo? ¿Se redacta eso para incorporarlo doctor Misael Pastrana, para incorporarlo al articulado y dónde quedaría? En el punto de la universidad, después de...

- Para una aclaración.

- Está bien, porque no queremos dejar esto en el aire ¿Verdad? No queremos perder esto. Señor Pastrana, doctor Pastrana, doctor Raimundo tiene la palabra.

- Una aclaración. Queda entonces que el funcionamiento de los centros educativos será con participación de la comunidad y de los profesores, bueno estamentos está bien, entonces el numeral cuarto, basta que se diga: se garantiza la autonomía universitaria, toda universidad se

regirá por sus propios estatutos, punto, porque ya arriba está dicho que todos los centros universitarios se rigen por la participación de los distintos estamentos, ¿Está bien así?

- Sí, si está sobrando. Muy bien ¿Se acoge eso? La observación del doctor Raimundo.

- (...)

- Para un punto de orden Señor Presidente.

- Punto de orden.

- Yo he solicitado que se declare la suficiente ilustración y que se entre a votar; desde luego hacer votar la suficiente ilustración, si usted no cree en ella.

- Sí, claro que sí.

- Gracias, ojalá que usted aceptara.

- Se solicita suficiente ilustración. ¿Estamos de acuerdo?

- De acuerdo.

- Vamos a proceder a votar. Entonces en la Secretaría reposa una propuesta sustitutiva a todo el articulado sobre educación, ¿Al primer artículo no más?

- Señor Presidente, al primer artículo yo entiendo que hay una sustitutiva del doctor Zalamea; eso acaba de decir en la original. Perfecto.

- ¿Entonces usted va a hacer votar la sustitutiva?

- Sí señor.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Entonces, únicamente la primera parte, es decir, incluye los párrafos uno, dos y cuarto, porque el tercero acordamos que no se incluía. Muy bien, entonces vamos a votar la propuesta sustitutiva al artículo primero, a los párrafos que comprenden el artículo primero, presentada por el doctor Alberto Zalamea. Leemos la propuesta sustitutiva del artículo que se ha trabajado en subcomisión y en la comisión. Leemos la propuesta sustitutiva para votación, la del doctor Zalamea.

- Dice, Artículo: todo colombiano tiene derecho a acceder a la cultura, la educación es un derecho de la persona y un servicio público esencial.

Artículo: se garantiza la libertad de enseñanza y de cátedra, el Estado tendrá sin embargo la inspección y vigilancia de los Institutos docentes, públicos y privados, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos. La enseñanza primaria y secundaria será gratuita en las escuelas del Estado y obligatoria en el grado que señale la ley; el Gobierno Nacional invertirá no menos del 10% de su presupuesto general en gastos de educación pública. Los particulares en función social podrán fundar, establecer y dirigir establecimientos educativos

- Los Delegatarios que estén de acuerdo con esa propuesta, favor indicarlo levantando la mano, dos. En contra, siete en contra. Abstenciones, una abstención. Se anota. Pasamos a votar el articulado de la Subcomisión en su redacción final, analizado por la misma Comisión. Votamos el primer párrafo en dos partes; primero hasta la línea cuarta...sí, el Delegatario Germán ha pedido que se vote las dos líneas por aparte; entonces, la primera parte del párrafo primero se somete a votación, la primera parte, sin incluir las últimas dos líneas. La primera parte, los que estén de acuerdo por aprobar la primera parte.

- Que la lea Señor porque...

- Se lee. Léase esta primera parte.

- No, pero yo le entregué el texto ya a ella.

- Ya está, muy bien, se lee.

- La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; corresponde al Estado fomentarla, regularla y ejercer facultades de inspección y vigilancia sobre las instituciones educativas, en orden a garantizar el cumplimiento de los fines de la educación y velar por su calidad.

- Los que estén de acuerdo por aprobar esa parte del párrafo primero.

- Uno, dos, tres...doce.

- En contra. Un voto en contra. ¿Abstenciones? No hay.

La segunda parte del párrafo primero se lee en la propuesta sustitutiva, que hay que votarla primero, se lee; doctor Sánchez, la parte sustitutiva. ¿Leemos?

- Sustitutiva, es la que va a leer el doctor Sánchez, que recoge la Comisión, la de la Comisión, la de la Subcomisión original.

- Original, original.

- Es sustitutiva, es sustitutiva porque este articulado se sometió al análisis de toda la comisión y se le dio una nueva redacción; por eso se convirtió en sustitutiva, realmente. Entonces, leemos la parte sustitutiva para votar.

- Se garantiza la libertad de enseñanza; los particulares podrán fundar establecimientos educativos bajo la inspección y vigilancia del Estado en los aspectos institucionales, académicos y financieros.

- ¿Esa es la parte del doctor Toro? ¿Pero esa es sustitutiva? De la subcomisión y entonces la original es la que está presentando él...Ah, bueno, bueno.

- Entonces el doctor Toro se quedó con la original.

- Bueno, vamos a votar esta proposición leída.

- Pero perdón, yo para poder votar Señor Presidente necesito conocer las dos versiones.

- Se leen las dos versiones. Primera.

- Bueno, la de la subcomisión.

- La de la subcomisión se lee.

- Se garantiza la libertad de enseñanza. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos bajo la inspección y vigilancia del Estado en los aspectos institucionales, académicos y financieros.

- Los que estén de acuerdo por aprobar esa parte...

- Falta leer la otra.

- Ah, lea la del doctor Toro, por favor.

- Dice: los particulares, organizados como instituciones de utilidad común y sin ánimo de lucro, podrán establecer y dirigir establecimientos educativos.

- Entonces se va a votar la de la comisión, que es la primera. Bueno, bueno. Los que estén de acuerdo, favor indicarlo.

- Uno, dos, tres.....nueve; nueve por la afirmativa.

- En contra.

- Uno, uno en contra.

- Abstenciones, una. La sustitutiva, la del doctor Toro la dejamos. La alternativa, ¿La votamos? Muy bien, entonces se lee de nuevo la del doctor Toro para votarla.

- Los particulares, organizados como instituciones de utilidad común y sin ánimo de lucro, podrán establecer y dirigir establecimientos educativos.

- Los que estén de acuerdo favor indicarlo levantando su mano.

- Uno, dos, tres, tres.

- En contra.

- Uno, dos.....siete. Siete.

- Abstenciones. Una.

- Ha sido aprobada la redacción de la Subcomisión. Párrafo segundo, se lee por la Secretaría.

- ¿La de educación es obligatoria?

- La educación es obligatoria hasta los quince años de edad y se prestará en forma gratuita en los establecimientos del Estado.

- Los que estén de acuerdo por aprobarla, favor indicarlo levantando su mano. Párrafo segundo.

- Uno, dos.....once. Once, ya está. Once por la afirmativa Señor Presidente.

- El párrafo tercero se acordó que no se incluyera, sale; el Estado provera el sostenimiento, se acordó que saliera.

- A ver, los tres párrafos que siguen se reunieron en uno solo que el doctor Augusto...

- Vamos a leer entonces el párrafo que termina el artículo que estamos aprobando.

- Se lee.

- Bueno, en la dirección, financiamiento y administración de los...

- ... y acuérdesese que estamos en la Constitución. No hizo votar la negativa.

- ¿Cuál negativa?

- La del párrafo anterior no se votó la negativa, hubo once por la afirmativa.

- Ah, disculpe. Fue por unanimidad ¿Sí? Ah, ¿Usted estaba por la negativa? Disculpe, fue una omisión. Los votos negativos para la propuesta anterior, que se anote el del doctor Alberto Zalamea. Está bien, agradezco esa colaboración. Muy bien, entonces se lee la redacción del párrafo final del artículo en consideración.

- En la dirección, financiamiento y administración de los servicios educativos, estatales, participarán la Nación y las entidades territoriales en los términos que señale la ley. La administración estará a cargo en forma preferencial de los municipios...

- ¿Se lee de nuevo entonces?

- En la dirección, financiamiento y administración de los servicios educativos, estatales, participarán la Nación y las entidades territoriales en los términos que señale la ley. La administración se hará de manera preferencial por los municipios.

- Los que estén de acuerdo favor indicarlo levantando la mano. ¿De acuerdo?

- Uno, dos, tres.....trece, trece.

- En contra. Uno.

- Abstenciones. No hay. Entonces, continuamos. Segundo artículo. Los postulados a los que deberá ceñirse la educación. Se lee párrafo por párrafo.

- La organización de la enseñanza deberá ceñirse además a los siguientes postulados.

- ¿Como enunciado se acoge? Como enunciado.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Primero, son tareas primordiales del Estado la erradicación del analfabetismo y la prestación del servicio de educación para las personas con limitaciones o ventajas físicas o mentales.
- Los que estén de acuerdo, favor indicarlo. Estamos votando, por favor levantar la mano
- Uno, dos...doce por la afirmativa.
- En contra.
- Un voto en contra.
- Abstenciones. No hay.
- Voto afirmativamente.
- Son trece votos afirmativos.
- Trece votos, uno en contra. Continuamos Señor Secretario.
- Segundo, se garantizan las libertades de cátedra y aprendizaje. Los miembros de los grupos étnicos, lingüísticos y religiosos tendrán derecho a que la formación que se les imparta respete sus diferencias culturales.
- Los que estén de acuerdo favor indicarlo levantando la mano. Se cuenta.
- Catorce. Unanimidad.
- Ya que hay unanimidad no necesitamos pedir en contra, ¿Verdad? Ni abstenciones, hay unanimidad. Se aprueba por unanimidad. Muy bien. Continuamos. Tercer párrafo.
- Los padres de familia...
- Tercero.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Los padres de familia tendrán derecho preferencial para escoger la educación de sus hijos.
- Los que estén de acuerdo favor indicarlo.
- Unanimidad, unanimidad.
- Bueno, bueno, el párrafo cuarto, el numeral cuarto.
- En la organización y funcionamiento de las instituciones educativas participarán la comunidad y los distintos estamentos que las conforman.
- Que las conforman, ¿De acuerdo? Los que estén de acuerdo por favor levantar la mano.
- Uno, dos, tres, trece. Trece.
- En contra. Un voto en contra. Abstenciones, abstenciones no hay. Continuamos.
- Se garantiza la autonomía universitaria. Toda universidad se regirá por sus propios estatutos y su estructura interna y funcionamiento deberán responder a principios democráticos.
- Eso se cambió, pero se cambió...Ah, ¿No se ha cambiado? ¿Están de acuerdo? Bueno, ¿Queda hasta la mitad? En estatutos punto; el resto se elimina ¿Estamos de acuerdo? Entonces se aprueba. Se aprueba, unanimidad, ¿El doctor Toro está votando? Unanimidad, unánime. Bueno, seguimos. Hasta sus estatutos y se elimina el resto.
- Se elimina el resto.
- La educación estará a cargo de personas de reconocida solvencia ética y de idoneidad docente comprobada, la ley garantizará su estabilidad profesional y un régimen de trabajo y un nivel de vida acordes con su elevada misión.
- Los que estén de acuerdo por favor indicarlo. Se cuenta.
- Unanimidad, unanimidad.

- Bueno cuando estemos un poquito más cansados nos va a dar por otra cosa.
- Bueno, el número siete. La ley establecerá un mecanismo de crédito; crédito y seguro, tengo yo anotado.
- Perdón. Para que no quede por fuera el elemento que es tan importante o este concepto... a ver les vamos a... la ley establecerá mecanismos como el subsidio, la beca y el crédito educativo, entre otros, que permita a todas las personas, sin discriminación alguna, el acceso a la educación superior.
- ¿Eso fue lo que se acogió?
- Sí señor.
- ¿Estamos de acuerdo? Favor indicarlo. ¿Hay cuántos votos? Se cuenta.
- A ver, uno, dos...trece, también unanimidad.
- Muy bien, por unanimidad. ¿Leemos el otro? En la Comisión Quinta ya nos están esperando. ¿Seguimos?
- En los establecimientos educativos oficiales, el Estado suministrará cumplimientos nutricionales, servicios de salud, útiles y textos escolares y adecuada recreación.
- Los que estén de acuerdo, por favor indicarlo.
- Trece, unanimidad.
- En contra. En contra quién.
- Abstención. Una abstención. Entonces son trece y una abstención.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Entonces vamos a la homogeneidad, la homogeneidad siempre es rutinaria y cansona ¿Cierto? Es mejor la heterogeneidad. Continuemos.

- Bueno. Noveno. El Estado fomentará la investigación científica por intermedio del sistema de universidades estatales, encabezada por la...¿Universidad Nacional?... y privada y privadas, muy bien. El Estado encausará el servicio de consultoría a través de las universidades colombianas.

- Hay que mejorar. Muy bien.

Sí, yo les propondría, el Estado fomentará la investigación científica a través, no por intermedio.

- A través de. Bueno, al fin ¿Cómo?

- Es asunto de redacción no más pero el concepto está muy claro.

- Presidente, es que hay una forma que acaba de sugerir el doctor Toro que parece que recoge mejor la redacción.

- ¿Cuál es?

- Fomentará la investigación a través de la Universidad Nacional y del sistema de universidades estatales y privadas.

- No, pero hay que agregarle el otro punto.

- Ah, sí, se le agrega el otro.

- La primera parte, muy bien.

- El Estado fomentará la investigación científica por intermedio de la Universidad Nacional y el sistema de universidades estatales y privadas.

- ¿Grabó bien?

- Un momento.

- ¿Me copió bien? ¿Se somete a votación esta parte? ¿Están de acuerdo? Los que estén de acuerdo favor indicarlo levantando su mano.

- Uno, dos, tres.... trece.

- En contra. En contra uno. Abstenciones. Abstenciones no hay. Bueno, continuamos. ¿Y la parte del doctor Pastrana Qué? Vamos al numeral... a ver, numeral décimo.

- Los medios masivos de comunicación social deberán coadyuvar al logro de los fines de la educación.

- ¿De acuerdo? Favor indicarlo. Unanimidad, unanimidad, no hay protestantes.

- Doctor Ortiz. El artículo que falta por discutir y votar como coincide con uno de los artículos que se va a tratar en seguida, en el tema de trabajo, propongo que se aplace y nos vamos a la sesión conjunta.

- Muy bien, bueno, ¿Sí?

- - Yo quiero preguntar Señor Presidente,¿ Por qué hay temas pendientes? Fuera de eso yo tengo aquí artículos para proponer que no han sido considerados ni discutidos, pero que hace falta para complementar los temas que hemos tratado en las diferentes comisiones; entonces yo oí, pero entonces no me acuerdo a quién que sí no se alcanzaba a evacuar en las comisiones todo el temario se presentaba tal como estaba. Quisiera saber cuál es la instrucción.

- Punto de orden.

- Señor Presidente, sugiero lo siguiente; que usted, de acuerdo con el Presidente de la Comisión Quinta, advierta que esta sesión a la que entramos no puede durar más de una hora, que se debe limitar el tiempo de las exposiciones a un máximo de cinco minutos y que porque todos, ellos y nosotros, tenemos que volver a trabajar inmediatamente después.

- Por favor, no levantarse ninguno, hasta no terminar la inclusión (sic) que debemos. Honorables delegatarios, para información nuestra, tenemos pendiente el articulado sobre reforma de la Constitución. sobre Pedagogía de la nueva Constitución, los derechos de los grupos étnicos y también el proyecto del Delegatario Marcos Chalita sobre Derechos Agrarios...
- Tenemos una corrección al tema de la comunicación.
- Entonces, vamos de inmediato a reunirnos con la Comisión y volvemos al terminar; a las siete y quince debemos reiniciar aquí ¿Está bien?
- También entre las cosas que nos falta Presidente, así sean muy breves, el último repaso de las cosas ya aprobadas.
- Ojalá, sí.
- Porque es la última oportunidad.
- Señor Presidente, yo tengo aquí siete artículos nuevos. ¿Los entrego en Secretaría?
- Bueno, los recibimos tan pronto regresemos.
- ...sin dejar hablar al doctor Jaime Arias todavía...
- Con perdón Presidente, muy noble tocayo.
- ¿Tenemos la reforma de la Constitución? ¿Ha sido aprobado?
- Sí.
- El Secretario me ha dicho que no. ¿Está aprobado? Consulté con el Secretario y me dice que estaba en una comisión de redacción final.
- Podemos leerlo y aprobarlo.

- Si está aprobado, si declaramos como comisión que está aprobado, el Secretario lo anota. Lo de pedagogía de la Constitución...

- Dictamos Constituyente (...) para ponerlo ahí.

- Perdonen Honorables Delegatarios. Quisiera que el doctor Sánchez, nuestro Secretario, registrara el sentir de la comisión en el sentido de que el articulado sobre reforma de la Constitución está aprobado. Muy bien, sobre pedagogía de la Constitución. Doctor Jaime Arias, usted tiene....¿Quién estaba en eso? El doctor Arias ¿Verdad? Pedagogía de la Constitución. Eso no ha sido aprobado. ¿Lo sometemos entonces a la Comisión?

- Esta Constitución es de obligatorio estudio en todas las escuelas y planteles de enseñanza primaria y secundaria del país, a partir del año lectivo de 1992.

- Perdone, yo estaba... me llamaron la atención

- Lo vuelvo a leer.

- Sí, se repite el artículo.

- Esta Constitución es de obligatorio estudio en todas las escuelas y planteles de enseñanza primaria y secundaria del país, a partir del año lectivo de 1992.

- Si se pide suficiente ilustración se vota. Los que estén de acuerdo, por favor indicarlo levantando la mano. Muy bien.

- Diez, por unanimidad. Se vota el artículo para destituir al Constituyente Juan Carlos Esguerra. Digo para aprobar la pedagogía. Bueno. El artículo doctor Pastrana.

- He dicho que iba a presentar un artículo aditivo, cuando no pude venir respecto al tema de la libertad de cultos y que tiene que ver sobre el artículo que dice libertad de religión y de cultos, que dice que el Ministerio Sacerdotal y Pastoral de cualquier religión o culto, es incompatible con el desempeño de cargos públicos.

- ¿El Ministerio? Eso está.

- El Ministerio sacerdotal.

- No, no, pero está aprobado.

- Pero sólo sacerdotal. Está el Ministerio sacerdotal, está aquí, de cualquier religión es incompatible con el desempeño. Yo agrego: el Ministerio sacerdotal y pastoral, de cualquier religión y culto.

- Muy bien. Eso estaba aprobado.

- (...) desempeñar un cargo público...

- ...sí, para hacerlo más amplio, sí. Y se especifica que es el ejercicio. Muy bien, por lo que el doctor Ortiz dice, si un sacerdote pide dispensa o un pastor pide dispensa, entonces es apto para eso. Continuamos. Aprobado por unanimidad. Continuamos, el doctor Jaime Arias nos ha presentado aquí un artículo final relativo al conflicto eventual entre las normas de la reforma Constitucional y la de legislación actual en vigor. Favor hacer la presentación doctor Arias.

- Gracias Señor Presidente, sí, es que precisamente con las normas que hemos aprobado, compaginan una serie de disposiciones vigentes que entran a complementar y desarrollar esos mismos puntos, por ejemplo, todo lo relativo a la legalidad del proceso, a los principios procesales y garantías procesales que hemos aprobado, a la libertad, al derecho del Habeas Corpus, a la suspensión provisional, muchos ya tienen normas que están vigentes y que van a seguir vigentes porque no son contrarias a la Constitución; entonces, para no crear ese vacío jurídico es necesario establecer esa disposición para que esas normas continúen en su vigencia y cuando se hable de legislación transitoria, pues tenga que decirse precisamente cuál es, para no crear un caos jurídico a partir del cinco de julio.

- Continúa la discusión, va a cerrarse la discusión...las disposiciones de la presente reforma Constitucional derogan todas las normas contenidas en las leyes y decretos que le sean contrarias. Eso es algo de rigor, formal. Los que estén de acuerdo por aprobarlo, favor

indicarlo. Se aprueba. ¿ Se aprueba? Está aprobado. Esto no más hasta ahora. Faltan los del Delegatario Francisco Rojas. Sí, vamos a terminar estos

- Señor Presidente, perdóneme, es que me preocupa esta última norma que se ha aprobado; soy consciente de que algo debe disponerse en relación con la aplicación de la reforma constitucional y con relación en las disposiciones transitorias pero me parece que no puede reducirse la fórmula a una redacción tan simple como la que allí aparece; me explico, no sabemos todavía exactamente a partir de cuándo va a comenzar la vigencia de cuáles de las disposiciones de la reforma, y si no sabemos eso no podemos decir en una norma, tan rápidamente, que queden derogadas todas las que sean contrarias, porque es posible que no queden derogadas de inmediato sino que haya algunas que continuarán rigiendo transitoriamente, mientras se dan los mecanismos o se dan las condiciones necesarias para que comience a regir la reforma. Yo de lo que sería partidario, no es la de negar esa propuesta sino simplemente de que no digamos por el momento nada, que eso más bien lo dejemos para el punto de las disposiciones transitorias, que en todo caso tendrán que quedar dentro de la Constitución y que se referirán a todo el conjunto de las posibilidades que existen, porque con esto lo que estamos haciendo es derogar, a partir del 6 ó del 7 de julio, todas las normas contrarias a todas las normas constitucionales, abstracción hecha de que ya haya comenzado la vigencia de todas ellas; entonces, me da es esa preocupación jurídica en el sentido de que lleguemos a crear, de repente, una laguna sobre algún tema sobre el cual derogamos lo que había y todavía no ha entrado en vigencia lo nuevo.

- Doctor Arias.

- Precisamente yo le comentaba al doctor Juan Carlos antes, que ahí es donde tiene que venir la legislación transitoria de esta Constitución, en cambio estas son las normas de carácter general, y ya para el caso particular donde una norma constitucional derogue, por ser contraria o por ser distinta a lo que venía, ahí es donde tiene que haber legislación transitoria, en cambio esta es de carácter general.

- Bien, muy bien.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Un momentico, es que el planteamiento del doctor Esguerra me parece que debe ser, digamos, (...) y pensado con toda seriedad porque de todas maneras se puede causar un caos que creo que por aprobar un artículo de ua manera un poco irresponsable y ligera pues vamos a ...

- Doctor Arias.

- ¿Lo que no salga hoy de las comisiones puede llegar a la Plenaria? ¿Seguro? Entonces no tengo ningún problema en que la (...) luego. Mi ánimo es solamente que no vamos a dejar por fuera temas porque de pronto se nos han escapado, porque yo he hecho una comparación de la Constitución vigente y he encontrado cosas que no ha tocado ninguna comisión, por eso son estos artículos que presento.

- Una aclaración Señor Presidente sobre ese particular.

- Doctor Augusto.

- En la comisión de codificación tenemos bien averiguado ese problema y nos hemos propuesto hacer un cotejo en todo caso entre la Constitución vigente y las reformas propuestas con el propósito de que nos se nos vaya a quedar por fuera artículos de la Constitución, que simplemente no fueron modificados porque todo el mundo convenía en que son buenos y útiles; entonces en la comisión de codificación vamos a hacer ese trabajo, entre otras cosas pues yo les doy la buena noticia de que yo he propuesto al doctor Sánchez para que nos coopere en la comisión codificadora y ya ha sido aceptado su nombre ilustre y su trabajo, igualmente importante.

- Muy bien, estamos satisfechos con eso. Si el doctor Arias me permite yo quisiera sugerirle muy respetuosamente que sustituyéramos esta propuesta por el artículo 53 del proyecto del Gobierno, ya que expresamente me han solicitado, interesados en esto, que ese derecho no se deje sin consideración. Es muy sencillo, muy evidente, artículo 53, derecho a la recreación y al deporte, aprovechamiento del tiempo libre. Si me permite lo sometemos a consideración de la Comisión. Doctor Arias, dígnese leerlo por favor.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Eso ya lo hemos incluido en multitud de normas...la recreación y el estímulo al deporte. Yo creo que eso no constituye un derecho independiente sino que es el desarrollo de otras garantías.

- Si así lo considera la comisión lo dejamos.

- Muy bien, entonces solicitamos que se lea no más.

- Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará la educación física, la recreación y el deporte, e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

- Eso no está. Propuesto. Propuesto. En discusión.

- Yo propongo una sustitutiva.

- Va a cerrarse la discusión.

- Sustitutiva.

- Es función del Estado, porque el derecho a hacer el deporte es como el derecho a nacer, pero en cambio es una función del Estado, auspiciar y promover la Educación Física y el deporte, con la adecuación de centros especializados y el establecimiento de cátedras prácticas en todos los institutos educativos del país.

- Aquí se está reconociendo es como un derecho, como un derecho.

- Es una función, eso no es un derecho.

- (...)

- Es un derecho consagrado en la Carta, perdón Señor Presidente, es un derecho consagrado además en la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; es un derecho

TRANSCRIPCION DE SESIONES

esencial de la persona humana y aquí no me dejará mentir nuestro Presidente, hasta Dios descansó, Señor Delegatario.

- No, él era adventista. Repetimos la lectura.

- Yo creo que es mejor que el doctor Zalamea también nos escriba su texto, porque yo creo que es más preciso y más lógico.

- Leemos de nuevo el artículo propuesto.

- Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará la educación física, la recreación y el deporte, e inspeccionará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

- Oímos la propuesta sustitutiva y la vamos a votar.

- Presento la sustitutiva destinada a una triste derrota. Es función del Estado auspiciar y promover la educación física y el deporte con la adecuación de centros especializados y el establecimiento de cátedras prácticas en todos los institutos educativos del país.

- En consideración. Va a cerrarse el debate. Queda cerrado. Votamos la sustitutiva. Los que estén de acuerdo, favor indicarlo levantando la mano. La sustitutiva, se cuentan los votos.

- Tres.

- En contra.

- Siete, obviamente.

- Sometemos a votación la propuesta original. El artículo 53 leído. Los que estén de acuerdo favor levantar su mano.

- Siete por la afirmativa Señor Presidente.

- En contra.

- Ninguna.

- Abstenciones.

- No.

- ¿Ni en contra de la propuesta del artículo 53 del proyecto del Gobierno? Inclusive debo pedir abstenciones. Dos abstenciones. Entonces queda aprobado. Continuamos doctor Arias; siga con aplicación directa, núcleo esencial de los derechos.

- Este es otro artículo para recoger aquí unas inquietudes que hemos planteado y que particularmente ha planteado la Delegataria María Mercedes Carranza, el doctor Diego Uribe Vargas y los de la Comisión Segunda, en torno a determinar cuáles son los derechos fundamentales de aplicación inmediata y cuáles los que requieren desarrollo. Entonces es un artículo que dice así. Los derechos fundamentales garantizados en el capítulo...hay que desde luego acondicionarlo a la codificación, de este título son directamente aplicables, vinculan todos los poderes públicos y su ejercicio podrá ser regulado por la ley o en virtud de una ley, sin afectar su esencia. Los demás requerirán desarrollo legal exigibles ante las autoridades competentes; cuando se regula el ejercicio de un derecho se debe citar expresamente el artículo constitucional correspondiente.

- En consideración.

- Yo quiero preguntarle al doctor Esguerra, que él había estudiado este punto, respecto de aquellos hechos, respecto a la tutela que son de aplicación inmediata.

- No he visto nada sobre eso...

- Doctor Augusto Ramírez.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Señor Presidente, cuando hizo su primera exposición el Señor Ministro de Gobierno, ante nuestra comisión, yo recogí de su planteamiento la división del proyecto de Gobierno traía sobre el particular, porque es la única manera realmente de poder aplicar ese artículo. Lamentablemente nosotros no hemos hecho esa jerarquización; yo creo que estamos en mora de hacerla, francamente, y es indispensable para poder aplicar esta norma, porque esa norma es indispensable pero en este momento no tiene terreno sobre el cual ser aplicada porque nosotros tenemos una mescolanza de derechos en los cuales no es posible establecer un capítulo; por lo tanto, mi sugerencia es una de dos Señor Presidente.

- Sí.

- Doctor Esguerra. Mi sugerencia es una de dos. Que hagamos un esfuerzo notable y usted constituyera una pequeña comisión, que yo sugeriría que fueran el doctor Esguerra y el doctor Sánchez, para hacer esa clasificación y que nos trajeran mañana, a primera hora, esa clasificación.

- Yo le rogaría Señor Presidente que no me incluyan en más comisiones porque ya no doy abasto con aquellas cuyo informe tengo que elaborar para el día de mañana. Yo les agradezco mucho la confianza pero no alcanzo.

- Yo creo que ese tema, esa clasificación se debe llevar a Plenaria, es decir, no es posible hacerla en unas horas, es una cosa de meditación, y desde luego como se pueden aclarar y acompañar artículos, lo haríamos en Plenaria.

- El ponente de la Carta de los Derechos es el doctor Diego Uribe Vargas y podían pedirle a él que nos hiciera esa distinción.

- Señor Presidente, sugiero entonces lo siguiente. No sabía que el doctor...que íbamos a estar tan bien representados por el doctor Diego Uribe; sugiero entonces que antes de entregar la ponencia del doctor Diego Uribe, qué clasificaciones ha intentado él, digamos que informalmente para efectos de que reciba nuestras reacciones sobre el particular y tratar en esa materia de llegarse con un consenso, en el bien entendido, que su clasificación traerá como consecuencia la aplicación de ese artículo.

- Seguimos en consideración de este artículo.

- Podríamos aprobar el artículo con la adición que vendría luego, porque es difícil en teoría.

- Sigue en consideración el artículo. Va a cerrarse. ¿sí?

- Es que yo pienso de que una de las definiciones de los derechos fundamentales es precisamente su aplicación directa aunque no viene a desarrollar la (...)

- Sí, esa es. Doctor Emiliani.

- Me parece que se puede aprobar sin necesidad aún de conocer...

- Señor Presidente. Y en eso sí que es experto el Delegatario Uribe Vargas. La clasificación que trae el Gobierno, que yo sugeriría que fuera la que se adoptara, es una clasificación concordante con lo que es la clasificación internacional. Trae un capítulo sobre sobre derechos fundamentales individuales, uno de derechos económicos y uno de derechos colectivos; en el entendido de que es el primer capítulo el que tiene la aplicación de la tutela directa; por lo tanto, yo lo que sugeriría con todo respeto al Delegatario Uribe Vargas, es que hiciese esa clasificación siguiendo ese patrón que es además el patrón internacional.

- Señor Presidente.

- Doctor Arias.

- Si usted me permite, aquí en la tabla de contenido del proyecto del Gobierno está esa clasificación. Dice: Derechos Fundamentales. Derecho a la vida, derecho a la dignidad humana, autonomía personal, integridad, igualdad, legalidad, prohibición de la cadena perpetua, derecho de defensa, extensión del derecho de defensa, derecho a la libertad, Habeas Corpus, restricciones a la libertad, flagrancia, derecho a la intimidad, libertad de expresión, de medios de comunicación, de información, asociación, reunión, petición, consciencia, libertad de religión y culto, locomoción y residencia, bueno, están todos los que hemos...

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Ya que nosotros no nos hemos guiado por el proyecto del Gobierno estrictamente sino como recomendaciones debemos someter a nuestra subcomisión la decisión final de esa recomendación. Está bien, entonces dejamos en manos... entonces sigue en discusión sobre el artículo propuesto. Va a cerrarse la discusión. Los que estén de acuerdo, favor indicarlo levantando su mano. Se cuenta. Unanimidad.

- Sin afectar su esencia ¿No?

- Sí, muy bien. Oímos al doctor Arias en la exposición del otro artículo.

- Entonces queda aprobado con la inclusión de esta tabla. ¿No?

- Con la tabla que haga la misma comisión.

- Sí pero...

- Trae el derecho a la libertad de expresión, a la información y a los medios de comunicación.

- Antes de que el doctor Arias nos lea el otro proyecto de artículo, recuerdo a todos los Honorables Delegatarios si consideran algún vacío que haya quedado en el trabajo que hemos hecho, una especie de ¿cómo es que llamábamos? revisión de todo. No tenemos mucho tiempo pero de todas maneras recuerdo que procedería después de terminar esa materia.

- En esa materia yo creo que también el ponente puede intentar algo, porque yo entiendo que nosotros hemos titulado el artículo, en casi todos los casos, pero algunos artículos no han sido titulados. Yo creo que habría necesidad de hacer la titulación. Y en esa materia yo sugiero además que le quitemos esto de... en el que acabamos de aprobar dice: aplicación directa y núcleo esencial de los derechos. No entiendo lo de núcleo esencial de derechos...

- Doctor Arias por favor. Muy bien, doctor Arias, por favor leer.

- Bueno, el otro artículo hace relación a la interpretación de los derechos y deberes fundamentales por parte de las autoridades, que no hemos fijado criterios de interpretación de estas normas y es importantísimo para la aplicación, sobre todo en los llamados derechos

TRANSCRIPCION DE SESIONES

fundamentales o de aplicación inmediata. Es necesario que se establezcan los criterios para poder solicitar la tutela, para solicitar la injunción (sic) que habla el Presidente, entonces, son unos criterios que se recogen allí para su aplicación en torno a la libertad, la igualdad, la dignidad humana y asegurar el goce efectivo de esos derechos. Dice: los derechos deben ser interpretados con miras a proveer la libertad, la igualdad y la dignidad humana y asegurar su goce efectivo.

- A mí eso no me gusta ni cinco ese artículo, pues es decir, eso es lo que decía, o sea, pues establecer un artículo, borrarlo con el codo, un derecho

- Señor Presidente, pedí la palabra, para oponerme a ese ... me parece redundante

- Que se vote. Entonces doctor Arias haga el favor de terminar para someter a votación

- Yo simplemente les quiero decir a mis distinguidos colegas que en la aplicación que se hace por los criterios de interpretación, es precisamente donde se niegan los derechos

- Continúe por favor. Para someter a votación

- Suficiente ilustración

- No, no, yo no pienso que haya suficiente ilustración. A mí me parece que es un artículo importante porque precisamente va en defensa de los mismos derechos, no a negarlos ni excluirlos sino precisamente a limitar las restricciones que sobre esos derechos hay

- Consagrar una restricción, es que es distinto. Ahí está consagrandone unas limitaciones en razón de alcanzar fines legítimos de una democracia. ¿Quién los establece? Esos son limitaciones

- Usted está violando el derecho que en este momento estoy teniendo

- Agradezco a la doctora ...

- Ya estos (...) a estas horas no creo que funcionen Delegatario Patiño

- Sí, pero bueno.

- Entonces eso quiero decir que no se reconoce a un Presidente. Doctor Juan Carlos.

- Gracias Señor Presidente. Yo pienso lo siguiente, hacer el ensayo de incorporar en un solo artículo, con este texto, todos los principios sobre hermenéutica constitucional, es muy complicado, se corre el riesgo de reducir a lo que allí se establece, todas las reglas de interpretación de las normas constitucionales y por lo mismo se le está quitando el piso que en esa materia tiene, de modo muy importante, el preámbulo de la Constitución, por una parte; el conjunto de los artículos constitucionales como un todo y además cada uno de ellos en lo particular, por lo que hace al texto de los mismos, por lo que hace al espíritu que animó a la Constituyente, en un momento determinado; yo creo que no podemos aspirar a reducir eso a un solo artículo que dice muy poquito y que sobre todo le quita el efecto que en ese carácter tienen... pues el propio preámbulo para no ir más lejos, el preámbulo es la suma axiológica de la Constitución y por lo mismo el primer punto de referencia para su interpretación, aparte del carácter que dentro de lo mismo tiene el conjunto Constitucional.

- Muchas gracias Señor Delegatario.

- De manera que yo creo Señor Presidente que le haríamos mejor bien a la interpretación de las normas constitucionales si no incorporamos ese artículo.

- Muy bien, doctor Horacio Serpa tiene la palabra.

- Mil gracias, es para decir que a mí sí me parece conveniente que el punto primero quede consignado en la Constitución porque es una orientación para interpretar los derechos precisamente en la filosofía en que se está concibiendo esta Carta Constitucional. Me permito sugerirle al proponente que en cambio de utilizar deberán se utilice serán, o deben ser, en cambio de deben ser serán interpretados. Los puntos segundo y tercero sobre limitaciones sí propongo yo que sean eliminados.

- Como si algo faltara Señor Presidente, hemos puesto además un artículo para seguir en las interpretaciones que acuden a las normas de derecho internacional, que van a orientar toda esta interpretación.

- Bueno, demos éste Señor Presidente.

- Doctor Arias. ¿Da por presentado el artículo? Se somete a votación. Suficiente ilustración.

- Entonces pido que se vote por partes.

- Bien, los que estén de acuerdo con el párrafo primero, número uno, favor indicarlo levantando su mano. Se vota. Un voto. En contra.

- Nueve en contra.

- El numeral segundo, si permiten se votan con los tres incisos a, b y c; segundo y tercero. Bueno, ya ganaste los otros, ¿No? Los que estén de acuerdo con los numerales dos y tres, favor indicarlo. ¿No hay ningún voto a favor? Se niega. Con todos los votos en contra. Doctor Arias favor presentar el proyecto de su otro artículo. Doctor Arias.

- Claro, claro.

- Las minorías tenemos derecho. Doctor Arias favor presentar el otro artículo.

- Dice: La Carta de deberes y derechos se interpretará de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos, ratificado por Colombia; estamos perfectamente de acuerdo en eso, salvo que sea el contrario de aquella y mire lo que aprobamos: los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso de Colombia y vigentes que desarrollan los derechos humanos y que prohíban la limitación de derechos en estado de excepción...esto no es sino para estados de excepción, mientras que esta es una norma de aplicación y de interpretación general.

- Es que el problema de las limitaciones expresas que están en los tratados a medidas restrictivas de las libertades, es una cosa diferente; yo creo que hay que dejarlas ambas.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Yo lo entiendo Señor Presidente, lo que sugiero es que por economía procesal y creo que caen sin desmedro ni de lo uno ni de lo otro, si ambos artículos que se refieren a este tema se pueden combinar, uniéndolos, uniéndolos.

- Entonces, se somete a votación con esa encomienda, de que se ha de resumir con otro. ¿De acuerdo? ¿Se aprueba por unanimidad? ¿En contra?

- Por unanimidad.

- Por unanimidad. ¿El doctor Zalamea pidió la palabra?

- Sí Señor Presidente y Honorable Delegatario, es que quisiera y yo veo que este sería el momento de insertar aquí un pequeño artículo, que dijera lo siguiente: las autoridades de la República reconocen y están obligadas a garantizar los derechos inalienables del hombre, proclamados en la Carta Universal de los Derechos Humanos, aceptada y firmada por Colombia. El incumplimiento de esta norma constitucional acarreará para los responsables gubernamentales los juicios políticos y penales correspondientes. Esta sería pues la coronación de la Carta de los Derechos, porque hay muchos derechos seguramente que están en la Declaración Universal y que no están en la nuestra... pero yo creo que sería muy bueno que, expresamente, la Constitución señalara que las autoridades están obligadas a garantizar esa Declaración, esa Carta Universal de los Derechos Humanos, que no hemos, hasta el momento, lo que hemos puesto es simplemente los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso de Colombia etc, etc., pero no hemos dicho la responsabilidad de las autoridades de la República.

- En ese caso tendría que poner el Tratado Interamericano y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

- San José también habría que ponerlo. El doctor Diego Uribe tiene la palabra.

- Le diría al doctor Zalamea que metiéramos la Declaración dentro del artículo, ese global, que estamos armando junto con el que presentó Jaime Arias, con el que aprobamos, porque la Declaración de los Derechos Humanos no es un convenio internacional, el que tiene fuerza

compulsiva(sic) es el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, pero eso no quiere decir que no hagamos referencia de ella, del artículo que usted dice que consolidemos.

- Doctor Augusto.

- Señor Presidente, yo estaría de acuerdo con eso siempre y cuando que le borráramos esa cosa que sí me parece terrible poner en la Constitución Colombiana, que vamos a hacer juicios políticos; yo creo que eso lo hemos puesto ya varias veces... no, son por delitos comunes... salvo uno.

- Muy bien.

- No, eso está claro, para los funcionarios que tienen responsabilidad política, pero aquí está extendiendo juicios políticos por ejemplo a los jueces. No, a mí sí me parece muy grave.

- (...) inconveniente en suprimir la palabra políticos; los juicios penales correspondientes o administrativos o como se quiera. En todo caso que hay una responsabilidad del Gobierno en relación con esa declaración... los juicios correspondientes. .

- presión de uno de ellos tendríamos que hacer la numeración taxativa...

- Bien, bien, en esta carta se supone que es la más importante y de cual han surgido la mayoría de los textos que hemos señalado aquí si es que a mí me parece...

- Pero no importa, pero ha sido firmada por Colombia.

- Es una carta.

- Pero no tiene fuerza compositoria (sic)

- Pero se la podemos dar aquí precisamente en la Constitución (...)

- Continuamos en consideración, se puede someter a votación, verdad sí.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Yo creo que los funcionarios públicos está consagrado toda la responsabilidad por acción y omisión; yo he venido insistiendo mucho en que no debemos reiterar mucho las.
- Pero es que esto no se ha dicho en ninguna parte.
- No, no la responsabilidad de los funcionarios y de las autoridades de la República ha sido dicho en ninguna parte, en relación con esta declaración (...)
- Vamos a someter a suficiente ilustración y se vota. Los que estén de acuerdo por aprobar el artículo propuesto por el doctor Zalamea favor indicarlo, favor indicarlo levantando su mano; uno. En contra 1,2,...6
- Conste que yo no solicito votación nominal.
- Abstenciones, quiénes se abstienen 1,2,3 abstenciones continuamos doctor Arias.
- Los siguientes artículos Señor Presidente hacen relación a otro tema que tratamos aquí, relativo a los bienes del Estado concretamente en intervenciones del los delegatarios Señor Presidente Pastrana la doctora Aída...
- Disculpe, están indicando algo que no entiendo, disculpe el doctor Arias; Serpa votó absteniéndose en la... gracias por ayudarnos en eso, disculpe doctor Arias.
- Entonces son artículos que en el entendido de que los estaba trabajando la Comisión Quinta pues parece ser que nadie los trató; y resulta que yo averigué en la Comisión Quinta y no los trataron; son dos artículos que hacen relación a cuáles son los bienes públicos que forman parte de...que pertenecen a la Nación, el artículo 4 y el artículo 202 de la constitución.
- Entonces sería declararlos...
- La única modificación que hago en torno al texto constitucional es que el artículo 202 habla de la República de Colombia y ustedes saben que república es un tema que hace alusión a la forma de gobierno, por eso unifico los dos artículos con el término Nación que es el apropiado para ese tipo de normas.

- Resucitamos, bien, entonces como son artículos muy conocidos creo que es suficiente ilustración, se ratifica.

- Un momento, un momento.

- Se suspende la votación.

- Señor Presidente aquí hay una (...) yo no entiendo porque si nosotros decimos el territorio con los bienes públicos que el hacen parte, si pero es que si el territorio pertenece únicamente a la Nación, entonces los inmuebles de los particulares donde quedan (...)

- Presidente es que esa norma es ligeramente anacrónica, es ligeramente anacrónica porque tenía mucha significación en 1886 después de que se había derrotado el planteamiento federalista que defendíamos los liberales; cuando se había determinado (...)

- Los oficialistas entonces, las avispas de entonces (...)

- En ese entonces estaba claramente establecido que el territorio pertenecía a los Estados federales y como consecuencia de la Constitución pasa a decirse que un documento pertenece a la nación; es en ese sentido político en el que se entiende el concepto de pertenencia, no es en el sentido jurídico, eso no significa de ninguna manera lo que el doctor Zalamea llamaría la colectibilización del territorio en términos de que se haya acabado la propiedad privada ni cosa por el estilo; sino que el territorio nacional es parte del concepto de Nación; pero no, repito, es una concepción política y ciertamente y no una concepción jurídica, de manera que yo no creo que haya motivo de alarma; no la ha visto en ciento y tanto de años de manera que no creo que debamos empezar ahora con esa preocupación pues la verdad es que es otra cosa.

- Lo consideramos que queda o no queda, sí queda...

- Como dirían algunos...

- Los dos artículos muy bien, se aprueban (...)

- Falta.

- Todavía sigue con el...

- Bueno viene el derecho de asilo.

- (...)

- Aquí están, lo que pasa es que como se han aprobado en desorden, mi secretaria (...)

- Continúe doctor Arias

- Dice, se reconoce el derecho de asilo a los extranjeros y a patrias en los términos previstos en los tratados públicos y en la ley, esto es una norma complementaria incluso lo que aprobamos ayer entorno a que no habrá extradición de Extranjeros por delitos políticos, esto es complementario precisamente con esa norma.

- En discusión, se cierra, se aprueba por unanimidad. Termine doctor Arias.

- Y el último artículo, es el artículo que recoge la personalidad jurídica que es un artículo que trae todas las cartas modernas y recogido en los tratados internacionales.

- Discusión, no hay discusión se aprueba por unanimidad está bien.

- Pido la palabra.

- Aprobado el artículo.

- Gracias doctor Arias.

- Doctor Augusto Ramírez.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Señor Presidente, es que hemos recibido, algunas glosas por parte del Señor Ministro de Telecomunicaciones con respecto al artículo que aprobamos con respecto al tema de la información de la comunicación de esos clases, yo creo que algunas realmente hacen mérito, el primero de ellos es el siguiente cuando hablamos de las ondas radioelectricas y el espectro electromagnético son bienes del Estado, es que la tesis de los expertos es que las ondas radio electricas son parte de el espectro electromagnético es decir que el espectro electromagnético es el genero y las ondas radioelectricas es la especie; entonces la sugerencia que ellos hacen para reemplazar a nuestro artículo es la adecuada, dice; el espectro electromagnético en vez de las ondas radio electromagnético y el espectro electro magnetica, diría el espectro electromagnético es un bien de uno público no es que son bienes del Estado, es un bien de uso público sujeto a la gestión del Estado; en vez de que las ondas radio Electricos y el epectro electromagnético son bienes del Estado el cual podrá entregarlos en conceción, en esto es un poco el ejemplo maravilloso que puso Otty Patiño en su momento cuando habló de que si esto es así entonces cuando el emite un silbido el silbido no es de él sino del Estado.

- Si aprueba esa corrección, esa enmienda.

- Doctor Augusto Ramírez, el secretario necesita anotar exactamente conforme quedó.

- No, un momento. ¿Qué es lo que está aprobado?

-¿Está aprobado?

- El espectro electromagnético, el Estado debe tener un control sobre él, pero es decir, la terminología expresada, es decir la capacidad de adjudicar frecuencias, es digamos adjudicar frecuencias que corresponden a ese espectro electromagnético, digamos una función exclusiva del Estado.

- Sí, Señor Presidente. La observación de Otty Patiño tiene razón, yo le dediqué una larga discusión pero el ministro y dos de sus asesores, porque la propuesta que ellos hacen en reemplazo no es en realidad como yo la he leído pero ellos aceptaron llegar ahí sólo con el esfuerzo de comprensión que hemos venido, porque ellos hablaban de que el espectro electromagnético es un bien de uso público y agregaba inalienable e indescriptible y luego a la gestión y le agregaban sujeto a la administración y control del Estado pero convinieron en

decir que si hablaban de la gestión del Estado en la gestión administración y control; por eso yo he propuesto la fórmula apocopada pero igualmente completa del espectro electromagnético es un bien de uso público, sujeto a la gestión del Estado. Si algunos de los actuales miembros de la comisión consideraran que es incompleta y que hay necesidad como parece sugerirlo Otty Patiño lo de añadir Administración y control del Estado yo estaría de acuerdo.

- Doctor Juan Carlos Esguerra.

- Gracias Señor Presidente, en primer lugar estoy de acuerdo con la precisión que hace Otty Pañtiño; me parece que está muy puesta en razón; en segundo término, para evitar equívocos yo le sugeriría muy respetuosamente al Constituyente RamÔrez Ocampo, que no dijéramos que es un bien de uso público, sino que utilicemos la misma expresión que acabamos de aprobar con el artículo doscientos algo, diciendo que es un bien público. porque es que el concepto de bien de uso público, como ha sido definido por el código civil, tiene una serie de connotaciones que dan la impresión de cualquier persona puede hacer uso de él en cualquier momento a discreción, porque el propio código civil pone como ejemplo cómo las calles, las casas, los ríos etcétera, a la que cualquiera llega y de la que cualquiera se va, y que funciona a la discreción. Entonces, yo creo que la idea es decir que es un bien público, que le pertenece al público pero no que es de uso público, digamos que es un bien público y lo demás igualito; pero no habiendo uso público en eso yo discrepo de la apreciación del Ministro de Comunicaciones...

- Yo como no tengo argumentos suficientes, si usted me permite, como muy corto, voy a leer lo que dice el Ministro, debe advertirse que el espectro electromagnético es un bien de uso público, sujeto a la gestión, administración del Estado, si simplemente consagra que es un bien del dominio del estado se desconocen múltiples formas de uso libre del espectro, por ejemplo: controles remotos de equipos domésticos, televisión, equipos de sonido, etc., uso del espectro para fines distintos del telecomunicación, por ejemplo, en aplicaciones médicas, generación de frecuencias radioeléctricas sin prestación de telecomunicaciones, por ejemplo en el uso de motores y equipos eléctricos, licuadoras, hornos microondas y computadores; esa es la argumentación que a mí me parece que le asimilaba yo al ejemplo de Otty Patiño porque me parece muy adecuado, por eso es de uso público, no es que sea del Estado sino que es de uso público; entre otras porque lo que yo entiendo es que no es apropiable por el Estado...

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- ...pero no de la frecuencia radioelétrica...

- Por eso Señor Presidente es lo siguiente. Tiene razón el Ministro de Telecomunicaciones y con él tiene razón el doctor Ramirez Ocampo, utilizada la expresión que nosotros utilizamos en el sentido de decir que es un bien del Estado no es la más adecuada, pero si la reemplazamos por bien público corregimos el error sin incurrir en uno adicional, porque si decimos que es de uso público, no solamente estamos resolviendo el problema de las licuadoras, hornos y betamax y de todos esos elementos que existen sino que estamos además estableciendo que de ahí en adelante no es necesario la concepción de parte del Estado respecto de la utilización, por que definición los bienes de uso público son aquellos que están a libre disposición del público, y de nuevo insisto en lo que dice el código civil, como las calles y las plazas en donde uno no necesita que le den una concesión de ninguna naturaleza para caminar por ellos o para utilizarlas, si empleamos la expresión bien de uso público simplemente acabamos con la gestión que el estado en forma exclusiva hace deciertas cosas y con las concesiones que puede dar para su uso ...

-Me ha convencido el delegatario ...

-Pregunta al Delegatario Esguerra, si supone que es un bien de uso público sujeto a la gestión del Estado.

- Yo propondría lo siguiente; que se considere que es un bien público cuyo uso en la telecomunicación es Gestión exclusiva del Estado.

- Si esta bien.

- Yo quiero decir que los espertos que llevo el Ministro a la reunión que tuvi con migo de alto bordo, y lo mejor que hay en ese país en esa maetería yo francamente creo...

- (...)

- Pero precisamente están diciendo que el espectro electromagnetico es un bien de uso público y no veo porque lo vamos ha cambiar aquí; entonces estamos de acuerdo, pero es que la tarde...
- Pero es que el doctor Herrera estaba proponiendo que no se digera que no es un bien du eso público, sino bien público que es totalmente distinto evidentemente.
- Vuelve las inquietudes que hay desde el punto de vista tecnico...
- (...)
- Una pregunta. ¿ El aire lo podría administrar, controlar el Estado para respirar? lo mismo las ondas. Para veneficio no para el uso.
- MUy bien que es lo que propone el doctor Ramirez Ocampo.
- Yo estaba proponiendo un artículo que digera; el espectro electro magnetico es un bien de uso público sugeto a la gestión del estado; pero eso sigue... despues podrá entregarlo en concesión.
- Asi no sea yo tecnico, de todas maneras yo entiendo ques los rasgos de frecuncia, digamos que son solo para las telecomunicaciones requiere un control del Etado entiendo de que frecuencias,hay rangos de frecuencias exclusivamente asignados a comunicaciones militares, para impedir digamos en esa frecuncia esten utilizadas de otra manera. Lo mismo para la radio comunicación aerea, es decir hay un ordenamiento que es necesario e impresindible porque sino se crea un caos en las comunicaciones, una interferencia en las comunicaciones, poniendo en peligro cuestiones tan vitales como los vuelos entonces la asignación desde luego hay frecuencias que van más alla de las cuestiones auditivas, que son las usadas para efectos medicos, por ejemplo ciertas ondas muy peqtueñas etc.etc, no corresponde digamos a lo que estamos ablando que es el terreno de las telecomunicaciónes, pero hay rangos de frecuencias que son usados especificamente en lo de la telecomunicación y a eso es en lo que nos estamos refiriendo, entonces por eso planteo como propuesta alternativa de que se establezca de que es un bien público cuyo en el terreno de las comunicaciones sera regulado exclusivamente por el Estado.

- Señores, señores.

- Yo quiero hacer una aclaración respecto a eso es que el Estado concede una concesión y me perdonan la redundancia lo que concede es el servicio, el uso no la frecuencia, porque es que el Estado de todas maneras tiene que conservar un control es decir para lo que está diciendo el doctor Otty, un control tecnico por ejemplo, para que las frecuencias no se interfieran; Señor Presidente yo estoy hablando.

- Sin concederle la palabra el presidente. Disculpe yo estoy bastante cansado y quisiera decirle a la doctora María Carraza que tomara la presidencia para retirarme...

- Yo.

- Si usted porque no está el doctor Rojas Birry, ni Aida Abella, por nombre le correspondería a usted.

- Punto de orden.

- Yo estoy cansado ya

- Yo tengo ya casi terminada la ponencia sobre la carte de derecho, a la cual faltaría agregar lo que hemos hecho hoy. Ahora la pregunta es quienes tienen las otras ponencias de los temas de la comisión.

- Puedo responder por eso si.

- Hay una propuesta del doctor Ramirez Ocampo porque no la sometemos a votación, pero debemos saber exactamente el texto.

- Perdona quisiera colaborar para la consideración esto no tiene numeración en la parte correspondiente donde estamos trabajando si se acepta la proposición de doctor Patiño habría que cambiar todo el parrafo que hubiera armonía, porque después esa modificación se sigue diciendo, se prohíbe el monopolio estatal, o priva (...) monopolista etc. Habría que acomodarlo a esta, las ondas radio electricas, entonces habría que buscar una reacción que armonizara con

TRANSCRIPCION DE SESIONES

todo el parrafo. Yo considero que debemos acceder a eso que yo tuve el dictamen previo muy armonico con eso no tuve tiempo de presentarlo acá.

- Doctor Juan Carlos no simplemente quería decir lo siguiente con todo respeto. Los tecnicos del Ministerio de Comunicaciones que expresaron eso son simplemente unos abogados, tan abogados como cualquiera de nosotros que saben de cosas de telecomunicaciones porque han trabajado un par de años en el Ministerio de Telecomunicaciones nada más. Son ingenieros electronicos, por el dictamen que dieron, yo tuve uno muy similar de un ingeniero electronico repacto de este punto no tuve oportunidad de presentarlo pero porque no de deja que la Plenaria analize las observaciones del ministro, esta bien se deja la Plenaria.

- (...)

- si yo creo al menos quiero retirarme

- Presidente permítame una para poder retirarme una ponencia porq ue hoy estamos en el capítulo de revisoón una pequeña solicitud y explico de que se trata la subcomisión tercera habia traido en su proyecto sobre mecanismos de protección separadamente dos articulos uno relacionado con el principio y la presunción de la buena fé y otro relacionado con la garantía de que las autoridades no se fijan reglamentaciones ni permisos adicionales cuando las leyes reglamentado de modo geral el ejercicio de un derecho el doctor Ramirez Ocampo consideró en su momento que era...que con el proposito de abreviar las cosas trataramos de reducir esos dos articulos a uno solo y así lo aprobó la comisión he tenido la oportunidad de revisar el articulo tal como quedó y sinceramente creo que perdió su sentido que tiene ni siguiera hilación una parte del articulo con la otra entonces Señor Presidente no quiero dñguna manra asltar a nadie en su buena fé yo hablé con el doctor Ramirez Ocampo y le hice caer en la cuenta de la equivocación que tal vez habiamos incurrido entonces él acepto y co juntamente conmigo redacto una especie de redación sustutiva que simplemente regresa a la formula de dos articulos lo que se habia vuelto uno acordando y entonces si usted me permite leerlos cada uno tienen cuatro renglones escasamente y dirian así. El 1 las autuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberan señirse a los postulados de la buena fe la cual se presumira en todas las gestiones que se adelanten ante esta punto ese es un articulo. El siguiente 2 cuando

hay derecho a una actividad se hayan reglamentado de manera general las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias y requisitos tradicionales para su ejercicio. Son dos artículos distintos es para terminar la ponencia sobre eso.

- Gracias doctor Pastrana muy amable, pido disculpas de cualquier acto indebido muchas gracias, se levanta la sesión.